



BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA



Sábado, 9 de Marzo de 1991

Año X.— Núm. 30

SUMARIO

I. Disposiciones Generales

A. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

	Página		Página
CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO		Orden por la que se modifica la Orden de 19 de Junio 1990 sobre ayudas destinadas al Sector Industrial Comercial, Turístico y Servicios	611
Decreto 4/1991, de 28 de Febrero, por el que se modifica la composición de la Comisión de Vivienda de La Rioja, regulada por el Decreto 22/1989, de 14 de Abril	611	Orden por la que se modifica la Orden de 10 de Septiembre 1990 sobre ayudas al Sector Industrial, Comercial y Servicios en Zonas Rurales	612
CONSEJERIA DE INDUSTRIA, TRABAJO, TURISMO Y COMERCIO			
Orden por la que se modifica la Orden de 22 de Junio 1990 sobre Programa de Promoción de la Calidad, Investigación y Diseño	611		

II. Autoridades y Personal

B. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE ADMINISTRACIONES PUBLICAS		Composición Tribunal Calificador de la convocatoria de una plaza de Ingeniero Técnico	618
Orden por la que se convocan pruebas selectivas de acceso al Cuerpo de Ayudantes Facultativos de Administración Especial para el personal laboral fijo de la Categoría Profesional de Técnico no Titulado (a extinguir), de acuerdo con lo previsto en la Disposición Transitoria Segunda de la Ley 3/1990, de 29 de Junio, de Función Pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja		Convocatoria de examen de la oposición para la provisión en propiedad de una plaza de Ingeniero Técnico	619
Resolución por la que se declara aprobada la relación de aspirantes admitidos y excluidos para las pruebas selectivas de acceso al Cuerpo Auxiliar de Administración General, para el personal laboral fijo de la Categoría Profesional de Auxiliar Administrativo (a extinguir), de acuerdo con lo previsto en la Disposición Transitoria Segunda de la Ley 3/1990, de 29 de Junio, de Función Pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja		Relación de aspirantes en la convocatoria para la provisión en propiedad de Aparejadores o Arquitectos Técnicos	619
Resolución por la que se adscribe al personal Auxiliar Sanitario y A.T.S./D.U.E. con destino en el Hospital "Reina Sofía" y en la Unidad de Agudos Psiquiátricos, ubicada en el Hospital de La Rioja, en relación con la redistribución de efectivos de los citados servicios	613	Composición Tribunal Calificador de la convocatoria de dos plazas de Aparejadores o Arquitectos Técnicos	619
Resolución por la que se aprueban los criterios de redistribución de efectivos del personal sanitario con destino al Hospital "Reina Sofía"		Convocatoria de examen de la oposición para la provisión en propiedad de dos plazas de Aparejadores o Arquitectos Técnicos	619
AYUNTAMIENTO DE ARNEDE		Relación de aspirantes en la convocatoria para la provisión de 1 plaza de Ingeniero Superior	619
Bases concurso-oposición para la provisión de una plaza de Coordinador Cultural y Director de la Casa de Cultura		Composición Tribunal Calificador de la convocatoria de una plaza de Ingeniero Superior (Industrial o de Caminos, Canales y Puertos)	619
Bases concurso-oposición para la provisión de una plaza de Coordinador de Juventud y Director de la Casa de Arte y de la Juventud		Convocatoria de examen de la oposición para la provisión en propiedad de una plaza de Ingeniero Superior (Industrial o de Caminos, Canales y Puertos)	619
AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO		Relación de aspirantes en la convocatoria para la provisión de 2 plazas de Técnico de Administración General	619
Relación de aspirantes en la convocatoria para la provisión de una plaza de Ingeniero Técnico	618	Composición Tribunal Calificador de la convocatoria de dos plazas de Técnico de Administración General	620
		Convocatoria de examen de la oposición para la provisión en propiedad de dos plazas de Técnico de Administración General	620
		Bases de la oposición para la provisión en propiedad de una plaza de Técnico Especialista F.P.-2	620

III. Otras disposiciones

B. Administración del Estado

DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL		Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación	
Revisión salarial para 1990, correspondiente al Convenio Colectivo de Trabajo para la actividad de "Talleres de Reparación de Vehículos" de la Comunidad Autónoma de La Rioja		Edicto	628
Revisión salarial para 1991, correspondiente al Convenio Colectivo de Trabajo para la actividad de "Talleres de Reparación de Vehículos" de la Comunidad Autónoma de La Rioja	624	Tesorería Territorial de la Seguridad Social	
Revisión salarial para 1990, correspondiente al Convenio Colectivo de Trabajo para la actividad de "Restaurantes, Cafeterías, Cafés-Bares, Salas de Fiestas, Casinos, Pubs y Discotecas" de la Comunidad Autónoma de La Rioja	625	Reclamaciones administrativas de cuotas	628
		Notificaciones	630
		Edicto	630
	626		

C. Administración Local

	Página		Página
AYUNTAMIENTO DE AZOFRA		AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO	
Exposición pública de los padrones de agua y alcantarillado	631	Calendario del contribuyente del mes de Marzo de 1991	631
AYUNTAMIENTO DE FUENMAYOR		Periodo de cobranza del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica. Ejercicio 1991	632
Aprobación inicial del Presupuesto de 1991	631		
Aprobación definitiva del expediente 2/91 de Modificación de Créditos	631		

IV. Administración de Justicia

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 2 DE LOGROÑO		JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 5 DE LOGROÑO	
Edictos	632	Edictos	634
JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 3 DE LOGROÑO		Cédula de citación	634
Sentencia	632	JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 6 DE LOGROÑO	
Cédulas de notificación y requerimiento	632	Edicto	634
Cédulas de citación de remate	632	JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 2 DE CALAHORRA	
Edicto de subasta	632	Edicto	634
JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 4 DE LOGROÑO		JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DE HARO	
Edictos	633	Sentencia	634
Sentencia	634	Cedula de citación	635

V. Anuncios

A. Subastas y concursos de obras, bienes y servicios

CONSEJERIA DE ADMINISTRACIONES PUBLICAS		DELEGACION DE HACIENDA ESPECIAL DE LA RIOJA	
Concurso abierto en tramitación de urgencia para la contratación de: "Programa de conocimiento del turismo en Francia"	635	Tesorería Territorial de La Rioja	
DELEGACION DE HACIENDA ESPECIAL DE LA RIOJA		Suspensión de subasta	635
Anuncio de subasta	635		

B. Otros anuncios oficiales

CONSEJERIA DE INDUSTRIA, TRABAJO, TURISMO Y COMERCIO		AYUNTAMIENTO DE HERVIAS	
Solicitudes de autorizaciones administrativas de instalaciones eléctricas	635	Solicitud de autorización para construir una Estación de Servicio	636
CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y ALIMENTACION		AYUNTAMIENTO DE HORMILLA	
Solicitud de cambio de titularidad de un coto de caza	636	Solicitud de licencia para establecer una industria cárnica	636
Solicitud de constitución de coto privado de caza	636	Solicitud de legalización de un comercio de productos fitosanitarios	636
AYUNTAMIENTO DE ALESON		AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO	
Solicitud de apertura de asador-bar	636	Solicitud de licencia para apertura de un bar	636

I. Disposiciones Generales

A. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

Decreto 4/1991, de 28 de febrero, por el que se modifica la composición de la Comisión de Vivienda de La Rioja, regulada por el Decreto 22/1989, de 14 de abril I.A.54

La composición y competencias de la Comisión de Vivienda de La Rioja, está regulada, hasta la fecha, por el Decreto 22/89, de 14 de abril, sobre adjudicación de Viviendas de Protección Oficial de Promoción Pública.

En este periodo de tiempo ha quedado patente que en dicha composición deberían entrar a formar parte representantes de colectivos que conforman el entramado de la sociedad de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

El Gobierno de La Rioja, recogiendo este sentir de la Sociedad, y que además con ello se da cumplimiento al mandato constitucional sobre la participación ciudadana en los distintos Organos de la Administración, y a los documentos firmados por la Administración con distintas organizaciones sociales, entiende que es necesario proceder a una modificación de la composición de la Comisión de Vivienda.

A tal fin, en uso de las atribuciones conferidas por el Estatuto de Autonomía, el Consejo de Gobierno, a propuesta del Consejero de Obras Públicas y Urbanismo y previa deliberación de sus miembros, en su reunión del día 28 de febrero de 1991, acuerda aprobar el siguiente

DECRETO

Artículo único.— Se modifica el apartado 2 del artículo 1º del Decreto 22/1989, de 14 de abril, que queda como sigue:

2. La Comisión estará integrada por los siguientes miembros:

a) El Consejero de Obras Públicas y Urbanismo, que actuará como Presidente, salvo que delegue en el Secretario General Técnico de esta Consejería.

b) El Director General de Medio Ambiente, Urbanismo y Vivienda, que actuará como Vicepresidente.

c) Un representante de la Consejería de Salud, Consumo y Bienestar Social, designado por el Consejero.

d) Un representante del Ayuntamiento en el que radique la edificación, que podrá ser su Alcalde o Concejal en quien delegue.

e) Con voz y sin voto podrán integrarse en esta Comisión:

— Los funcionarios de la Consejería de Obras Públicas y Urbanismo que, hasta un máximo de dos, el Consejero designe expresamente, de entre los cuales determinará la persona que actuará como Secretario.

— Dos representantes de los Sindicatos de mayor Representatividad en el ámbito de La Rioja.

— Un representante propuesto por las Asociaciones de Consumidores y Usuarios legalmente constituidas e inscritas en el Registro de Organizaciones de Consumidores de La Rioja, que serán designados por el Presidente de la Comisión.

Disposición final.— El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja.

En Logroño, a 28 de febrero de 1991.— El Presidente, José Ignacio Pérez Sáenz.— El Consejero de Obras Públicas y Urbanismo, César de Marcos Hornos.

CONSEJERIA DE INDUSTRIA, TRABAJO, TURISMO Y COMERCIO

Orden 11/1991 de 6 de Marzo, por la que se modifica la Orden de 22 de Junio 1990 sobre Programa de Promoción de la Calidad, Investigación y Diseño I.A.50

Artículo Único:

Se modifica mediante la presente Orden, el artículo 13, quedando redactado como sigue:

Artículo 13: ABONO

El abono de la subvención se practicará una vez realizada la actuación subvencionable, lo que se acreditará mediante facturas y justificantes de su ejecución, así como:

— Justificación del cumplimiento de las condiciones particulares señaladas en la correspondiente resolución de concesión de beneficios, así como de las que se deriven de lo dispuesto en la presente Orden.

No obstante lo anterior, y a petición del interesado, podrá adelantarse el abono de la subvención al momento de la concesión, siempre y cuando por la empresa beneficiaria se aporte aval bancario, depositado en la Tesorería General de la Comunidad Autónoma de La Rioja, que ofrezca garantías suficientes para el reintegro de las cantidades adelantadas, en los supuestos de renuncia a los beneficios o incumplimiento de los correspondientes compromisos contraídos. Dicho aval será liberado mediante Resolución del Consejero de Industria, Trabajo, Turismo y Comercio cuando igualmente se declare el cumplimiento de condiciones por el beneficiado.

En los supuestos de incumplimientos o modificaciones del proyecto inicial a que se hace referencia en el articulado de la presente orden, la empresa

deberá reintegrar el exceso de subvención e intereses que correspondan, por el importe y dentro del plazo señalado en la consiguiente Resolución de recalificación. Transcurrido dicho plazo sin que se hubiera practicado el reintegro, se procederá a la ejecución del aval por el importe reclamado en la citada Resolución de recalificación.

— Certificaciones emitidas por la Hacienda Pública, la Tesorería Territorial de la Seguridad Social y el Ayuntamiento correspondientes en la que conste que el beneficiario se encuentra al corriente en el pago de sus obligaciones tributarias.

— Cuanta información complementaria se requiera a juicio de la Consejería de Industria, Trabajo, Turismo y Comercio.

La comprobación de la realización del hecho subvencionable, se realizará por los Servicios Técnicos de la Consejería de Industria, Trabajo, Turismo y Comercio o bien por la empresa de Consultoría-Auditoría externa con la que se establezca la oportuna vinculación contractual para dicha asistencia, emitiéndose el correspondiente certificado de comprobación que, junto con la documentación señalada, servirá de base para tramitar el mandamiento de pago.

Se estará en cualquier caso a la potestad de asistencia de la Intervención General.

DISPOSICION TRANSITORIA:

Las solicitudes presentadas, en el marco de la Orden de 22 de Junio de 1990 sobre Programa de Promoción de la Calidad, Investigación y Diseño, desde su entrada en vigor hasta el 31-12-90 y que satisficando los requisitos establecidos en la misma, no pudieron ser atendidas por razones presupuestarias, podrán ser resueltas con cargo al presupuesto de 1.991.

DISPOSICION FINAL:

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja.

Logroño a 6 de Marzo de 1991.— El Consejero de Industria, Trabajo, Turismo y Comercio, Federico Pérez Soria.

Orden 12/91 de 6 de Marzo, por la que se modifica la Orden de 19 de Junio 1990 sobre ayudas destinadas al Sector Industrial Comercial, Turístico y Servicios I.A.51

Artículo Único:

Se modifican mediante la presente Orden, los artículos 11, 13 y 16, quedando redactados como sigue:

Artículo 11: SOLICITUDES Y DOCUMENTACION

Las empresas interesadas en acogerse a las ayudas establecidas en el artículo anterior deberán solicitarlo con anterioridad al inicio de las inversiones subvencionables.

Junto con la referida solicitud deberá acompañarse:

a) Información básica y antecedentes de la empresa, o de los promotores adjuntando:

— DNI/NIF.

— Copia de la escritura de constitución inscrita en el registro en el caso de sociedades.

b) Memoria descriptiva de la actuación a desarrollar, conteniendo:

— Razones que justifiquen la realización del Plan de Inversión.

— Descripción, localización y valoración de las inversiones.

— Plan de financiación de las mismas.

— Programa de Empleo.

— Plazo para su ejecución y puesta en marcha.

c) Documento emitido por la Entidad Financiera colaboradora en el que conste la concesión del crédito, en el supuesto de bonificación de intereses.

d) Declaración jurada de que el solicitante se encuentra al corriente en el pago de sus obligaciones para con la Hacienda Pública, Tesorería Territorial de la Seguridad Social y Tesorería General del Ayuntamiento correspondiente.

e) Cuanta información complementaria se considere necesaria por la Consejería de Industria, Trabajo, Turismo y Comercio.

En cualquier caso, la solicitud habrá de ser única, por empresa y año, estableciéndose como fecha límite para la recepción de las mismas, totalmente cumplimentadas conforme a la documentación exigida en el presente artículo:

— El 31 de octubre de cada ejercicio, para las solicitudes referentes a los beneficios regulados en los Títulos I y II.

— El 30 de abril de cada ejercicio, para las solicitudes referentes a los beneficios regulados en el Título III.

La Consejería de Industria, Trabajo, Turismo y Comercio analizará los expedientes, comprobando si la documentación se encuentra debidamente cumplimentada. De observarse alguna deficiencia, lo pondrá en conocimiento del solicitante, al objeto de que en el plazo de 10 días, a partir del siguiente a la notificación, se proceda por éste a subsanar las deficiencias apuntadas. Si en el mencionado plazo, el solicitante no cumplimentase lo requerido por la Consejería, ésta procederá sin más trámite al archivo del expediente.

Por los servicios técnicos de la Consejería de Industria, Trabajo, Turismo y Comercio se emitirá informe en relación con el expediente de solicitud de

subvención al objeto de facilitar la conclusión del mismo mediante la Resolución motivada del Consejero de Industria, Trabajo, Turismo y Comercio que en cada caso proceda y que será emitida preferentemente en un plazo máximo de 90 días.

En la valoración de las actuaciones subvencionables que supongan adquisición de activos, formará parte de la base para el cálculo de la subvención, la totalidad de la contraprestación convenida, con exclusión de los intereses, impuestos indirectos y sus recargos, que no se computarán en aquélla.

Artículo 13: ABONO

El abono de la subvención se practicará una vez realizada la actuación subvencionable, lo que se acreditará mediante facturas y justificantes de su ejecución, así como:

— Justificación del cumplimiento de las condiciones particulares señaladas en la correspondiente resolución de concesión de beneficios, así como de las que se deriven de lo dispuesto en la presente Orden.

No obstante lo anterior, y a petición del interesado, podrá adelantarse el abono de la subvención al momento de la concesión, siempre y cuando por la empresa beneficiaria se aporte aval bancario, depositado en la Tesorería General de la Comunidad Autónoma de La Rioja, que ofrezca garantías suficientes para el reintegro de las cantidades adelantadas, en los supuestos de renuncia a los beneficios o incumplimiento de los correspondientes compromisos contraídos. Dicho aval será liberado mediante Resolución del Consejero de Industria, Trabajo, Turismo y Comercio cuando igualmente se declare el cumplimiento de condiciones por el beneficiado.

En los supuestos de incumplimientos o modificaciones del proyecto inicial a que se hace referencia en el articulado de la presente orden, la empresa deberá reintegrar el exceso de subvención e intereses que correspondan, por el importe y dentro del plazo señalado en la consiguiente Resolución de recalificación. Transcurrido dicho plazo sin que se hubiera practicado el reintegro, se procederá a la ejecución del aval por el importe reclamado en la citada Resolución de recalificación.

— Certificaciones emitidas por la Hacienda Pública, la Tesorería Territorial de la Seguridad Social y el Ayuntamiento correspondientes en la que conste que el beneficiario se encuentra al corriente en el pago de sus obligaciones tributarias.

— Cuanta información complementaria se requiera a juicio de la Consejería de Industria, Trabajo, Turismo y Comercio.

La comprobación de la realización del hecho subvencionable, se realizará por los Servicios Técnicos de la Consejería de Industria, Trabajo, Turismo y Comercio o bien por la empresa de Consultoría-Auditoría externa con la que se establezca la oportuna vinculación contractual para dicha asistencia, emitiéndose el correspondiente certificado de comprobación que, junto con la documentación señalada, servirá de base para tramitar el mandamiento de pago en cualquier caso a la potestad de asistencia de la Intervención General.

Artículo 16:

Con carácter general, el plazo para la ejecución del proyecto de Inversión aprobada, no superará los dos años desde la Resolución de concesión de la subvención.

No obstante, en aquellos casos de especial incidencia del proyecto, el Consejero de Industria, Trabajo, Turismo y Comercio podrá obviar dicha limitación, ampliando el plazo de realización del proyecto hasta los 3 años desde la Resolución de Concesión de la subvención.

DISPOSICION TRANSITORIA:

Las solicitudes presentadas, en el marco de la Orden de 19 de Junio de 1.990 sobre ayudas destinadas al Sector Industrial, Comercial, Turístico y Servicios, desde su entrada en vigor hasta el 31-12-90 y que satisficando los requisitos establecidos en la misma, no pudieron ser atendidas por razones presupuestarias, podrán ser resueltas con cargo al presupuesto de 1.991.

DISPOSICION FINAL:

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja.

Logroño a 6 de Marzo de 1991.— El Consejero de Industria, Trabajo, Turismo y Comercio, Federico Pérez Soria.

Orden 13/1991 de 6 de Marzo por la que se modifica la Orden de 10 de Septiembre 1990 sobre ayudas destinadas al Sector Industrial, Comercial, y Servicios en Zonas Rurales I.A.52

Artículo Único:

Se modifican mediante la presente Orden, los artículos 11, 13 y 16, quedando redactados como sigue:

Artículo 11: SOLICITUDES Y DOCUMENTACION

Las empresas interesadas en acogerse a las ayudas establecidas en el artículo anterior deberán solicitarlo con anterioridad al inicio de las inversiones subvencionables.

Junto con la referida solicitud deberá acompañarse:

a) Información básica y antecedentes de la empresa, o de los promotores adjuntando:

— DNI/NIF.

— Copia de la escritura de constitución inscrita en el Registro en el caso de sociedades.

b) Memoria descriptiva de la actuación a desarrollar, conteniendo:

— Razones que justifiquen la realización del Plan de Inversión.

— Descripción, localización y valoración de las inversiones.

— Plan de financiación de las mismas.

— Programa de Empleo.

— Plazo para su ejecución y puesta en marcha.

c) Documento emitido por la Entidad Financiera colaboradora en el que conste la concesión del crédito, en el supuesto de bonificación de intereses.

d) Declaración jurada de que el solicitante se encuentra al corriente en el pago de sus obligaciones tributarias para con la Hacienda Pública, Tesorería Territorial de la Seguridad Social y Tesorería General del Ayuntamiento correspondiente.

e) Cuanta información complementaria se considere necesaria por la Consejería de Industria, Trabajo, Turismo y Comercio.

En cualquier caso, la solicitud habrá de ser única, por empresa y año, estableciéndose como fecha límite para la recepción de las mismas, totalmente cumplimentadas conforme a la documentación exigida en el presente artículo:

— El 31 de octubre de cada ejercicio, para las solicitudes referentes a los beneficios regulados en los Títulos I y II.

— El 30 de abril de cada ejercicio, para las solicitudes referentes a los beneficios regulados en el Título III.

La Consejería de Industria, Trabajo, Turismo y Comercio analizará los expedientes, comprobando si la documentación se encuentra debidamente cumplimentada. De observarse alguna deficiencia, lo pondrá en conocimiento del solicitante, al objeto de que en el plazo de 10 días, a partir del siguiente a la notificación, se proceda por éste a subsanar las deficiencias apuntadas. Si en el mencionado plazo el solicitante no cumplimentase lo requerido por la Consejería, ésta procederá sin más trámite al archivo del expediente.

Por los servicios técnicos de la Consejería de Industria, Trabajo, Turismo y Comercio se emitirá informe en relación con el expediente de solicitud de subvención al objeto de facilitar la conclusión del mismo mediante la Resolución motivada del Consejero de Industria, Trabajo, Turismo y Comercio que en cada caso proceda y que será emitida preferentemente en un plazo máximo de 90 días.

En la valoración de las actuaciones subvencionables que supongan adquisición de activos, formará parte de la base para el cálculo de la subvención, la totalidad de la contraprestación convenida, con exclusión de los intereses, impuestos indirectos y sus recargos, que no se computarán en aquella.

Artículo 13: ABONO

El abono de la subvención se practicará una vez realizada la actuación subvencionable, lo que se acreditará mediante facturas y justificantes de su ejecución, así como:

— Justificación del cumplimiento de las condiciones particulares señaladas en la correspondiente resolución de concesión de beneficios, así como de las que se deriven de lo dispuesto en la presente Orden.

No obstante lo anterior, y a petición del interesado, podrá adelantarse el abono de la subvención al momento de la concesión, siempre y cuando por la empresa beneficiaria se aporte aval bancario, depositado en la Tesorería General de la Comunidad Autónoma de La Rioja, que ofrezca garantías suficientes para el reintegro de las cantidades adelantadas, en los supuestos de renuncia a los beneficios o incumplimiento de los correspondientes compromisos contraídos. Dicho aval será liberado mediante Resolución del Consejero de Industria, Trabajo, Turismo y Comercio cuando igualmente se declare el cumplimiento de condiciones por el beneficiado.

En los supuestos de incumplimientos o modificaciones del proyecto inicial a que se hace referencia en el articulado de la presente orden, la empresa deberá reintegrar el exceso de subvención e intereses que correspondan, por el importe y dentro del plazo señalado en la consiguiente Resolución de recalificación. Transcurrido dicho plazo sin que se hubiera practicado el reintegro, se procederá a la ejecución del aval por el importe reclamado en la citada Resolución de recalificación.

— Certificaciones emitidas por la Hacienda Pública, la Tesorería Territorial de la Seguridad Social y el Ayuntamiento correspondientes en la que conste que el beneficiario se encuentra al corriente en el pago de sus obligaciones tributarias.

— Cuanta información complementaria se requiera a juicio de la Consejería de Industria, Trabajo, Turismo y Comercio.

La comprobación de la realización del hecho subvencionable, se realizará por los Servicios Técnicos de la Consejería de Industria, Trabajo, Turismo y Comercio o bien por la empresa de Consultoría-Auditoría externa con la que se establezca la oportuna vinculación contractual para dicha asistencia, emitiéndose el correspondiente certificado de comprobación que, junto con la documentación señalada, servirá de base para tramitar el mandamiento de pago.

Se estará en cualquier caso a la potestad de asistencia de la Intervención General.

Artículo 16:

Con carácter general, el plazo para la ejecución del proyecto de Inversión aprobada, no superará los dos años desde la Resolución de concesión de la subvención.

No obstante, en aquellos casos de especial incidencia del proyecto, el Consejero de Industria, Trabajo, Turismo y Comercio podrá obviar dicha limitación, ampliando el plazo de realización del proyecto hasta los 3 años desde la Resolución de Concesión de la subvención.

DISPOSICION TRANSITORIA:

Las solicitudes presentadas, en el marco de la Orden 10 de Septiembre 1990 sobre ayudas destinadas al Sector Industrial, Comercial y Servicios en Zonas Rurales, desde su entrada en vigor hasta el 31-12-90 y que satisficieron los requisitos establecidos en la misma, no pudieron ser atendidas por razones presupuestarias, podrán ser resueltas con cargo al presupuesto de 1.991.

DISPOSICION FINAL:

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja.

Logroño a 6 de Marzo de 1991.— El Consejero de Industria, Trabajo, Turismo y Comercio, Federico Pérez Soria.

II. Autoridades y Personal

B. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE ADMINISTRACIONES PUBLICAS

Orden de 26 de Febrero de 1991, de la Consejería de Administraciones Públicas, por la que se convocan pruebas selectivas de acceso al Cuerpo de Ayudantes Facultativos de Administración Especial para el personal laboral fijo de la Categoría Profesional de Técnico no Titulado (a extinguir), de acuerdo con lo previsto en la Disposición Transitoria Segunda de la Ley 3/1990 de 29 de Junio, de Función Pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja
II.B.141

De conformidad con la Disposición Transitoria Segunda de la Ley 3/1.990, de Función Pública de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja, y en aplicación del Acuerdo del Consejo de Gobierno de 28 de septiembre de 1.990, por el que se clasifican las funciones propias a realizar por el personal funcionario y laboral al servicio de la citada Administración, esta Consejería de Administraciones Públicas acuerda convocar pruebas selectivas de acceso al Cuerpo de Ayudantes Facultativos de Administración Especial, para el personal laboral fijo, correspondiente a la categoría profesional de Técnico no Titulado (a extinguir) con sujeción a las siguientes

BASES DE CONVOCATORIA**BASE 1ª.— NORMAS GENERALES.**

1.1.— Se convocan pruebas selectivas de acceso al Cuerpo de Ayudantes Facultativos de Administración Especial, perteneciente al grupo C de funcionarios, para el personal laboral fijo de la categoría profesional de Técnico no Titulado (a extinguir) del vigente Convenio Colectivo.

1.2.— A las presente pruebas les será de aplicación la Disposición Transitoria Segunda de la Ley 3/1.990, de Función Pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja, y las bases de esta convocatoria.

1.3.— El procedimiento de selección de los aspirantes será el de Concurso-oposición: Mediante este procedimiento serán seleccionados los aspirantes que voluntariamente opten a estas pruebas, dentro de los relacionados en el Anexo I.

1.4.— La fase de oposición consistirá en contestar por escrito a cuestionarios sobre materias generales del Anexo II.

BASE 2ª.— REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

2.1.— Para ser admitidos a la realización de estas pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Pertenecer a la categoría profesional de Técnico no Titulado (a extinguir) del vigente Convenio Colectivo para el personal laboral al servicio de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja, en situación de servicio activo o en excedencia.

b) Estar en posesión o en condiciones de obtener el Título de Bachiller, Formación Profesional de segundo grado o equivalente.

2.2.— Los requisitos establecidos en las normas anteriores deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y gozar de los mismos durante el proceso selectivo.

BASE 3ª.— SOLICITUDES.

3.1.— Quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas presentarán su solicitud en el impreso correspondiente, en el plazo de veinte días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de La Rioja, dirigido a la Excm. Sra. Consejera de Administraciones Públicas.

3.2.— La presentación de solicitudes se efectuará en el Registro General de la Comunidad Autónoma de La Rioja, c/ Calvo Sotelo, 3, 26071.- Logroño, o en los lugares que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

3.3.— Los impresos de solicitud serán facilitados gratuitamente a quienes lo soliciten en la Dirección General de la Función Pública, c/ Vara de Rey, 3, Logroño.

BASE 4ª.— ADMISION DE ASPIRANTES.

4.1.— Terminado el plazo de presentación de solicitudes, la Consejería

de Administraciones Públicas publicará, en el Boletín Oficial de La Rioja, en el plazo máximo de diez días, Resolución declarando aprobada la lista de aspirantes admitidos y excluidos. En dicha Resolución se indicará el lugar y fecha de realización del ejercicio de la fase de oposición, el lugar en que se encuentren expuestas al público las listas completas de aspirantes admitidos, así como la relación de aspirantes excluidos, con expresión de las causas que hayan motivado su exclusión. Para subsanar el defecto que haya motivado su exclusión u omisión de las relaciones de admitidos y excluidos, los aspirantes dispondrán de un plazo de diez días contados a partir del siguiente al de la publicación de la citada Resolución.

Los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas.

BASE 5ª.— TRIBUNAL CALIFICADOR.

5.1.— El Tribunal Calificador de estas pruebas es el que figura en el Anexo III de esta Orden.

5.2.— El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de la mayoría de sus miembros titulares o suplentes.

5.3.— Los miembros del Tribunal Calificador deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Consejera de Administraciones Públicas, cuando concurren en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo, o si hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas del mismo grupo de titulación en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando entiendan que se dan dichas circunstancias.

5.4.— El Tribunal Calificador podrá disponer la incorporación de asesores especialistas que se limitarán a prestar su colaboración en su especialidad técnica, dando cuenta de ello a la Consejera de Administraciones Públicas.

5.5.— El Tribunal Calificador resolverá las dudas que surjan en aplicación de las normas de la presente convocatoria, así como lo que proceda en los casos no previstos. A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal Calificador tendrá su sede en la Consejería de Administraciones Públicas, c/ Vara de Rey, 3, 26071.- Logroño.

5.6.— Los miembros del Tribunal Calificador tendrán derecho a percibir las asistencias previstas en el Decreto 65/90, de 30 de mayo, para la categoría 2ª.

BASE 6ª.— DESARROLLO DE LOS EJERCICIOS.

6.1.— El ejercicio de la fase de oposición comenzará a partir del día 20 de marzo de 1.991, en la fecha concreta que se fije, de acuerdo con lo señalado en la Base 4.1. de esta convocatoria.

6.2.— Los aspirantes serán convocados para el ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos de las pruebas selectivas quienes no comparezcan, salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados por el Tribunal.

6.3.— En cualquier momento, el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su personalidad.

BASE 7ª.— VALORACION DE MERITOS Y CALIFICACION DEL EJERCICIO.

7.1.— Fase de Concurso: La valoración de los méritos señalados en la Base 1 se realizará de la forma siguiente:

a) Antigüedad: Por cada mes de servicios efectivos prestados en la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja, a la fecha final del plazo de presentación de solicitudes: 0,10 puntos, hasta un máximo de 3 puntos, en categoría correspondiente a la del Cuerpo a que se pretende acceder.

b) Por cada mes de servicios prestados en otras Administraciones Públicas en la categoría correspondiente al Cuerpo al que se pretende acceder: 0,10 puntos, hasta un máximo de 2 puntos.

A petición de los interesados, por los servicios de la Dirección General de la Función Pública y, en su caso, de los servicios de personal de los Ministerios u Organismos correspondientes, se expedirán las certificaciones acreditativas de los méritos puntuables, que se remitirán al Tribunal con anterioridad, a la calificación del ejercicio de la fase de oposición.

Los puntos obtenidos en la fase de concurso no podrán ser aplicados

para superar el ejercicio de la fase de oposición.

7.2.— Fase de oposición: El ejercicio de la fase de oposición se calificará de apto o no apto.

BASE 8ª.— LISTA DE APROBADOS.

8.1.— Una vez concluya el ejercicio de la fase de oposición, el Tribunal hará pública, en el lugar o lugares de celebración del mismo y en el Tablón de Anuncios del Palacio Regional, c/ Vara de Rey, 3, Logroño, la relación de aprobados.

La relación que contenga la valoración de méritos de la fase de concurso se hará pública, como fecha límite, al mismo tiempo y en los mismos lugares que la relación de aspirantes aprobados en el ejercicio de la fase de oposición.

8.2.— Una vez haya sido publicada la lista de aspirantes aprobados en el ejercicio de la fase de oposición, el Tribunal hará pública la relación definitiva de aprobados por orden de puntuación.

8.3.— La relación definitiva de aprobados será elevada por el Tribunal a la Consejera de Administraciones Públicas junto con la propuesta de nombramiento de funcionarios de carrera y el expediente completo de sus actuaciones.

BASE 9ª.— PRESENTACION DE DOCUMENTOS.

9.1.— Dentro del plazo de solicitud, señalado en la Base 3.1., los aspirantes deberán presentar en la Dirección General de la Función Pública, c/ Vara de Rey, 3, Logroño, fotocopia compulsada del título exigido en la Base 2.1.b) de esta convocatoria, salvo que dicha documentación haya sido presentada para la incorporación del solicitante a la actual categoría de laboral fijo.

9.2.— Ante la imposibilidad, debidamente justificada, de presentar la documentación expresada en el apartado anterior, podrá acreditarse que se reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria, mediante cualquier medio de prueba admisible en derecho.

9.3.— Quienes dentro del plazo fijado no presentasen la documentación exigida, salvo los casos de fuerza mayor, no podrán ser incluidos en la lista definitiva de aspirantes admitidos, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran incurrido por falsedad en la solicitud.

BASE 10ª.— NOMBRAMIENTO DE FUNCIONARIOS DE CARRERA.

La Consejera de Administraciones Públicas procederá al nombramiento como funcionarios de carrera de los incluidos en la relación definitiva de aprobados, mediante Orden que se publicará en el Boletín Oficial de La Rioja, en la que asimismo se determinará el plazo para la correspondiente toma de posesión.

BASE 11ª.— NORMA FINAL.

La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones de los Tribunales, podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecida en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Asimismo, la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones del órgano encargado de la selección de estas pruebas, conforme a lo previsto en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Logroño, 25 de febrero de 1991.— La Consejera de Administraciones Públicas, Carmen Valle de Juan.

ANEXO I

BROX DELGADO, Luis

ANEXO II

TEMAS GENERALES

1.— La Constitución Española de 1978. Principios Generales. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

2.— Funciones del Estado. La Corona. El Poder Legislativo. El Gobierno y la Administración del Estado. El Poder Judicial.

3.— La Administración Central del Estado. Organos Superiores de la Administración del Estado.

4.— La organización territorial del Estado. Municipios, Provincias y Comunidades Autónomas.

5.— Las Comunidades Autónomas. Principios de Organización. Competencias.

6.— El Estatuto de Autonomía de La Rioja. Estructura. Competencias y Organos de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

7.— Los Municipios. El Gobierno municipal. Los servicios provinciales.

8.— La Provincia. El Gobierno de la Provincia. Los servicios provinciales.

9.— El Personal al Servicio de la Administración Pública. Personal Funcionario y Personal laboral.

10.— La Ley 3/1990, de 29 de junio, de Función Pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

ANEXO III

TITULARES:

Presidente: Sr. D. Bernabé de Diego Martínez, Director General de Administración Local.

Vocales:

D. Genaro Conde Rebollar.

D. Luis San Millán Larizgoitia.

Dª. Angélica Sáinz Sáinz, designado por la Junta de Personal.

Secretario: Dª. Laura Suberviola Elvira.

SUPLENTES

Presidente: D. Felipe García de Jalón Ramírez.

Vocales:

D. Carlos Oficialdegui Ganuzas.

Dª. Alicia Fernández Blanco.

Dª. Dolores Martínez Hervas, designado por la Junta de Personal.

Secretario: Dª. Felisa Lizarraga Sáenz.

Resolución por la que se declara aprobada la relación de aspirantes admitidos y excluidos para las pruebas selectivas de acceso al Cuerpo Auxiliar de Administración General, para el personal laboral fijo de la categoría profesional de Auxiliar Administrativo (a extinguir), de acuerdo con lo previsto en la Disposición Transitoria Segunda de la Ley 3/1990, de 29 de Junio, de Función Pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja
11.B.150

De conformidad con lo establecido en la Base 4.1 de la Orden de la Consejería de Administraciones Públicas, de 23 de Enero de 1991 (B.O.R. nº 18, del día 9 de Febrero), por la que se convocan pruebas selectivas de acceso al Cuerpo Auxiliar de Administración General, para el personal laboral fijo de la categoría profesional de Auxiliar Administrativo (a extinguir), de acuerdo con lo previsto en la Disposición Transitoria Segunda de la Ley 3/1990, de 29 de Junio, de Función Pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Esta Consejería de Administraciones Públicas en uso de las facultades conferidas,

RESUELVE:

Primero.— Aprobar la relación de aspirantes admitidos, quedando expuesta en el Tablón de Anuncios del Palacio Regional, c/ Vara de Rey, 3.— Logroño, y de aspirantes excluidos, que figura como Anexo a esta Resolución.

Segundo.— Los aspirantes excluidos u omitidos disponen de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución, para subsanar el defecto que ha motivado su exclusión u omisión.

Tercero.— La celebración del ejercicio para los aspirantes que figuran en el Anexo II de la Orden de Convocatoria, tendrá lugar en Logroño, el día 25 de Marzo de 1991, a las 10,00 horas, en el Salón de Usos Múltiples de la Consejería de Administraciones Públicas, c/ Calvo Sotelo, 3.

Cuarto.— Todos los aspirantes deberán ir provistos del Documento Nacional de Identidad.

Contra la presente Resolución podrá interponerse recurso de reposición en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, ante la Excm. Sra. Consejera de Administraciones Públicas.

Logroño, 6 de Marzo de 1991.— La Consejera de Administraciones Públicas, Carmen Valle de Juan.

ANEXO QUE SE CITA

ASPIRANTES EXCLUIDOS

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.
1.— ESPINOSA GARCIA, Luis Gregorio Por no aportar la titulación exigida.	16.504.679
2.— FERNANDEZ ACEDO, Mª Socorro Por no aportar la titulación exigida.	16.527.281
3.— MACUA GONZALEZ, Concepción Por no aportar la titulación exigida.	37.634.196
4.— MARTIN MONTALBAN, Rosa Mª Por no aportar la titulación exigida.	16.503.898
5.— PAREDES IGLESIAS, Magdalena Por no aportar la titulación exigida.	16.520.304
6.— RUDIEZ CORRAL, Mª Victoria Por no aportar la titulación exigida.	16.487.809
7.— TOBIAS OJEDA, Mariano Por no aportar la titulación exigida.	16.485.206

AYUNTAMIENTO DE ARNEO

Bases concurso-oposición para la provisión de una plaza de Coordinador Cultural y Director de la Casa de Cultura

II.B.146

1.— Objeto de la convocatoria.

1.1. Es objeto de la presente convocatoria, la provisión por el procedimiento de Concurso Oposición de conformidad con lo establecido en el artículo 26 del R.D. 2223/84, de 19 de Diciembre, de una plaza con carácter laboral fijo de Coordinador Cultural y Director de la Casa de Cultura vacante en el cuadro de puesto de trabajo del Ayuntamiento de Arnedo y denominada en la oferta de pública de empleo, Animador Cultural.

1.2. La plaza se halla dotada inicialmente con las retribuciones previstas en el presupuesto municipal, equiparables al puesto de Asistente Social, sin perjuicio de la aplicación en el futuro de las normas que rijan para los cuadros laborales de las Administraciones Públicas y más concretamente, para la Administración Local; las retribuciones se verán modificadas anualmente en igual porcentaje que el que se apruebe para los funcionarios públicos en la correspondiente Ley Presupuestaria.

1.3. La persona que resulte contratada no podrá simultanear su actividad con el desempeño de cualquier otra plaza o puesto, sea de carácter laboral o funcional de las distintas administraciones públicas.

2.— Condiciones de los aspirantes.

2.1. Para tomar parte en el proceso selectivo será necesario:

a) Ser español.

b) Hallarse en posesión de un título de Ingeniero Técnico, Diplomado Universitario, Arquitecto Técnico, Formación Profesional de Tercer Grado o equivalente.

c) Tener cumplidos 18 años de edad, y no exceder de aquella en que falten menos de 10 años para la jubilación forzosa por edad.

d) No estar incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad prevista en las leyes o reglamentos que resulen de aplicación. No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las funciones correspondientes al puesto de trabajo.

e) Carecer de antecedentes penales por la Comisión de Delitos Dolosos.

f) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario o despido laboral procedente por causas disciplinarias, del servicio de cualquiera de las administraciones públicas.

2.2. Todos los requisitos enumerados en la base 2.1 deberán poseerse el día de la finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerlos hasta el momento de la suscripción del contrato laboral.

3.— Funciones del cargo.

3.1. Funciones a realizar:

— Coordinar, supervisar y evaluar los distintos movimientos culturales existentes en la ciudad.

— Coordinación de la Unidad Cultural.

— Planificación, gestión y puesta en marcha de programas culturales.

— Gestión de espacios culturales públicos.

— Dirección de la Casa de Cultura en lo que se refiere a su gestión, utilización exterior y programación de actividades.

3.2. Jornada laboral y vacaciones.

Será similar a la de los funcionarios dentro de las condiciones del régimen laboral si bien, para el seguimiento de diversas actividades y para la dirección de la Casa de Cultura, se puede confeccionar un horario especial.

4.— Instancias y admisión.

4.1. Las instancias solicitando tomar parte en las pruebas se dirigirán a Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Arnedo, acompañadas de una fotografía de tamaño carnet y del recibo o resguardo postal acreditativo de haber abonado los derechos de examen por importe de 1.500 Pts. ajustándose al modelo que será facilitado en el Registro de la Corporación.

4.2. El plazo para la presentación de instancias será de 20 días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de La Rioja.

4.3. Las instancias, también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

4.4. Los aspirantes deberán presentar junto con sus solicitudes los documentos acreditativos de los méritos alegados, requisito indispensable para su valoración.

4.5. En el plazo máximo de un mes a partir de la fecha de terminación del plazo previsto para la presentación de instancias, se publicará en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de La Rioja la lista de aspirantes admitidos y excluidos con indicación de las causas de exclusión y determinando el lugar y fecha del comienzo de los ejercicios.

Igualmente se hará pública la designación del Tribunal Calificador.

4.6. Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de 10 días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la Resolución para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión.

4.7. Contra dicha Resolución podrá interponerse Recurso de Reposición en el plazo de un mes a contar desde la publicación de la lista de excluidos en el Boletín Oficial de La Rioja, ante la Alcaldía del Ayuntamiento.

5.— Tribunal Calificador.

5.1. El Tribunal calificador estará compuesto por los siguientes miembros:

Presidente: El Alcalde o Concejal del Ayuntamiento en quien delegue.

Vocales:

— El Concejal Delegado de Personal.

— El Concejal Delegado de Cultura.

— Un representante del profesorado oficial.

— Un representante de la Comunidad Autónoma.

— Un vocal designado por la Junta de Personal, de igual categoría profesional que el de la plaza convocada.

Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue.

5.2. Se designarán asimismo los miembros suplentes que deberán, en su caso, sustituir a los titulares.

5.3. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Alcaldía, cuando concurren en ellos circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo, o si hubiesen realizado tareas de preparación de los aspirantes a pruebas relativas en los tres años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

5.4. El Presidente podrá recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en la presente base.

5.5. Con anterioridad a la iniciación de las pruebas selectivas la Alcaldía publicará en el Boletín Oficial de La Rioja Resolución por la que se nombran los nuevos miembros del Tribunal que sustituyan a los que hayan perdido su condición por alguna de las causas previstas.

5.6. Previa convocatoria del Presidente, se constituirá el Tribunal con asistencia de la mayoría de sus miembros titulares o suplentes.

5.7. En dicha sesión el Tribunal acordará todas las decisiones que le correspondan en orden al correcto desarrollo de las pruebas selectivas.

5.8. A partir de su constitución, el Tribunal para actuar válidamente requerirá la presencia de la mayoría de sus miembros titulares o suplentes.

5.9. La actuación del Tribunal habrá de ajustarse a las bases de la convocatoria y está facultado para resolver las cuestiones que pudieran suscitarse en el curso del proceso selectivo y para adoptar los acuerdos necesarios para el debido orden del mismo en todo lo no previsto en estas normas. Las decisiones serán adoptadas por mayoría de votos de los miembros presentes, resolviendo en caso de empate el voto de calidad del que actúe de Presidente.

5.10. El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para las pruebas correspondientes de los ejercicios que estime pertinentes, limitándose dichos asesores a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas.

5.11. El Presidente del Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios de la fase de oposición que sean escritos, y no deban ser leídos ante el Tribunal sean corregidos sin que se conozca la identidad de los aspirantes.

5.12. En ningún caso el Tribunal podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas en número superior de aspirantes que el de plazas convocadas. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo establecido será nula de pleno derecho.

5.13. El Tribunal que actúe en la prueba selectiva tendrá la categoría 1ª de las recogidas en la Orden Ministerial de 19 de Junio de 1989, en cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 236/88, de 4 de Marzo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

6.— Desarrollo del concurso oposición.

6.1. Aquellos ejercicios que los aspirantes no puedan realizar conjuntamente comenzarán por la letra "L", de conformidad con lo dispuesto en la Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de 12 de Julio de 1990.

6.2. Las pruebas selectivas no podrán comenzar hasta transcurridos dos meses desde la fecha en que aparezca publicado el anuncio de la convocatoria.

6.3. En cualquier momento los aspirantes podrán ser requeridos por los miembros del Tribunal con la finalidad de acreditar su personalidad.

6.4. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio, en llamamiento único, siendo excluidos del proceso selectivo quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor debidamente justificados y apreciados por el Tribunal.

6.5. La publicación de los sucesivos Anuncios de celebración del segundo y restantes ejercicios se efectuará por el Tribunal en los locales donde se haya celebrado el primero, así como en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, con 1 hora, al menos, de antelación a la señalada para la iniciación de los mismos.

6.6. En cualquier momento del proceso, si el Tribunal tuviere conocimiento de que alguno de los aspirantes no cumple uno o varios de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión a la Alcaldía, comunicando las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud de admisión a los efectos procedentes.

6.7. Contra la exclusión del aspirante podrá interponerse Recurso de Reposición contra la Alcaldía Presidencia.

6.8. La primera fase consistirá en la realización de los ejercicios eliminatorios que se detallan en el Anexo I.

En la segunda fase de concurso, no eliminatoria, se procederá a la valoración de los méritos alegados por los aspirantes de acuerdo con el baremo que figura en el Anexo II.

6.9. La calificación final de las pruebas, para cada uno de los aspirantes aprobados vendrá determinada por la suma de los puntos obtenidos en los ejercicios de la primera fase y en el concurso de méritos.

6.10. Finalizado el examen de todos los aspirantes que se hayan presentado y previa la suma de la puntuación obtenida, el Tribunal publicará en el Tablón de anuncios el nombre del seleccionado o seleccionados y lo elevará a la Alcaldía para la formalización del correspondiente contrato y

demás trámites que se señalen en estas bases.

7.— Acreditación de las condiciones del seleccionado.

7.1. El seleccionado por el Tribunal deberá presentar en el plazo de 20 días naturales siguientes a la notificación de su conformidad por parte de la Alcaldía, la documentación que a continuación se indica:

- 1.— Fotocopia del D.N.I.
- 2.— Título o testimonio del título expresado en la base 2.1.b) o fotocopia del mismo que se presentará con el original para su compulsión.
- 3.— Partida de Nacimiento.
- 4.— Declaración jurada de cumplir el requisito exigido en la letra f) de la base 2 de esta Convocatoria.

5.— Certificado expedido por los correspondientes servicios de la Consejería de Salud de la Comunidad Autónoma de La Rioja, de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de la plaza.

6.— Declaración jurada de no hallarse comprendido en causa de incapacidad o incompatibilidad previstas en las Leyes y Reglamentos de aplicación.

7.2. Quienes dentro del plazo fijado y salvo causa de fuerza mayor no presentara la documentación, no podrá formalizarse la contratación y quedarán anuladas todas las actuaciones. La falsedad en los datos consignados podrá dar lugar a la no contratación del seleccionado, o en su caso, al despido. Aprobada la propuesta de contratación por la Alcaldía, el candidato suscribirá el correspondiente contrato en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de notificación de aquel acto.

8.— Naturaleza del contrato y adscripción del seleccionado.

8.1. La contratación se efectuará en régimen de Derecho Laboral y por tiempo indefinido, de acuerdo con la Ley 8/80, de 10 de Marzo, del Estatuto de los Trabajadores, no adquiriéndose la condición de personal laboral fijo hasta tanto se supere el período de prueba establecido para este nivel de cualificación provisional en la Ley 8/80 de 10 de Marzo.

9.— Norma Final.

9.1. En lo no previsto en las presentes bases se estará a lo dispuesto en la Ley 7/85, de 2 de Abril de Bases de Régimen Local, R.D. 2223/84, de 19 de Diciembre, Ley 30/84, de 2 de Agosto, en el R.D.L. 781/86, de 18 de Abril, y cualquiera otra de legal y pertinente aplicación.

9.2. La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecidos por la Ley de Procedimiento Administrativo.

9.3. Asimismo, la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las Resoluciones del Tribunal conforme a lo previsto en los artículos 109 y ss. de la Ley de Procedimiento Administrativo, en cuyo caso, habrán de practicarse de nuevo las pruebas o trámites afectados por la irregularidad.

ANEXO I

A) EJERCICIOS Y VALORACION.

Primer ejercicio: De carácter obligatorio, consistirá en el desarrollo, por escrito, de dos temas, uno de cada grupo de materias que integran el programa que figura en la letra C de este Anexo, durante un tiempo máximo de dos horas. Los temas serán extraídos al azar.

Segundo ejercicio: Consistirá en una entrevista individual con una duración máxima de 15 minutos en la que el tribunal evaluará la madurez personal, profesional, y social de los opositores al puesto. Asimismo, se podrán solicitar a los aspirantes las explicaciones oportunas a los ejercicios anteriores.

B) CALIFICACION DE LOS EJERCICIOS OBLIGATORIOS.

Todos los ejercicios obligatorios serán eliminatorios y se calificarán hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de 5 puntos en cada uno de ellos. El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal, en cada uno de los ejercicios será de 0 a 10.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquél, siendo el cociente la calificación definitiva.

C) TEMARIO

Grupo 1º

Tema 1.— Las Casas de Cultura.

Tema 2.— La Casa de Cultura de Arnedo: infraestructura, gestión y programación.

Tema 3.— La animación socio-cultural.

Tema 4.— Los animadores socio-culturales: su personalidad y su tipología.

Tema 5.— Actividades específicas a partir de las cuales se puede realizar la animación socio-cultural.

Tema 6.— La descentralización cultural y la participación ciudadana en el ámbito cultural.

Tema 7.— La realidad cultural de Arnedo: Evolución de la Cultura en Arnedo en el período 1970-1990.

Tema 8.— Descripción y análisis de los diferentes sectores de trabajo

cultural en Arnedo.

Tema 9.— Descripción crítica del inventario de recursos culturales de Arnedo.

Tema 10.— Uso de la ciudad como espacio cultural.

Tema 11.— Descripción crítica de las actividades culturales existentes en Arnedo.

Tema 12.— La presupuestación de las actividades culturales.

Tema 13.— La financiación de los actos culturales.

Tema 14.— La programación y realización de actos y campañas culturales: Objetivos, planificación, instrumentos, organización y desarrollos.

Tema 15.— Cultura. Definición. El derecho de Cultura.

Grupo 2º

Tema 1.— La Constitución Española. Principios Generales. Derechos y Deberes Fundamentales de los Españoles.

Tema 2.— La Corona. El Poder Legislativo. El Gobierno y la Administración del Estado. El Poder Judicial.

Tema 3.— La Administración Pública en el ordenamiento español. La Administración del Estado. Administraciones Autónomas. Administración Local. Administración Institucional y Corporativa. Los Estatutos de Autonomía.

Tema 4.— Principios de actuación de la Administración Pública: Eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación.

Tema 5.— Régimen Local español. Principios constitucionales y regulación jurídica.

Tema 6.— El Municipio. Elementos. Organización Municipal. Competencias.

Tema 7.— La Función Pública Local, y su organización. Derechos y Deberes de los Funcionarios Públicos. Derecho de sindicación. Seguridad Social. La Mutualidad de la Administración Local.

Tema 8.— Las formas de actividad de las Entidades Locales. La intervención administrativa en la actividad privada.

Tema 9.— Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y Orden del día. Actas y Certificaciones de acuerdos.

ANEXO II

En la fase de concurso se valorarán los méritos que a continuación se indican conforme a la siguiente puntuación:

1.— Por el tiempo trabajado en la Administración Local, 0,15 puntos por mes hasta un máximo de 5 puntos.

2.— Por haber desempeñado en la Administración Local trabajos similares al de la plaza a ocupar con relación laboral de cualquier naturaleza, interino, contratado, etc... a 0,25 puntos por mes hasta un máximo de 5 puntos.

No se computarán los servicios prestados simultáneamente con otros igualmente alegados.

3.— Por titulaciones académicas complementarias a la exigida para tomar parte en la convocatoria hasta un máximo de 2,5 puntos valorados a 1,25 puntos por cada título.

4.— Por la asistencia y participación en cursos de Formación y perfeccionamiento, impartidos por la Administración Estatal, Autonómica o Local, y relacionados con la materia de la plaza convocada, hasta un máximo de 2,5 valorados a criterio del Tribunal.

5.— La puntuación de cada uno de los conceptos enunciados en los apartados anteriores no podrá exceder en ningún caso del 40 por 100 de la puntuación máxima total, ni ser inferior al 10 por 100 de la misma.

Las puntuaciones constarán en el expediente con identificación de la puntuación otorgada por cada miembro del Tribunal.

Una vez aprobado, el aspirante deberá pasar una prueba médica que acredite que no existe impedimento para el ejercicio del puesto de trabajo convocado.

Arnedo, 14 de Febrero de 1991.— El Alcalde.

Bases concurso-oposición para la provisión de una plaza de Coordinador de Juventud y Director de la Casa de Arte y de la Juventud
II.B.147

1.— Objeto de la convocatoria.

1.1. Es objeto de la presente convocatoria, la provisión por el procedimiento de Concurso Oposición de conformidad con lo establecido en el artículo 26 del R.D. 2223/84, de 19 de Diciembre, de una plaza con carácter laboral fijo de Coordinador de Juventud y Director de la Casa de Arte y Juventud vacante en el cuadro de puestos de trabajo del Ayuntamiento de Arnedo y denominada en la oferta de pública de empleo, "Encargado de la Casa de Arte y Oficina de la Juventud".

1.2. La plaza se halla dotada inicialmente con las retribuciones previstas en el presupuesto municipal, equiparables al puesto de Asistente Social, sin perjuicio de la aplicación en el futuro de las normas que rijan para los cuadros laborales de las Administraciones Públicas y más concretamente, para la Administración Local; las retribuciones se verán modificadas anualmente en igual porcentaje que el que se apruebe para los funcionarios públicos en la correspondiente Ley Presupuestaria.

1.3. La persona que resulte contratada no podrá simultanear su actividad

con el desempeño de cualquier otra plaza o puesto, sea de carácter laboral o funcional de las distintas administraciones públicas.

2.— Condiciones de los aspirantes.

2.1. Para tomar parte en el proceso selectivo será necesario:

- a) Ser español.
- b) Hallarse en posesión de un título de Ingeniero Técnico, Diplomado Universitario, Arquitecto Técnico, Formación Profesional de Tercer Grado o equivalente.
- c) Tener cumplidos 18 años de edad, y no exceder de aquella en que falten menos de 10 años para la jubilación forzosa por edad.
- d) No estar incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad prevista en las leyes o reglamentos que resulen de aplicación. No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las funciones correspondientes al puesto de trabajo.
- e) Carecer de antecedentes penales por la Comisión de Delitos Dolosos.
- f) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario o despido laboral procedente por causas disciplinarias, del servicio de cualquiera de las administraciones públicas.

2.2. Todos los requisitos enumerados en la base 2.1 deberán poseerse el día de la finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerlos hasta el momento de la suscripción del contrato laboral.

3.— Funciones del cargo y jornada laboral.

3.1. Funciones a realizar:

- Coordinación, supervisión y programación de actividades juveniles.
- Dirección del Centro de Información a la Juventud.
- Dirección de la Casa de Arte en lo que se refiere a su gestión y programación de actividades.

3.2. Jornada laboral y vacaciones.

Será similar a la de los funcionarios dentro de las condiciones del régimen laboral si bien, para el seguimiento de diversas actividades y para la dirección de la Casa de Arte, se puede confeccionar un horario especial.

4.— Instancias y admisión.

4.1. Las instancias solicitando tomar parte en las pruebas se dirigirán a Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Arnedo, acompañadas de una fotografía de tamaño carnet y del recibo o resguardo postal acreditativo de haber abonado los derechos de examen por importe de 1.500 Pts. ajustándose al modelo que será facilitado en el Registro de la Corporación.

4.2. El plazo para la presentación de instancias será de 20 días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de La Rioja.

4.3. Las instancias, también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

4.4. Los aspirantes deberán presentar junto con sus solicitudes los documentos acreditativos de los méritos alegados, requisito indispensable para su valoración.

4.5. En el plazo máximo de un mes a partir de la fecha de terminación del plazo previsto para la presentación de instancias, se publicará en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de La Rioja la lista de aspirantes admitidos y excluidos con indicación de las causas de exclusión y determinando el lugar y fecha del comienzo de los ejercicios.

Igualmente se hará pública la designación del Tribunal Calificador.

4.6. Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de 10 días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la Resolución para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión.

4.7. Contra dicha Resolución podrá interponerse Recurso de Reposición en el plazo de un mes a contar desde la publicación de la lista de excluidos en el Boletín Oficial de La Rioja, ante la Alcaldía del Ayuntamiento.

5.— Tribunal Calificador.

5.1. El Tribunal calificador estará compuesto por los siguientes miembros:

Presidente: El Alcalde o Concejale del Ayuntamiento en quien delegue.

Vocales:

- El Concejale Delegado de Personal.
- El Concejale Delegado de Cultura.
- Un representante del profesorado oficial.
- Un representante de la Comunidad Autónoma.
- Un vocal designado por la Junta de Personal, de igual categoría profesional que el de la plaza convocada.

Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue.

5.2. Se designarán asimismo los miembros suplentes que deberán, en su caso, sustituir a los titulares.

5.3. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Alcaldía, cuando concurren en ellos circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo, o si hubiesen realizado tareas de preparación de los aspirantes a pruebas relativas en los tres años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

5.4. El Presidente podrá recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en la presente base.

5.5. Con anterioridad a la iniciación de las pruebas selectivas la Alcaldía publicará en el Boletín Oficial de La Rioja Resolución por la que se nombran los nuevos miembros del Tribunal que sustituyan a los que hayan perdido su condición por alguna de las causas previstas.

5.6. Previa convocatoria del Presidente, se constituirá el Tribunal con asistencia de la mayoría de sus miembros titulares o suplentes.

5.7. En dicha sesión el Tribunal acordará todas las decisiones que le correspondan en orden al correcto desarrollo de las pruebas selectivas.

5.8. A partir de su constitución, el Tribunal para actuar válidamente requerirá la presencia de la mayoría de sus miembros titulares o suplentes.

5.9. La actuación del Tribunal habrá de ajustarse a las bases de la convocatoria y está facultado para resolver las cuestiones que pudieran suscitarse en el curso del proceso selectivo y para adoptar los acuerdos necesarios para el debido orden del mismo en todo lo no previsto en estas normas. Las decisiones serán adoptadas por mayoría de votos de los miembros presentes, resolviendo en caso de empate el voto de calidad del que actúe de Presidente.

5.10. El Tribunal podrá disponer de la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para las pruebas correspondientes de los ejercicios que estime pertinentes, limitándose dichos asesores a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas.

5.11. El Presidente del Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios de la fase de oposición que sean escritos, y no deban ser leídos ante el Tribunal sean corregidos sin que se conozca la identidad de los aspirantes.

5.12. En ningún caso el Tribunal podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas en número superior de aspirantes que el de plazas convocadas. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo establecido será nula de pleno derecho.

5.13. El Tribunal que actúe en la prueba selectiva tendrá la categoría 1ª de las recogidas en la Orden Ministerial de 19 de Junio de 1989, en cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 236/88, de 4 de Marzo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

6.— Desarrollo del concurso oposición.

6.1. Aquellos ejercicios que los aspirantes no puedan realizar conjuntamente comenzarán por la letra "L", de conformidad con lo dispuesto en la Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de 12 de Julio de 1990.

6.2. Las pruebas selectivas no podrán comenzar hasta transcurridos dos meses desde la fecha en que aparezca publicado el anuncio de la convocatoria.

6.3. En cualquier momento los aspirantes podrán ser requeridos por los miembros del Tribunal con la finalidad de acreditar su personalidad.

6.4. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio, en único llamamiento, siendo excluidos del proceso selectivo quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor debidamente justificados y apreciados por el Tribunal.

6.5. La publicación de los sucesivos Anuncios de celebración del segundo y restantes ejercicios se efectuará por el Tribunal en los locales donde se haya celebrado el primero, así como en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, con 1 hora, al menos, de antelación a la señalada para la iniciación de los mismos.

6.6. En cualquier momento del proceso, si el Tribunal tuviere conocimiento de que alguno de los aspirantes no cumple uno o varios de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión a la Alcaldía, comunicando las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud de admisión a los efectos procedentes.

6.7. Contra la exclusión del aspirante podrá interponerse Recurso de Reposición contra la Alcaldía Presidencia.

6.8. La primera fase consistirá en la realización de los ejercicios eliminatorios que se detallan en el Anexo I.

En la segunda fase de concurso, no eliminatoria, se procederá a la valoración de los méritos alegados por los aspirantes de acuerdo con el baremo que figura en el Anexo II.

6.9. La calificación final de las pruebas, para cada uno de los aspirantes aprobados vendrá determinada por la suma de los puntos obtenidos en los ejercicios de la primera fase y en el concurso de méritos.

6.10. Finalizado el examen de todos los aspirantes que se hayan presentado y previa la suma de la puntuación obtenida, el Tribunal publicará en el Tablón de anuncios el nombre del seleccionado o seleccionados y lo elevará a la Alcaldía para la formalización del correspondiente contrato y demás trámites que se señalen en estas bases.

7.— Acreditación de las condiciones del seleccionado.

7.1. El seleccionado por el Tribunal deberá presentar en el plazo de 20 días naturales siguientes a la notificación de su conformidad por parte de la Alcaldía, la documentación que a continuación se indica:

- 1.— Fotocopia del D.N.I.
- 2.— Título o testimonio del título expresado en la base 2.1.b) o fotocopia del mismo que se presentará con el original para su compulsión.
- 3.— Partida de Nacimiento.
- 4.— Declaración jurada de cumplir el requisito exigido en la letra f) de la base 2 de esta Convocatoria.

5.— Certificado expedido por los correspondientes servicios de la Consejería de Salud de la Comunidad Autónoma de La Rioja, de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de la plaza.

6.— Declaración jurada de no hallarse comprendido en causa de incapacidad o incompatibilidad previstas en las Leyes y Reglamentos de aplicación.

7.2. Quienes dentro del plazo fijado y salvo causa de fuerza mayor no presentara la documentación, no podrá formalizarse la contratación y quedarán anuladas todas las actuaciones. La falsedad en los datos consignados podrá dar lugar a la no contratación del seleccionado, o en su caso, al despido. Aprobada la propuesta de contratación por la Alcaldía, el candidato suscribirá el correspondiente contrato en el plazo de un mes

a contar desde el día siguiente al de notificación de aquel acto.

8.— Naturaleza del contrato y adscripción del seleccionado.

8.1. La contratación se efectuará en régimen de Derecho Laboral y por tiempo indefinido, de acuerdo con la Ley 8/80, de 10 de Marzo, del Estatuto de los Trabajadores, no adquiriéndose la condición de personal laboral fijo hasta tanto se supere el período de prueba establecido para este nivel de cualificación provisional en la Ley 8/80 de 10 de Marzo.

9.— Norma Final.

9.1. En lo no previsto en las presentes bases se estará a lo dispuesto en la Ley 7/85, de 2 de Abril de Bases de Régimen Local, R.D. 2223/84, de 19 de Diciembre, Ley 30/84, de 2 de Agosto, en el R.D.L. 781/86, de 18 de Abril, y cualquiera otra de legal y pertinente aplicación.

9.2. La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecidos por la Ley de Procedimiento Administrativo.

9.3. Asimismo, la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las Resoluciones del Tribunal conforme a lo previsto en los artículos 109 y ss. de la Ley de Procedimiento Administrativo, en cuyo caso, habrán de practicarse de nuevo las pruebas o trámites afectados por la irregularidad.

ANEXO I

A) EJERCICIOS Y VALORACION.

Primer ejercicio: De carácter obligatorio, consistirá en el desarrollo, por escrito, de dos temas, uno de cada grupo de materias que integran el programa que figura en la letra C de este Anexo, durante un tiempo máximo de dos horas. Los temas serán extraídos al azar.

Segundo ejercicio: Consistirá en una entrevista individual con una duración máxima de 15 minutos en la que el tribunal evaluará la madurez personal, profesional, y social de los opositores al puesto. Asimismo, se podrán solicitar a los aspirantes las explicaciones oportunas a los ejercicios anteriores.

B) CALIFICACION DE LOS EJERCICIOS OBLIGATORIOS.

Todos los ejercicios obligatorios serán eliminatorios y se calificarán hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de 5 puntos en cada uno de ellos. El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal, en cada uno de los ejercicios será de 0 a 10.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquél, siendo el cociente la calificación definitiva.

Las puntuaciones constarán en el expediente con identificación de la puntuación otorgada por cada miembro del Tribunal.

C) TEMARIO

Grupo 1º

Tema 1.— Técnicas de programación, seguimiento y evaluación de actividades juveniles.

Tema 2.— Juventud y municipio. Objetivos y programas.

Tema 3.— El tiempo libre de los jóvenes.

Tema 4.— Casas de juventud. Historia, modelos de gestión.

Tema 5.— Los Consejos de Juventud.

Tema 6.— La información en el mundo juvenil. Centro de información.

Tema 7.— Educación y juventud.

Tema 8.— Animación socio-cultural.

Tema 9.— Asociacionismo juvenil. Historia, actualidad y perspectivas.

Tema 10.— Actividades de aire libre (Campamentos, etc.).

Tema 11.— Paro, drogas, incertidumbre y otros problemas.

Tema 12.— Animación y asociacionismo juvenil.

Tema 13.— Artes plásticas, músicas y teatro en el ámbito juvenil.

Tema 14.— Casa del Arte y de la juventud de Arnedo. Infraestructura, gestión y programación.

Tema 15.— El joven y la documentación. Revista. Publicaciones.

Grupo 2º

Tema 1.— La Constitución Española. Principios Generales. Derechos y Deberes Fundamentales de los Españoles.

Tema 2.— La Corona. El Poder Legislativo. El Gobierno y la Administración del Estado. El Poder Judicial.

Tema 3.— La Administración Pública en el ordenamiento español. La Administración del Estado. Administraciones Autónomas. Administración Local. Administración Institucional y Corporativa. Los Estatutos de Autonomía.

Tema 4.— Principios de actuación de la Administración Pública: Eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación.

Tema 5.— Régimen Local español. Principios constitucionales y regulación jurídica.

Tema 6.— El Municipio. Elementos. Organización Municipal. Competencias.

Tema 7.— La Función Pública Local, y su organización. Derechos y Deberes de los Funcionarios Públicos. Derecho de sindicación. Seguridad Social. La Mutualidad de la Administración Local.

Tema 8.— Las formas de actividad de las Entidades Locales. La intervención administrativa en la actividad privada.

Tema 9.— Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y Orden del día. Actas y Certificaciones de acuerdos.

ANEXO II

En la fase de concurso se valorarán los méritos que a continuación se indican conforme a la siguiente puntuación:

1.— Por el tiempo trabajado en la Administración Local, 0,15 puntos por mes hasta un máximo de 5 puntos.

2.— Por haber desempeñado en la Administración Local trabajos similares al de la plaza a ocupar con relación laboral de cualquier naturaleza, interino, contratado, etc... a 0,25 puntos por mes hasta un máximo de 5 puntos.

No se computarán los servicios prestados simultáneamente con otros igualmente alegados.

3.— Por titulaciones académicas complementarias a la exigida para tomar parte en la convocatoria hasta un máximo de 2,5 puntos valorados a 1,25 puntos por cada título.

4.— Por la asistencia y participación en cursos de Formación y perfeccionamiento, impartidos por la Administración Estatal, Autonómica o Local, y relacionados con la materia de la plaza convocada, hasta un máximo de 2,5 valorados a criterio del Tribunal.

5.— La puntuación de cada uno de los conceptos enunciados en los apartados anteriores no podrá exceder en ningún caso del 40 por 100 de la puntuación máxima total, ni ser inferior al 10 por 100 de la misma.

Las puntuaciones constarán en el expediente con identificación de la puntuación otorgada por cada miembro del Tribunal.

Una vez aprobado, el aspirante deberá pasar una prueba médica que acredite que no existe impedimento para el ejercicio del puesto de trabajo convocado.

Arnedo, 14 de Febrero de 1991.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO

Relación de aspirantes en la Convocatoria para la provisión de una plaza de Ingeniero Técnico II.B.128

Por la presente resolución y de conformidad con lo dispuesto en las bases de la convocatoria para la provisión en propiedad de una plaza de INGENIERO TECNICO del Excmo. Ayuntamiento de Logroño, se hace pública la relación de aspirantes admitidos y excluidos, y que es la siguiente:

ADMITIDOS

D.N.I.

ALONSO VENTOSA, Santiago	16.480.862
BAZO BUSTILLO, Pablo	16.540.796
CORCUERA RODRIGUEZ, Ricardo	16.527.351
HERCE ACARRETA, Isidoro	16.011.652
OJEDA FERNANDEZ, Mª Ascensión	16.538.037
RECIO JIMENEZ, Juan Francisco	51.617.111

EXCLUIDOS

Causa

CASTREJANA MTEZ DE ARAMAYONA, Ana Rosa Fuera de plazo

Esta lista se elevará automáticamente a definitiva una vez transcurridos diez días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de la presente relación en el Boletín Oficial de La Rioja, caso de no formularse reclamación alguna contra la misma.

Logroño, 25 Febrero 1991.— El Alcalde.

Composición Tribunal Calificador de la Convocatoria de una plaza de Ingeniero Técnico II.B.129

Publicación íntegra de las Bases: Boletín Oficial de La Rioja, de fecha 24 de Noviembre de 1990.

Presidente Titular: D. Manuel Sainz Ochoa.

Suplente: D. Angel Sainz de Azuelo Caro.

Secretario Titular: D. Elias del Campo.

Suplente: Dª Ana Mª Perez Lopez.

Vocales:

— Representando a la Comunidad Autónoma

Titular: D. Valentin Fernandez Urrez.

Suplente: D. José Luis Alonso Zuazo.

— Representando al Profesorado Oficial del Estado

Titular: D. Jesús Corral Sanchez.

Suplente: D. Luis M. Rioja Rioja.

— Representando al Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos de La Rioja

Titular: D. Jesús Miguel Lara Mendaza.

Suplente: D. Jesús del Pueyo Saenz.

— El Jefe del Servicio de Urbanismo
Titular: D. Javier Martínez Laorden.
Suplente: D. Luis Ángel Medel García.
— Representando al funcionario de carrera
Titular: D. Alfredo Arana Navarro.
Suplente: D. Eduardo Negueruela Suberviola.
Lo que se hace público a los efectos oportunos
Logroño, 25 Febrero 1991.— El Alcalde.

Convocatoria de examen de la oposición para la provisión en Propiedad de una plaza de Ingeniero Técnico II.B.130

Se convoca a los aspirantes admitidos a la oposición para la provisión de una plaza de INGENIERO TÉCNICO, para la realización del primer ejercicio el día 12 de Abril de 1991 a las 9,00 horas, en la Sala de sesiones de la Comisión de Personal, sita en la segunda planta del edificio de la Casa Consistorial.

Logroño, 25 Febrero 1991.— El Alcalde.

Relación de aspirantes en la Convocatoria para la provisión en propiedad de Aparejadores o Arquitectos Técnicos II.B.131

Por la presente resolución y de conformidad con lo dispuesto en las bases de la convocatoria para la provisión en propiedad de 2 plazas de APAREJADORES ó ARQUITECTOS TÉCNICOS del Excmo. Ayuntamiento de Logroño, se hace pública la relación de aspirantes admitidos y excluidos, y que es la siguiente:

ADMITIDOS	D.N.I.
FRIAS DEL CAMPO, M ^a Vega	16.539.444
IBÁÑEZ MIÑON, Jose	16.506.371
MARISCAL MORAL, Miguel Ángel	13.082.466
MORON MUÑOZ, Jesús Enrique	16.014.396
ORTEGA ARCINIEGA, Jose Andrés	14.942.539
PRIMO PEÑA, José	50.291.105
ZABALARDO CALLEJA, Jesús Aurelio	16.529.167

EXCLUIDOS
Ninguno

Esta lista se elevará automáticamente a definitiva una vez transcurridos diez días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de la presente relación en el Boletín Oficial de La Rioja, caso de no formularse reclamación alguna contra la misma.

Logroño, 25 Febrero 1991.— El Alcalde.

Composición Tribunal Calificador de la Convocatoria de dos plazas de Aparejadores o Arquitectos Técnicos II.B.132

Publicación íntegra de las Bases: Boletín Oficial de La Rioja, de fecha 13 de Noviembre de 1990.

Presidente Titular: D. Manuel Sainz Ochoa.
Suplente: D. Isidro Caro Rodríguez.
Secretario Titular: D. Elías del Campo Arroyo.
Suplente: D^a Ana M^a Perez Lopez.

Vocales:

— Representando a la Comunidad Autónoma
Titular: D. José María Elvira Sainz.
Suplente: D. José Daniel Villaverde Lumbreras.
— Representando al Profesorado Oficial del Estado
Titular: D. Luis Calleja Tofé.
Suplente: D. Eugenio de La Riva Ibañez.

— Representando al Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de La Rioja.

Titular: D. Oscar Grijalba Garrido.
Suplente: D. Juan Salinero Cascante.
— El Jefe del Servicio de Arquitectura.
Titular: D. Rafael Alcoceba Moreno.
Suplente: D. Julio Lacalle Sadaba.
— Representando al funcionario de carrera
Titular: D. José Ignacio Alonso Amutio.
Suplente: D. Pablo Ruiz de Gordo Urbina.
Lo que se hace público a los efectos oportunos
Logroño, 25 Febrero 1991.— El Alcalde.

Convocatoria de examen de la oposición para la provisión en propiedad de dos plazas de Aparejadores o Arquitectos Técnicos II.B.133

Se convoca a los aspirantes admitidos a la oposición para la provisión de dos plazas de APAREJADORES ó ARQUITECTOS TÉCNICOS, para la realización del primer ejercicio el día 23 de Abril de 1991 a las 9,00 horas

en la Sala de sesiones de la Comisión de Personal, sita en la segunda planta del edificio de la Casa Consistorial.

Logroño, 25 Febrero 1991.— El Alcalde.

Relación de aspirantes en la Convocatoria para la provisión de 1 plaza de Ingeniero Superior II.B.134

Por la presente resolución y de conformidad con lo dispuesto en las bases de la convocatoria para la provisión en propiedad mediante oposición de 1 plaza de INGENIERO SUPERIOR (INDUSTRIAL ó DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS) del Excmo. Ayuntamiento de Logroño, se hace pública la relación de aspirantes admitidos y excluidos, y que es la siguiente:

ADMITIDOS	D.N.I.
DOMENECH SUBIRAN, Juana	16.521.843
PLANAS ROCAS, Fernando	12.217.118
ZORZANO SANTAMARIA, Pedro José	16.541.257

EXCLUIDOS

Ninguno

Esta lista se elevará automáticamente a definitiva una vez transcurridos diez días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de la presente relación en el Boletín Oficial de La Rioja, caso de no formularse reclamación alguna contra la misma.

Logroño, 25 Febrero 1991.— El Alcalde.

Composición Tribunal Calificador de la Convocatoria de una plaza de Ingeniero Superior (Industrial o de Caminos, Canales y Puertos) II.B.135

Publicación íntegra de las Bases: Boletín Oficial de La Rioja, de fecha 13 de Noviembre de 1990.

Presidente Titular: D. Manuel Sainz Ochoa.
Suplente: D. Ángel Sainz de Azuelo Caro.
Secretario Titular: D. Elías del Campo Arroyo.
Suplente: D. Juan Ramón Lopez San Miguel.
Vocales:
— Representando a la Comunidad Autónoma
Titular: D. Jesús Miñón Díez.
Suplente: D. Javier Ureña Larragan.
— Representando al Profesorado Oficial del Estado
Titular: D. José A. Macías Lázaro.
Suplente: D. Alberto Cantabrana López.
— Representando al Colegio Profesional
Titular: D. Francisco Javier Marrodán Esparza.
Suplente: D. José Miguel Díaz Martín.
— El Jefe del Servicio de Aguas
Titular: D. Juan José Gil Barco.
Suplente: D. Francisco Herrero Lusarreta.

— Representando al funcionario de carrera
Titular: D. José Luis Sanz Gomez.
Lo que se hace público a los efectos oportunos
Logroño, 25 Febrero 1991.— El Alcalde.

Convocatoria de examen de la Oposición para la provisión en propiedad de una plaza de Ingeniero Superior (Industrial o de Caminos, Canales y Puertos) II.B.136

Se convoca a los aspirantes admitidos a la oposición para la provisión de una plaza de INGENIERO SUPERIOR (INDUSTRIAL ó DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS), para la realización del primer ejercicio el día 22 de Abril de 1991 a las 8,30 horas, en la Sala de sesiones de la Comisión de Economía y Hacienda, sita en la segunda planta del edificio de la Casa Consistorial.

Logroño, 25 Febrero 1991.— El Alcalde.

Relación de aspirantes en la Convocatoria para la provisión de 2 plazas de Técnico de Administración General II.B.137

Por la presente resolución y de conformidad con lo dispuesto en las bases de la convocatoria para la provisión en propiedad de 2 plazas de TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL del Excmo. Ayuntamiento de Logroño, se hace pública la relación de aspirantes admitidos y excluidos, y que es la siguiente:

ADMITIDOS	D.N.I.
BEREZO RUIZ, M ^a Yolanda	13.120.595
CANCER LOMA, Gonzalo	669.619

CARRERA MARTIN, Jesús	9.282.858
CHAVARRI SAINZ, Carlos	16.012.000
DIEZ ACHA, M ^a Cruz	16.533.728
ESCANILLA BARDELI, Rosa	25.432.283
FONTECHA MARTINEZ, Ana M ^a Lourdes	16.517.336
GONZALEZ GONZALEZ, Juan Carlos	9.291.383
JUAREZ CASTELLO, Carmelo A.	16.517.184
IZQUIERDO ORIO, M ^a Alicia	16.513.775
LOPEZ MARTINEZ, V. Mercedes	35.014.163
MAGDALENO SANZ, Pilar	3.434.688
ORTEGO NAVARRO, José Ignacio	6.554.086
REBOLLO ALVAREZ, Rodolfo	16.498.557
REY DE LAS HERAS, Juan Carlos	9.280.808
RIVAS SANCHEZ, Esperanza	72.780.943
SAENZ BERGES, M ^a Soledad	16.547.242
SAN JOSE LOPEZ, M ^a Jesús	11.921.571
SIERRA ACIN, Angel Casiano	17.869.149
UBAGO FRIAS, Juan Manuel	16.517.987
URRIZA GUTIERREZ, Ascensión Rita	16.545.548

EXCLUIDOS

Ninguno

Esta lista se elevará automáticamente a definitiva una vez transcurridos diez días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de la presente relación en el Boletín Oficial de La Rioja, caso de no formularse reclamación alguna contra la misma.

Logroño, 25 Febrero 1991.— El Alcalde.

Composición Tribunal Calificador de la Convocatoria de dos plazas de Técnico de Administración General II.B.138

Publicación íntegra de las Bases: Boletín Oficial de La Rioja, de fecha 13 de Noviembre de 1990.

Presidente Titular: D. Manuel Sainz Ochoa.

Suplente: D. José Antonio Ulecia Rodríguez.

Secretario Titular: D. Elías del Campo Arroyo.

Suplente: D. Juan Ramón López San Miguel.

Vocales:

— Representando a la Comunidad Autónoma

Titular: D. Felipe García Jalón.

Suplente: D^a Isabel Bretón Azofra.

— Representando al Profesorado Oficial del Estado

Titular: D. José Ángel Tello Lázaro.

Suplente: D. Ricardo Chueca Rodríguez.

— El Secretario General de la Corporación

Titular: D. José Luis López de Turiso y Moraza.

— Representando al funcionario de carrera

Titular: D. Alberto García del Moral.

Suplente: D. Bernabé Palacín Saenz.

Lo que se hace público a los efectos oportunos

Logroño, 25 Febrero 1991.— El Alcalde.

Convocatoria de examen de la oposición para la provisión en propiedad de dos plazas de Técnico de Administración General II.B.139

Se convoca a los aspirantes admitidos a la oposición para la provisión de dos plazas de TECNICO DE ADMINISTRACION GENERAL, para la realización del primer ejercicio el día 2 de Mayo de 1991 a las 11,00 horas en la Academia de Policía Local, sita en el edificio de la Casa Consistorial.

Logroño, 26 Febrero 1991.— El Alcalde.

Bases de la Oposición para la provisión en propiedad de una plaza de Técnico Especialista F.P.-2 II.B.140

I. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

1.1. Se convocan pruebas selectivas para cubrir una plaza de Técnico Especialista F.P.-2. Escala de Administración Especial, Subescala Técnica Auxiliar, Grupo C.

1.2. Al titular de la misma, incumbirá el desempeño del cometido propio de la profesión y de las funciones que le sean asignadas por la Corporación Municipal.

1.3. Al que resulte nombrado le será de aplicación el régimen de incompatibilidades vigente para la Función Pública. La jornada de trabajo podrá ser continuada o partida o en régimen de turnos.

Deberá conducir los vehículos de propiedad municipal asignados al servicio siempre que se encuentre en posesión del permiso de conducir que le habilite para ello.

1.4. La realización de estas pruebas selectivas se ajustará a lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de Abril, de Bases de Régimen Local; en el Real Decreto 2.223/1.984, de 19 de Diciembre, por el que se aprueba el Reglamento

General de ingreso del personal al Servicio de la Administración del Estado, y a las normas de esta convocatoria.

1.5. El procedimiento de selección de los aspirantes será el de oposición.

FASE DE OPOSICION

Los ejercicios de la oposición, obligatorios para todos los aspirantes, serán los siguientes:

Primer ejercicio:

Consistirá en desarrollar por escrito durante un periodo máximo de tres horas, tres temas extraídos al azar, uno de cada uno de los grupos I, II y III, incluidos en el programa Anexo a la convocatoria, según la especialidad que seleccione el opositor en su solicitud. Estos grupos están incluidos en el programa Anexo de la convocatoria. El tribunal podrá acordar la lectura de los ejercicios por los opositores. La práctica totalidad de los temas comprendidos en los grupos II y III de cada una de las especialidades se corresponden con el cuestionario oficial (O.M 13-9-75, B.O.M.E.C. 10-11-75, desarrollados en textos admitidos por el M.E.C.).

Segundo ejercicio:

Este ejercicio tendrá por objeto la resolución de cuestiones de carácter teórico-práctico, relacionadas con el puesto de trabajo a desempeñar y con los conocimientos exigidos en la convocatoria y su desarrollo se ajustará a las normas que el Tribunal determine, pudiendo celebrarse en varias sesiones. Estas normas les serán comunicadas a los aspirantes antes de la realización del mismo. El aspirante deberá aportar todo el material de uso personal que considere, así como todos los útiles de dibujo, calibre, peines de roscas, plantillas de curvas, etc, por si fuese necesario.

La realización de las pruebas de este ejercicio será pública. Se valorarán los conocimientos sobre los temas expuestos.

Concluida la realización de los dos ejercicios, el Tribunal podrá dialogar con el aspirante sobre el contenido de los temas expuestos y pedirle explicaciones complementarias. El diálogo podrá tener una duración máxima de 10 minutos, para cada uno de los ejercicios.

II. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

2.1. Para ser admitido a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Los generales para el ingreso a la Función Pública.

b) Estar en posesión del Título de Técnico Especialista de Formación Profesional de 2º grado o equivalente.

III. SOLICITUDES

3.1. Las instancias solicitando tomar parte en la oposición deberán extenderse, necesariamente, en el impreso normalizado establecido por el Ayuntamiento de Logroño, que se facilitará en la Unidad de Registro General.

Los aspirantes deberán hacer constar en el apartado 1. Plaza que solicita, además de ésta, la especialidad que elige de entre las que figuran en el Anexo de la Convocatoria, marcando una de las siguientes letras según la especialidad:

“A”.— Tecnología eléctrica.

“B”.— Tecnología electrónica

“C”.— Tecnología del metal.

Los residentes en otras localidades deberán solicitar el impreso con la antelación suficiente a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias, a la siguiente dirección: “Excmo. Ayuntamiento de Logroño. Servicio de personal. Oposiciones y Concursos. Referencia instancias”.

3.2. El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

3.3. En el espacio reservado para ello, se acompañará una fotografía tamaño carnet.

3.4. El impreso de solicitud y su copia, debidamente cumplimentados, se presentarán, en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Logroño, en horas de nueve de la mañana a dos de la tarde de cualquiera de los días laborales del plazo indicado en el apartado 3.2.

3.5. Con arreglo a lo determinado en el artº 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, si la solicitud no cumpliera los requisitos exigidos se requerirá al interesado del modo expresado en la base siguiente para que subsane la falta en el plazo de diez días, con apercibimiento de que, si no lo hiciere, se archivará sin más trámite.

IV. ADMISION DE CANDIDATOS

4.1. Para ser admitido a la práctica de las pruebas selectivas bastará con que los aspirantes manifiesten en sus instancias que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la Base II, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias.

4.2. Expirado el plazo de presentación de instancias, el Alcalde-Presidente dictará la resolución, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. La resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de La Rioja, y contendrá, además del lugar, fecha y hora del comienzo de los ejercicios, como anexo único, la relación nominal de los aspirantes excluidos e indicación de las causas, y del plazo de subsanación de los defectos, en los términos del artículo 71 de la Ley de Procedimiento

Administrativo, así como el lugar en que se encuentran expuestas al público las listas completas de aspirantes admitidos y excluidos.

4.3. Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 111 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

4.4. Si algún aspirante no hubiese figurado en la lista de excluidos y tampoco constase en la de admitidos a la que se refiere el apartado 4.2., el Tribunal lo admitirá provisionalmente a la realización de los ejercicios, siempre que lo acredite documentalmente, ante él, mediante copia de la solicitud sellada por la oficina receptora.

A dicho fin, el Tribunal se constituirá en sesión especial a una hora antes de comenzar el primer ejercicio, en el lugar donde hubiera de celebrarse éste, resolviendo provisionalmente, sin más trámite, las peticiones que, mediante comparecencia, puedan presentarse por los aspirantes que se encuentren en las circunstancias mencionadas.

El acta correspondiente a esta sesión se remitirá en el más breve plazo posible al Alcalde-Presidente, quien resolverá definitivamente sobre la admisión o exclusión, comunicándolo al Tribunal para su conocimiento, efectos y, en su caso, notificación a los interesados.

4.5. En el supuesto de que por circunstancias excepcionales se hubiese de modificar el lugar, fecha o la hora de celebración del primer ejercicio, deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

V. COMPOSICION, CONSTITUCION Y ACTUACION DE LOS ORGANOS DE SELECCION.

5.1. El Tribunal Calificador de las pruebas selectivas estará compuesto por los miembros que a continuación se indican:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue:

Vocales:

- Un representante de la Comunidad Autónoma de La Rioja.
- Un representante del Profesorado Oficial del Estado.
- El Jefe del respectivo Servicio Municipal.
- Un funcionario de carrera.

Secretario: El Jefe del Servicio de Personal o funcionario en quien delegue, con voz pero sin voto.

Podrán designarse suplentes que simultáneamente con los titulares respectivos, integrarán el Tribunal.

La designación de los miembros del Tribunal, se hará pública en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de La Rioja, así como en el tablón de edictos de la Corporación.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar, sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente.

5.2. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurran las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo, notificándolo a la Alcaldía Presidencia.

5.3. Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurran las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.4. El Tribunal resolverá, por mayoría de votos de los miembros presentes, todas las dudas que surjan de la aplicación de las normas contenidas en esta resolución y determinará la actuación procedente en los casos previstos. Sus acuerdos sólo podrán ser impugnados por los interesados en los supuestos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para todos o alguno de los ejercicios señalados.

5.5. Las resoluciones del Tribunal vinculan a la Administración, sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión conforme a lo previsto en los artículos 109 y siguientes de la Ley de Procedimiento Administrativo, en cuyo caso habrán de practicarse de nuevo las pruebas o trámites afectados por las irregularidades.

5.6. El Tribunal que actúe en esta prueba selectiva tendrá la categoría tercera de las recogidas en la Orden Ministerial de 19 de Junio de 1989 en cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 236/1.988, de 4 de Marzo.

VI. COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS

6.1. La fecha, hora y lugar de la celebración del primer ejercicio de las pruebas selectivas se dará a conocer en la publicación de la lista de excluidos a que se refiere la Base IV.4.2., conforme a lo preceptuado en el artículo 19 del Real Decreto 2.223/1.984.

6.2. El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes que acrediten su identidad, a cuyo fin deberán estar provistos del Documento Nacional de Identidad.

6.3. Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único.

Salvo casos de fuerza mayor invocados con anterioridad, debidamente justificados y apreciados por el Tribunal con absoluta libertad de criterio, la no presentación de un opositor a cualquiera de los ejercicios obligatorios en el momento de ser llamado determinará automáticamente el decaimiento de su derecho a participar en el mismo ejercicio y en los sucesivos, quedando excluido, en su consecuencia, del procedimiento selectivo. El orden en que

habrán de actuar los opositores en aquellos ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente, se iniciará alfabéticamente dando comienzo por el opositor cuyo apellido empiece por la letra "A", resultante del sorteo efectuado con carácter general para todas las pruebas selectivas.

Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las restantes pruebas en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de La Rioja. Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores, con 12 horas al menos de antelación del comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de 24 horas, si se trata de un nuevo ejercicio.

VII. CALIFICACION DE LA FASE OPOSICION

7.1. Todos los ejercicios serán eliminatorios y se calificarán de 0 a 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de cinco puntos en cada uno de ellos.

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal en los ejercicios de la oposición será de 0 a 10 puntos.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgada por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquél, siendo el cociente la calificación definitiva.

7.2. La calificación definitiva de la fase oposición de los aspirantes que hubiesen superado todos y cada uno de los ejercicios estará determinada por la suma de las calificaciones parciales.

7.3. El orden de colocación de los aspirantes en la lista definitiva de aprobados se establecerá de mayor a menor puntuación.

En los supuestos de puntuaciones iguales, los empates se resolverán atendiendo a la mayor antigüedad en el servicio del Ayuntamiento, si se trata de funcionarios de otros subgrupos de la Corporación o de aspirantes contratados por ella; atendiendo también a la mayor antigüedad en el servicio, si se trata de aspirantes procedentes de otras Corporaciones Locales y de otras Administraciones Públicas y, finalmente, a la mayor edad del opositor; observándose, además, el orden de enumeración que antecede.

VIII. LISTA DE APROBADOS Y PROPUESTA DEL TRIBUNAL

8.1. Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas.

Se considerará aprobado el opositor que haya obtenido la máxima puntuación y que no haya sido eliminado en los ejercicios.

8.2. Simultáneamente a su publicación, el Tribunal elevará la relación expresada a la Alcaldía-Presidencia, para que se elabore la pertinente propuesta de nombramiento. Al propio tiempo, remitirá a dicha autoridad el Acta de la última sesión.

IX. PRESENTACION DE DOCUMENTOS

9.1. El aspirante propuesto aportará a la Unidad de Personal los siguientes documentos, acreditativos de que posee las condiciones y requisitos exigidos en esta convocatoria:

a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad vigente.

b) Copia autenticada o fotocopia (que deberá presentarse acompañada del original para su compulsión), del título académico referido a la Base 2.1 o justificante de haber abonado los derechos para su expedición. En el supuesto de haber invocado un título equivalente a los exigidos, habrá de acompañarse certificado expedido por el Consejo Nacional de Educación que acredite la equivalente. Si estos documentos estuviesen expedidos después de la fecha en que finalizó el plazo de presentación de instancias, deberá justificar el momento en que concluyeron los estudios.

c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

9.2. El plazo de presentación de documentos será de 20 días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de la lista de aprobados en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

9.3. Quienes tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio, Corporación Local u Organismo público de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su expediente personal.

9.4. Conforme a lo dispuesto en artículo 21 de la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, quienes dentro del plazo indicado en el apartado 9.2., y salvo los casos de fuerza mayor, no presenten su documentación o no reúnan los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados, y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en el oposición.

X. TOMA DE POSESION

10.1. Una vez aprobada la propuesta de nombramiento que formule el Tribunal calificador, el opositor incluido en la misma deberá tomar

posesión en el plazo de 15 días.

10.2. Para la toma de posesión, el interesado comparecerá durante cualquiera de los días expresados, y en horas de 9 a 14 en la Unidad de Personal, en cuyo momento, y como requisito previo a la extensión de la diligencia que la constate, deberá prestar juramento o promesa que prescribe la legislación vigente y formular la declaración jurada, en los impresos al efecto establecidos, de las actividades que estuvieran ejerciendo.

A tenor igualmente de lo dispuesto en el párrafo cuarto del precepto reglamentario citado en el apartado anterior, quien sin causa justificada no tomara posesión dentro del plazo señalado, en su caso, quedará en la situación de cesante, con pérdida de todos los derechos derivados de la oposición y del subsiguiente nombramiento conferido.

Asimismo, desde la toma de posesión, el nombrado quedará obligado a utilizar los medios que para el ejercicio de sus funciones ponga a su disposición el Ayuntamiento.

Logroño, 7 de febrero de 1.991.— El Alcalde.

ANEXO

TEMARIO A: ESPECIALIDAD TECNOLOGIA ELECTRICA

GRUPO I.

1. La Constitución Española de 1.978. Estructura y contenido. Derechos y deberes fundamentales. El Tribunal Constitucional. El Defensor del Pueblo. Reforma de la Constitución.

2. Organización de la Administración Central española. Organos superiores, Presidente, Vicepresidente del Gobierno. El Consejo de Ministros y las Comisiones Delegadas del Gobierno. Ministros y Secretarios del Estado, Subsecretarios, Directores Generales.

3. Organos periféricos de la Administración Central. Los Gobernadores Civiles. Delegaciones y servicios periféricos de la Administración Central y sus organismos autónomos.

4. La Comunidad Autónoma de La Rioja.- Organos de Gobierno. El Estatuto.

5. Los contratos administrativos: concepto y clases. Estudios de sus elementos. Su cumplimiento. La revisión de precios y otras alteraciones contractuales. Incumplimiento de los contratos administrativos.

6. El procedimiento administrativo. Sujetos. Fases: Iniciación, ordenación, instrucción y terminación.

7. El Municipio: concepto doctrinal y legal. Organización y competencias del municipio de régimen común. Obligaciones mínimas. Otras entidades locales.

8. Función Pública Local (I). Normativa aplicable. Ley de Medidas para la reforma de la Función Pública. Grupos y Escalas de funcionarios de carrera.

9. Función Pública Local (II). Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Situaciones. Derechos y Deberes. Régimen económico de los funcionarios: Retribuciones básicas y complementarias.

10. Función Pública Local (III). Régimen disciplinario de los funcionarios. Faltas. Sanciones. Expedientes disciplinarios.

GRUPO II

METROLOGIA

1. Instrumentos de medida para magnitudes lineales y angulares. Medir, comparar, verificar. Micrómetro. Comparador de reloj. Calas, galgas y otros instrumentos de verificación.

MEDIDAS ELECTRICAS

2. Introducción a las medidas eléctricas: Generalidades. Desarrollo histórico de las medidas eléctricas. Magnitudes físicas. Patrones de las magnitudes eléctricas. Características generales de los instrumentos de medición y sistemas básicos empleados en la construcción de aparatos de medida.

3. Centrales hidráulicas: Introducción. elementos de una central hidráulica. Presas. Turbinas. Alternadores. Control de una central hidráulica.

4. Organización industrial: La empresa industrial, su organización. Las funciones de la empresa. Las empresas y las personas que las realizan. Principios generales de organización.

5. Función técnica. Oficina técnica: Oficina de proyectos y de preparación. Almacén de materiales fungibles. Almacén de herramientas y utillajes. Taller y secciones. El control de calidad. Servicio de mantenimiento.

6. Proceso a seguir en el tratamiento físico-químico y bacteriológico de una planta de tratamiento para el abastecimiento de agua potable a una ciudad de 100.000 habitantes indicando caudal en litros/segundo, proceso de tratamiento, capacidad de los depósitos.

PROBLEMAS GRAFICOS Y GEOMETRICOS

7. Polígonos regulares. Casos de construcciones exactas. Construcciones aproximadas.

8. Tangencias entre rectas y circunferencias. Enlaces de rectas y curvas. Tangencias entre circunferencias. Enlaces de curvas.

9. Rectificación gráfica de la circunferencia. Desarrollo de distintos arcos de circunferencia.

10. Escalas gráficas. Proporcionalidad gráfica. Obtención de escalas. Escalas normalizadas. Aplicaciones.

NORMALIZACION DE DIBUJO TECNICO

11. Representación de las piezas. Líneas vistas y ocultas. Vistas principales. Vistas necesarias. Aplicaciones.

12. Acotaciones. Reglas generales. Acotaciones según el proceso de trabajo. Acotación funcional.

GRUPO III.

1. Técnicas y aparatos de medida: Introducción a las medidas eléctricas. Características generales de los aparatos de medida. Clasificación de los aparatos de medida. Medida de intensidades y tensiones, potencias y energías. Registradores. Medida de resistencias, inductancias y capacidades. Medida de frecuencias y factores de potencia. Aparatos de medida universales. Multímetros.

2. Resistencia de tierra. Puestas a tierra. Mediciones de resistencia de toma de tierra.

3. Cálculo de secciones de conductores de líneas de distribución: Generalidades. Distribución por corriente continua y corriente alterna. Normas vigentes sobre secciones mínimas a emplear en instalaciones de baja tensión.

4. Instalaciones de motores de corriente alterna, monofásica y trifásica.

5. Bobinados de las máquinas de corriente continua y corriente alterna.

6. Circuitos de corriente alterna: Los números complejos. Potencia entregada a un receptor. Elementos pasivos, resistencia, bobina, condensador, su comportamiento en la corriente alterna. Circuitos en serie, paralelos y mixtos. Mejora del factor de potencia.

7. Motores de corriente alterna: Generalidades y clasificación. Motor asíncrono trifásico, rotor en cortocircuito o jaula de ardilla y rotor bobinado. Deslizamiento y frecuencia del motor. Principio de funcionamiento y f.f.c.e.mm. del rotor y estator. Par motor. Diversas magnitudes que tienen influencia en el funcionamiento del motor. Averías más frecuentes en los motores asíncronos trifásicos. Protección de las máquinas y clases de servicios.

8. Procedimiento de arranque e inversión de giro de los motores: Corrientes de arranque. Procedimientos de arranque para motores asíncronos trifásicos.

9. Reles de protección: Conocimientos generales. Enumeración de los criterios que se deben seguir para detectar una anomalía en una instalación. Características eléctricas de construcción de los reles de protección. Reles de protección, según la magnitud eléctrica que vigilan. Normas del Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión para la puesta a tierra. Protección de las instalaciones.

10. Luminotecnia: Sistemas de iluminación. Alumbrados públicos.

11. Estudio de las redes eléctricas en corriente continua y alterna (monofásico y trifásico), casos particulares.

12. Reglamento y normas eléctricas: Peligros de la electricidad. Prevención de accidentes.

TEMARIO B: ESPECIALIDAD TECNOLOGIA ELECTRONICA

GRUPO I.

1. La Constitución Española de 1.978. Estructura y contenido. Derechos y deberes fundamentales. El Tribunal Constitucional. El Defensor del Pueblo. Reforma de la Constitución.

2. Organización de la Administración Central española. Organos superiores, Presidente, Vicepresidente del Gobierno. El Consejo de Ministros y las Comisiones Delegadas del Gobierno. Ministros y Secretarios del Estado, Subsecretarios, Directores Generales.

3. Organos periféricos de la Administración Central. Los Gobernadores Civiles. Delegaciones y servicios periféricos de la Administración Central y sus organismos autónomos.

4. La Comunidad Autónoma de La Rioja.- Organos de Gobierno. El Estatuto.

5. Los contratos administrativos: concepto y clases. Estudios de sus elementos. Su cumplimiento. La revisión de precios y otras alteraciones contractuales. Incumplimiento de los contratos administrativos.

6. El procedimiento administrativo. Sujetos. Fases: Iniciación, ordenación, instrucción y terminación.

7. El Municipio: concepto doctrinal y legal. Organización y competencias del municipio de régimen común. Obligaciones mínimas. Otras entidades locales.

8. Función Pública Local (I). Normativa aplicable. Ley de Medidas para la reforma de la Función Pública. Grupos y Escalas de funcionarios de carrera.

9. Función Pública Local (II). Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Situaciones. Derechos y Deberes. Régimen económico de los funcionarios: Retribuciones básicas y complementarias.

10. Función Pública Local (III). Régimen disciplinario de los funcionarios. Faltas. Sanciones. Expedientes disciplinarios.

GRUPO II

METROLOGIA

1. Instrumentos de medida para magnitudes lineales y angulares. Medir, comparar, verificar. Micrómetro. Comparador de reoj. Calas, galgas y otros instrumentos de verificación.

MEDIDAS ELECTRICAS

2. Introducción a las medidas eléctricas: Generalidades. Desarrollo histórico de las medidas eléctricas. Magnitudes físicas. Patrones de las magnitudes eléctricas. Características generales de los instrumentos de medición y sistemas básicos empleados en la construcción de aparatos de medida.

3. Centrales hidráulicas: Introducción. elementos de una central hidráulica. Presas. Turbinas. Alternadores. Control de una central hidráulica.

4. Organización industrial: La empresa industrial, su organización. Las funciones de la empresa. Las funciones y las personas que las realizan. Principios generales de organización.

5. Función técnica. Oficina técnica: Oficina de proyectos y de preparación. Almacén de materiales fungibles. Almacén de herramientas y utillajes. Taller y secciones. El control de calidad. Servicio de mantenimiento.

6. Proceso a seguir en el tratamiento físico-químico y bacteriológico de una planta de tratamiento para el abastecimiento de agua potable a una ciudad de 100.000 habitantes indicando caudal en litros/segundo, proceso de tratamiento, capacidad de los depósitos.

PROBLEMAS GRAFICOS Y GEOMETRICOS

7. Polígonos regulares. Casos de construcciones exactas. Construcciones aproximadas.

8. Tangencias entre rectas y circunferencias. Enlaces de rectas y curvas. Tangencias entre circunferencias. Enlaces de curvas.

9. Rectificación gráfica de la circunferencia. Desarrollo de distintos arcos de circunferencia.

10. Escalas gráficas. Proporcionalidad gráfica. Obtención de escalas. Escalas normalizadas. Aplicaciones.

NORMALIZACION DE DIBUJO TECNICO

11. Representación de las piezas. Líneas vistas y ocultas. Vistas principales. Vistas necesarias. Aplicaciones.

12. Acotaciones. Reglas generales. Acotaciones según el proceso de trabajo. Acotación funcional.

GRUPO III

1. Sistemas de alimentación. Generalidades. Reguladores monolíticos. Fuentes de alimentación conmutadas. Alimentaciones industriales.

2. Temporización. Retardos. Generalidades. Tipos. Formas de obtención. Circuitos de tiempo.

3. Medidas. Instrumental. Su empleo. Medidas básicas. Medidas en digital. Instrumental en digital. Medidas en sistemas de lógica programada.

4. Alarmas industriales. Elementos. Tipos de detección. Circuitos. Centrales.

5. Transductores y sensores. Generalidades. Tipos. Elementos de uso en instalaciones industriales. Sensores industriales en el mercado eléctrico.

6. Control de potencia. En continua. En alterna. Trifásico. Control. Mando. Regulación. Control de motores en distintos tipos. Todo o nada. Control de fase.

7. Automatas programables. Principios. Sistemas. Programación. Aplicación en casos reales de automatización.

8. Microprocesadores. Principios. Circuitos. Programación. Juegos de instrucciones. Aplicación a casos reales.

9. Control industrial por ordenador. Conexión al mundo real. Manejo de variables digitales y analógicas. Control de cargas reales. Su programación.

10. Conversión. CAD. CDA. Adquisición de datos.

11. Transmisión: Por cable. Tipos. Por radio. Tipos. Por infrarrojos. Tipos de modulación. Telemando. Telemida.

12. Mantenimiento. Mantenimiento en electrónica industrial. Preventivo. Correctivo.

TEMARIO C: ESPECIALIDAD TECNOLOGIA DEL METAL

GRUPO I.

1. La Constitución Española de 1.978. Estructura y contenido. Derechos y deberes fundamentales. El Tribunal Constitucional. El Defensor del Pueblo. Reforma de la Constitución.

2. Organización de la Administración Central española. Organos superiores, Presidente, Vicepresidente del Gobierno. El Consejo de Ministros y las Comisiones Delegadas del Gobierno. Ministros y Secretarios del Estado, Subsecretarios, Directores Generales.

3. Organos periféricos de la Administración Central. Los Gobernadores Civiles. Delegaciones y servicios periféricos de la Administración Central y sus organismos autónomos.

4. La Comunidad Autónoma de La Rioja.- Organos de Gobierno. E Estatuto.

5. Los contratos administrativos: concepto y clases. Estudios de sus elementos. Su cumplimiento. La revisión de precios y otras alteraciones contractuales. Incumplimiento de los contratos administrativos.

6. El procedimiento administrativo. Sujetos. Fases: Iniciación. ordenación, instrucción y terminación.

7. El Municipio: concepto doctrinal y legal. Organización y competencias del municipio de régimen común. Obligaciones mínimas. Otras entidades locales.

8. Función Pública Local (I). Normativa aplicable. Ley de Medidas para la reforma de la Función Pública. Grupos y Escalas de funcionarios de carrera.

9. Función Pública Local (II). Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Situaciones. Derechos y Deberes. Régimen económico de los funcionarios: Retribuciones básicas y complementarias.

10. Función Pública Local (III). Régimen disciplinario de los funcionarios. Faltas. Sanciones. Expedientes disciplinarios.

GRUPO II

METROLOGIA

1. Instrumentos de medida para magnitudes lineales y angulares. Medir, comparar, verificar. Micrómetro. Comparador de reloj. Calas, galgas y otros instrumentos de verificación.

MEDIDAS ELECTRICAS

2. Introducción a las medidas eléctricas: Generalidades. Desarrollo histórico de las medidas eléctricas. Magnitudes físicas. Patrones de las magnitudes eléctricas. Características generales de los instrumentos de medición y sistemas básicos empleados en la construcción de aparatos de medida.

3. Centrales hidráulicas: Introducción. elementos de una central hidráulica. Presas. Turbinas. Alternadores. Control de una central hidráulica.

4. Organización industrial: La empresa industrial, su organización. Las funciones de la empresa. Las funciones y las personas que las realizan. Principios generales de organización.

5. Función técnica. Oficina técnica: Oficina de proyectos y de preparación. Almacén de materiales fungibles. Almacén de herramientas y utillajes. Taller y secciones. El control de calidad. Servicio de mantenimiento.

6. Proceso a seguir en el tratamiento físico-químico y bacteriológico de una planta de tratamiento para el abastecimiento de agua potable a una ciudad de 100.000 habitantes indicando caudal en litros/segundo, proceso de tratamiento, capacidad de los depósitos.

PROBLEMAS GRAFICOS Y GEOMETRICOS

7. Polígonos regulares. Casos de construcciones exactas. Construcciones aproximadas.

8. Tangencias entre rectas y circunferencias. Enlaces de rectas y curvas. Tangencias entre circunferencias. Enlaces de curvas.

9. Rectificación gráfica de la circunferencia. Desarrollo de distintos arcos de circunferencia.

10. Escalas gráficas. Proporcionalidad gráfica. Obtención de escalas. Escalas normalizadas. Aplicaciones.

NORMALIZACION DE DIBUJO TECNICO

11. Representación de las piezas. Líneas vistas y ocultas. Vistas principales. Vistas necesarias. Aplicaciones.

12. Acotaciones. Reglas generales. Acotaciones según el proceso de trabajo. Acotación funcional.

GRUPO III.

1. Clasificación y designación de los materiales.

2. Propiedades y ensayo de los materiales.

3. Nociones de resistencia de materiales.

4. Organos de máquinas: Ejes y árboles, cálculos de éstos. Cojinetes y soportes. Montaje de los materiales.

5. Ruedas dentadas: Engranaje. Clasificación de los engranajes. Engranajes rectos. Engranajes helicoidales y cónicos.

6. Excéntricos y levas.

7. Ajustes y tolerancias: Sistemas de tolerancias ISO. Calidad de tolerancia. Ajustes recomendables.

8. Procedimientos de conformación sin arranque de viruta.

9. Procedimientos y cálculo de roscado en el torno: Cálculo de las ruedas para roscar en el torno, diferentes casos, método de fracciones reducidas o continuas. Roscado transversal. Procedimiento para el retorno rápido del carro en las sucesivas pasadas durante el roscado.

10. Hidráulica aplicada: Principios físicos fundamentales. Magnitudes físicas. Transmisión hidráulica de fuerza. Ley de circulación. Energía hidráulica y sus principales características. Bombas hidráulicas, sus tipos. Instalaciones hidráulicas. Válvulas.

11. Hidráulica aplicada: Elementos hidráulicos de trabajo. Motores hidráulicos. Circuitos hidráulicos elementales. Ejemplos concretos de aplicación. Válvulas pilotadas. Electrohidráulica.

12. Instalación de motores de corriente alterna, monofásica y trifásica.

CONSEJERIA DE ADMINISTRACIONES PUBLICAS

Resolución de la Consejería de Administraciones Públicas, por la que se adscribe al personal Auxiliar Sanitario y A.T.S./D.U.E. con destino en el Hospital "Reina Sofía" y en la Unidad de Agudos Psiquiátricos, ubicada en el Hospital de La Rioja, en relación con la redistribución de efectivos de los citados servicios

II.B.151

De conformidad con lo dispuesto en las Resoluciones de fecha 24 de Enero y 1 de Febrero de 1991 por las que se aprueban los criterios de redistribución de efectivos y servicios de personal sanitario con destino en el Hospital "Reina Sofía" y en la Unidad de Agudos Psiquiátricos, ubicada en el Hospital de La Rioja, para el personal Auxiliar Sanitario y A.T.S./D.U.E.

Esta Consejería de Administraciones Públicas, en uso de las facultades conferidas,

RESUELVE:

Primero.— Hacer pública la redistribución del personal Auxiliar Sanitario y A.T.S./D.U.E., que figura como Anexo a esta Resolución.

Segundo.— Contra la presente Resolución podrá interponerse recurso de reposición en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, ante la Excm. Sra. Consejera de Administraciones Públicas.

Logroño, 8 de Marzo de 1991.— La Consejera de Administraciones Públicas, Carmen Valle de Juan.

AUXILIAR SANITARIO

APELLIDOS Y NOMBRE	Puntuación		Destino adjudicado
	Total		
1.— GARCIA FERNANDEZ, Juan Jose	51,30	Pabellón 6	
2.— LOZANO DIEZ, Carmen	47,80	Pabellón 4	
3.— VILLAR MATILLA, Emilia	47,00	Pabellón 6	
4.— BLANCO RIVERA, J. Ramón	45,60	Pabellón 6	
5.— PEREZ RUIZ, María	45,00	Pabellón 6	
6.— MORENO BUSTILLO, Josefina	39,60	Pabellón 6	
7.— SAENZ PESO, Ana M.	39,50	Pabellón 4	
8.— SAENZ MARTINEZ, Pedro	37,80	Pabellón 4	
9.— PEREZ LLARIA, Pedro	37,80	Pabellón 6	
10.— GARCIA LA FUENTE, Ismael	37,80	Pabellón 4	
11.— RAMOS FERNANDEZ, Antonia	32,90	Pabellón 6	
12.— CONTRERAS MONTEIRO, Juan E.	31,00	Pabellón 6	
13.— GARCIA NESTARES, José M.	31,00	Pabellón 5	
14.— ALVAREZ MARTIN, Concepción	29,40	Pabellón 4	
15.— ANGUIANO MARTINEZ, M.ª Pilar	29,10	Pabellón 6	
16.— NEHA RUEDA, Isabel	29,00	U. Rehabilitación	
17.— RAMIREZ ZORZANO, M.ª Bueyo	29,00	U. Agudos	
18.— BALDA SACHAL, Dolores	28,60	Pabellón 6	
19.— BALDA PALACIOS, Pedro	28,20	U. Rehabilitación	
20.— BALDA PALACIOS, M.ª Nieves	27,00	U. Rehabilitación	
21.— MORENO MARTINEZ DE LAGUNA, Pablo	25,80	Pabellón 4	
22.— FERNANDEZ DE LUCO S. DE UGARTEA,	25,50	Pabellón 6	
23.— LOPEZ DAVALLILLO BANCUELOS, Paula	24,80	U. Rehabilitación	
24.— AGUADO MARTINEZ, M.ª Rosario	24,20	Pabellón 6	
25.— GUERRERO FOLQUIERA, Camilo	24,20	U. Agudos	
26.— CASAS IZQUIERDO, Jesus A.	24,10	Pabellón 6	
27.— RUBIO PEREZ, M.ª Carmen	22,80	U. Agudos	
28.— ASIAIN GARDE, Concepción	22,60	Pabellón 6	
29.— PEREZ LAZARE, Rafael	22,30	Pabellón 4	
30.— MUNTION FUENTES, José M.	22,30	U. Agudos	
31.— GONZALEZ ALONSO, Aureliano	22,10	U. Agudos	
32.— GOMEZ ORTIZ, Santiago	21,10	U. Rehabilitación	
33.— GONZALEZ BLANCO, José Luis	21,10	Pabellón 6	
34.— HERNANDEZ BELTRAN, Jorge	21,10	U. Agudos	
35.— JIMENEZ IBANEZ, Lourdes	21,10	Pabellón 4	
36.— JUSTA ALONSO, Fernando	21,10	Pabellón 4	
37.— LEON DE BLAS, Ana	21,10	Pabellón 6	
38.— LOMBILLO SOTO, Francisca	21,10	U. Agudos	
39.— MARTINEZ ACHA, Leticia	21,10	U. Agudos	
40.— PARACUELLOS SUCUNZA, Antonio	21,10	Pabellón 6	
41.— REDONDO GONZALEZ, Elias	21,10	Pabellón 4	
42.— RUIZ PEREZ, Miguel A.	21,10	U. Agudos	
43.— SAENZ BLANCO, Monserrat	21,10	Pabellón 4	
44.— VAZQUEZ SOUTO, Juan Manuel	21,10	Pabellón 6	
45.— AMUTIO FERNANDEZ, Manuel	21,10	Pabellón 6	
46.— AZOFRA LACALLE, Rosario	21,10	U. Rehabilitación	
47.— BARAHONA BARAHONA, Elena	21,10	Pabellón 6	
48.— DIEZ LOMBILLO, Lorenzo	21,10	U. Agudos	
49.— ESCUDERO PEREZ, J. Antonio	21,10	Pabellón 6	
50.— MORAL GARCIA, Rufino	20,90	Pabellón 6	
51.— LAMPREAVE AZANZA, Lucia	20,70	Pabellón 4	
52.— GARCIA OCHAGAVIA, Rosario	20,70	Pabellón 4	
53.— GALILEA GALILEA, Gonzalo	20,60	Pabellón 4	
54.— GARCIA GUTIERREZ, María	20,60	U. Agudos	
55.— MORENO GONZALEZ, Teófilo	20,60	U. Agudos	
56.— ARANSABEZ NALDA, Carmen	20,60	U. Agudos	
57.— FERNANDEZ BENITO, José A.	20,30	U. Agudos	
58.— GALILEA BARRIO, Gabino	20,30	Pabellón 4	
59.— SEVILLANO JIMENO, Patrocimo	19,90	U. Agudos	

60.— VELASCO CLAVIJO, Javier	19,80	U. Agudos
61.— GAI INDEZ GARCIA, Rafael	19,60	Pabellón 4
62.— NICOLAS FERNANDEZ, José M.	19,60	Pabellón 4
63.— SAENZ CUEVAS, M.ª Carmen	19,40	Pabellón 2
64.— VILLARREAL PEREZ, Soledad	19,30	Pabellón 4
65.— UNCITI ALEMAN, Inés	19,10	Pabellón 4
66.— BRETON BRETON, Blanca	19,10	Pabellón 2
67.— CUBERO ESPALLARGAS, Carmen	19,10	Pabellón 4
68.— CASIS ELGUEA, Yolanda	16,60	Pabellón 1
69.— CORDOVA PINILLA, Isabel	16,50	Pabellón 4
70.— LERENA LERENA, Pedro	16,30	Pabellón 1
71.— JIMENEZ RODRIGUEZ, Domiciano	16,10	Pabellón 1
72.— DIEZ MERINO, Luis M.	16,00	Pabellón 1
73.— GRANELL MARTINEZ, Alvaro	16,00	Pabellón 1
74.— CAMARA MAISO, Teresa	16,00	Pabellón 1
75.— GONZALEZ MANJON, Aurora	16,00	Pabellón 4
76.— SAN JUAN GONZALEZ, Ascension	16,00	Pabellón 1
77.— EZQUERRA PALACIOS, Carlos	15,90	Pabellón 1
78.— SOTO ELIAS, Elena	15,80	Pabellón 1
79.— AZOFRA BAÑOS, Mercedes	15,70	Pabellón 1
80.— BUSTAMANTE TERROBA, Elisa	15,70	Pabellón 1
81.— OCHOA PALACIOS, M.ª Angeles	15,60	Pabellón 1
82.— ARITIO BALLESTEROS, J. Antonio	15,40	Pabellón 1
83.— TEJADA HERCE, M.ª Jesús	15,40	Pabellón 1
84.— FERNANDEZ BLANCO, Fermín	15,40	Pabellón 1
85.— BAÑOS ACHA, M.ª José	15,40	Pabellón 1
86.— PEREZ CENA, Andrés	15,40	Pabellón 1
87.— SUAREZ NICOLAS, Yolanda	15,40	Pabellón 1
88.— PRADO GARCIA, José Antonio	15,40	Pabellón 1
89.— SAMPEDRO SAENZ, José F.	15,40	Pabellón 4
90.— GOMEZ VARONA, Begoña	15,30	Pabellón 1
91.— VALENZUELA PARDO, M.ª Pilar	13,80	Pabellón 1
92.— VELASCO DE LA HERA, Fermina	13,50	Pabellón 4
93.— BERROZPE ASIAIN, Sagrario	13,40	Pabellón 4
94.— TABERNERO TABERNERO, Soledad	13,20	Pabellón 4
95.— VELASCO CLAVIJO, Noemí	12,80	Pabellón 4
96.— GONZALEZ ABAD, Adolfo	12,40	Pabellón 2
97.— NALDA HERCE, Esteban	12,40	Pabellón 2
98.— GONZALEZ LERIA, José Luis	11,50	Pabellón 2
99.— GARCIA ALMAZAN, José Javier	11,50	Pabellón 2
100.— VIGUERA ONOFRE, M.ª Angeles	10,90	Pabellón 2
101.— GONZALEZ GARCIA, Julia	10,50	Pabellón 2
102.— GARCIA MORENO, Yolanda	9,60	Pabellón 2
103.— FERNANDEZ RODRIGUEZ, Blanca	9,50	Pabellón 2
104.— RAMIREZ MORENO, Isabel	9,50	Pabellón 2

SOLICITUD PRESENTADA FUERA DE PLAZO

105.— GALAN PEREZ, M.ª Cruz	19,90	Pabellón 2
-----------------------------	-------	------------

SIN OPCION

106.— SIMONENA MUERZA, Rufino	46,50	Pabellón 2
107.— MANRIQUE RUIZ, Fermín	16,00	Pabellón 2
108.— GAUNA URBIOA, Félix	12,60	Pabellón 2

AYUDANTES TECNICOS SANITARIOS

1.— RODRIGUEZ SAENZ, Gloria	22,40	Pabellón 1
2.— GONZALEZ LLANOS, Minerva	16,70	U. Rehabilitación
3.— GARCIA RODRIGUEZ, Begoña	10,30	Pabellón 4
4.— CESTAFE MARTINEZ, Carmen	6,10	U. Agudos
5.— CALLEJA FERNANDEZ, Virginia	3,30	Pabellón 2

Resolución de fecha 8 de Marzo de 1991, de la Consejería de Administraciones Públicas, por la que se aprueban los criterios de redistribución de efectivos del Personal Sanitario con destino al Hospital "Reina Sofía"

II.B.152

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 7º del Decreto 7/1989, de 24 de Febrero, por el que se regula la provisión de puestos de trabajo del personal funcionario al servicio de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja, y del artículo 5º y concordantes del vigente Convenio Colectivo para el personal laboral, esta Consejería de Administraciones Públicas resuelve:

Redistribuir efectivos procedentes de la Residencia de Ancianos de Calahorra correspondientes a la categoría laboral de Auxiliar de Enfermería y Asistencial, destinándolos al Hospital "Reina Sofía".

El número de puestos objeto de redistribución se eleva a 10, dentro del Pabellón nº 2 del citado Hospital.

La adjudicación de puestos se formalizará de acuerdo con la puntuación obtenida a través de los siguientes criterios de valoración:

a) Por cada mes de servicios prestados en la Administración Pública se asignarán 0,10 puntos.

b) Por cada año de servicio con destino definitivo en la categoría anteriormente señalada se asignarán 0,50 puntos.

Los interesados deberán presentar su solicitud en un plazo de 10 días naturales, a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de La Rioja, mediante escrito dirigido a la Dirección General de la Función Pública de la Consejería de Administraciones Públicas.

Logroño, 8 de Marzo de 1991.— La Consejera de Administraciones Públicas, Carmen Valle de Juan.

III. Otras disposiciones

B. Administración del Estado

DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Revisión salarial para 1990, correspondiente al Convenio Colectivo de Trabajo para la Actividad de "Talleres de Reparación de Vehículos" de la Comunidad Autónoma de La Rioja

III.B.299

Visto el texto de la revisión salarial para 1990, correspondiente al

Convenio Colectivo de Trabajo para la Actividad de "Talleres de Reparación de Vehículos" de la Comunidad Autónoma de La Rioja, prevista en el artículo 12º del citado Convenio, acuerdo de revisión que fue suscrito al efecto, por la Comisión Paritaria del mismo en fecha 24.01.91, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 90.2 y 3 de la Ley 8/1980, de 10 de Marzo, del Estatuto de los Trabajadores (B.O.E. del 14) y art. 2 del Real Decreto 1040/81, de 22 de mayo, (B.O.E. del 6 de Junio), sobre registro y depósito de Convenios Colectivos de Trabajo.

Esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, acuerda:
 1º.— Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios Colectivos de Trabajo de esta Dependencia, con notificación a la Comisión Paritaria.
 2º.— Disponer su publicación en el "Boletín Oficial de La Rioja".
 Logroño, 25 de febrero de 1991.— El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, César E. Carnicero del Riego.

ACTA

En la Ciudad de Logroño, siendo las veinte horas del día veinticuatro de Enero de mil novecientos noventa, se reúnen, en los Salones de la Federación de Empresarios de La Rioja, los señores:
 D. Martín Novoa Armas, D. José R. Operé Castellano, D. Felipe Pérez Sáenz, Asoc. Talleres Rep. Veh.; D. Serafín Cano Jiménez, D. José M^a Iturriaga Sáenz, Unión Sindical Obrera; D. José Martínez Santibáñez, Unión General de Trabajadores; D. Miguel A. Librada Tomás, Secretario, componentes de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo para la actividad de Talleres de Reparación de Vehículos de La Rioja para 1990-91.

El motivo de la reunión es establecer la revisión económica pactada en el artículo 12º del Convenio para el año 1990, como consecuencia del incremento del IPC en el período 1 de enero a 31 diciembre del 1990, aplicable a los conceptos de Salario Base, Plus de Carencia de Incentivos y Dietas, y asimismo, para reajustar el artículo sexto de Excepción a la Compensación y Absorción.

De conformidad con lo anterior, en función de las competencias asignadas a la Comisión Paritaria, se adoptan por unanimidad los siguientes acuerdos:.

PRIMERO.— Una vez constatado que el incremento del IPC entre los días 1 de enero y 31 de Diciembre de 1990, ha sido del 6.50 %, se procede a revisar los Salarios vigentes al 31 de diciembre de 1989 en un 8,25%, correspondiente al 8% ya pactado para 1990, más la diferencia existente entre el 6,50% de incremento del I.P.C. y el 6,25% de referencia, establecido en el artículo 12º del Convenio.

En el mismo porcentaje que el Salario Base se incrementa el Plus de Carencia de Incentivos.

SEGUNDO.— Asimismo se adecúa en similares términos que en años anteriores, el artículo 8º, Excepción a la Compensación y Absorción, que queda de la siguiente manera.

Para aquellos trabajadores para los que la aplicación de las Tablas Salariales pactadas en el presente Convenio, no supongan elevación de las retribuciones reales vigentes al 31 de Diciembre de 1989, se aplicará un incremento del 7,25% salvo que se establezcan por Autoridad Competente porcentajes distintos con carácter obligatorio en cuyo caso se aplicará la normativa legal.

TERCERO.— El artículo 16º, Plus de Transporte y Distancia, se redactará de la siguiente manera:

Se establece un Plus de Transporte consistente en el abono de 22.- pesetas por kilómetro y día a todos los trabajadores que tengan su domicilio en el mismo municipio en el que se halle enclavado el centro de trabajo, siempre que tengan que hacer el recorrido a pie o en medios de transporte no facilitados por la empresa por hallarse el centro de trabajo y obra en que deban prestarlo, a más de dos kilómetros del casco urbano de la población de residencia.

Para los trabajadores que tengan su residencia en distinto municipio que el del centro de trabajo este Plus será satisfecho conforme a lo dispuesto en la Ordenanza Laboral del Sector, a razón de 12.- pesetas por Kilómetro y día.

Al ser admitido en la empresa, el trabajador señalará y justificará el lugar de residencia.

Cualquier cambio de residencia del trabajador con carácter voluntario y a los efectos de las indemnizaciones mencionadas, deberán notificarse a la empresa, quien podrá, o bien establecer pactos con el trabajador o negarse al pago de las indemnizaciones previstas, si éste no se considera imprescindible.

CUARTO.— El artículo 17º, Salidas, Viajes y Dietas queda redactado como sigue:

Las salidas, Viajes y Dietas se regularán por lo dispuesto en el artículo 82º de la vigente Ordenanza Laboral del Sector, garantizándose su valor mínimo de 3.297.-pesetas por dieta completa y de 1.871.- pesetas la media dieta.

Los trabajadores que tengan que realizar trabajos de reparación de vehículos fuera del municipio donde se encuentre enclavado el centro de trabajo, los habitualmente llamados "en carretera", superiores a dos horas, percibirán un Plus de Penosidad y Peligrosidad consistente en:

- De dos a cuatro horas..... 511.- ptas.
- Más de cuatro horas..... 1.207.- ptas.

QUINTO.— Las percepciones económicas devengadas y no percibidas derivadas de la aplicación retroactiva con efectos uno de enero de 1990 de las cláusulas de contenido económico de la presente revisión, se abonarán a los trabajadores afectados en el plazo máximo de treinta días a partir del día siguiente a la fecha de la firma de la presente Acta.

SEXTO.— Dar traslado de la presente Acta y de la Tabla Salarial confeccionada a la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de La Rioja para que proceda a efectuar su registro, depósito y posterior publicación en el Boletín Oficial de La Rioja.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las

veintidós horas en el lugar y fecha indicados, extendiéndose la presente Acta en la cual, como Secretario, doy fe de todo lo en ella expuesto, con la firma de los asistentes en prueba de conformidad.

REGISTRO

DILIGENCIA: Con esta fecha queda registrado en esta Dirección Provincial, Acuerdo de Revisión Salarial para 1990 del Convenio Colectivo de Trabajo para la actividad de Talleres de Reparación de Vehículos en la Comunidad Autónoma de La Rioja, así como su Tabla Salarial anexa.

Logroño, 25 de Febrero de 1991.— El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, César E. Carnicero del Riego.

CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO PARA LA ACTIVIDAD DE TALLERES DE REPARACION DE VEHICULOS DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE LA RIOJA.

REVISION SALARIAL 1990

CATEGORIA PROFESIONAL	SALARIO BASE PTS/DIA	PLUS CAREN- CIA DE INCENTIVOS PTS/DIA	REMUNERACION TOTAL
PERSONAL OBRERO			
Oficial de Primera.....	2.519,-	628,-	1.261.432,-
Oficial de Segunda.....	2.333,-	581,-	1.168.151,-
Oficial de tercera.....	2.284,-	569,-	1.143.828,-
Especialista.....	2.255,-	565,-	1.130.090,-
Pedón.....	2.222,-	557,-	1.113.985,-
Aprendiz de 16 años.....	1.311,-	330,-	657.505,-
Aprendiz de 17 años.....	1.578,-	395,-	790.885,-
Aprendiz de 18 años.....	1.917,-	-----	814.771,-
Pinche de 16 años.....	1.311,-	330,-	657.505,-
Pinche de 17 años.....	1.578,-	395,-	790.885,-
PERSONAL SUBALTERNO			
Jefe de Almacén.....	2.519,-	628,-	1.261.432,-
Almacenero.....	2.284,-	569,-	1.143.828,-
Chófer de Turismo.....	2.333,-	581,-	1.168.151,-
Chófer de Camión, Grúa.....	2.519,-	628,-	1.261.432,-
Guarda Jurado.....	2.255,-	565,-	1.130.090,-
Vigilante.....	2.222,-	557,-	1.113.985,-
Ordenanza.....	2.222,-	557,-	1.113.985,-
Botones de 16 años.....	1.311,-	330,-	657.505,-
Botones de 17 años.....	1.578,-	395,-	790.885,-
Conserje.....	2.333,-	581,-	1.168.151,-
Telefonista.....	2.223,-	557,-	1.113.985,-
PERSONAL ADMINISTRATIVO			
Jefe de Ventas.....	3.372,-	843,-	1.689.448,-
Jefe de Primera.....	3.372,-	843,-	1.689.448,-
Jefe de Segunda.....	3.255,-	810,-	1.629.560,-
Oficial de Primera.....	2.829,-	706,-	1.416.703,-
Oficial de Segunda.....	2.519,-	628,-	1.261.432,-
Auxiliar.....	2.284,-	569,-	1.143.828,-
Aspirante de 16 años.....	1.311,-	330,-	657.505,-
Aspirante de 17 años.....	1.578,-	395,-	790.885,-
Viajante.....	2.829,-	706,-	1.416.703,-
Vendedor.....	2.829,-	706,-	1.416.703,-
PERSONAL TECNICO			
Arquitecto, Ingen. y Licen..	5.081,-	1.271,-	2.545.873,-
Perito y Aparejador.....	3.871,-	967,-	1.939.052,-
Maestro Industrial.....	2.915,-	730,-	1.460.748,-
Graduado Social.....	2.915,-	730,-	1.460.748,-
TECNICO DE TALLER			
Jefe de Post-Venta.....	3.871,-	967,-	1.939.052,-
Jefe de Taller.....	3.372,-	843,-	1.689.448,-
Jefe de Equipo.....	2.915,-	730,-	1.460.748,-
Recepcionista.....	2.333,-	581,-	1.168.151,-
PERSONAL TECNICO DE OFICINAS			
Delineante Projectista.....	3.372,-	843,-	1.689.448,-
Dibujante Projectista.....	3.372,-	843,-	1.689.448,-
Delineante de Primera.....	2.829,-	706,-	1.416.703,-
Delineante de Segunda.....	2.519,-	628,-	1.261.432,-
PERSONAL DE OFICINAS DE ORGANIZACION CIENTIFICA DEL TRABAJO.			
Jefe de Primera.....	3.372,-	843,-	1.689.448,-
Jefe de Segunda.....	3.255,-	810,-	1.629.560,-
Técnico Organización 1a.....	2.829,-	706,-	1.416.703,-
Técnico Organización 2a.....	2.519,-	628,-	1.261.432,-
Auxiliar de Organización.....	2.284,-	569,-	1.143.828,-
Aspirante de 17 años.....	1.578,-	395,-	790.885,-

Revisión salarial para 1991, correspondiente al Convenio Colectivo de Trabajo para la Actividad de "Talleres de Reparación de Vehículos" de la Comunidad Autónoma de La Rioja

III.B.300

Visto el texto de la revisión salarial para 1991, correspondiente al Convenio Colectivo de Trabajo para la Actividad de "Talleres de Reparación de Vehículos" de la Comunidad Autónoma de La Rioja, prevista en el artículo 11º del citado Convenio, acuerdo de revisión que fue suscrito al efecto, por la Comisión Paritaria del mismo en fecha 24.01.91, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 90.2 y 3 de la Ley 8/1980, de 10 de Marzo, del Estatuto de los Trabajadores (B.O.E. del 14) y art. 2 del Real Decreto 1040/81, de 22 de mayo, (B.O.E. del 6 de Junio), sobre registro

y depósito de Convenios Colectivos de Trabajo.

Esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, acuerda:

1º.— Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios Colectivos de Trabajo de esta Dependencia, con notificación a la Comisión Paritaria.

2º.— Disponer su publicación en el "Boletín Oficial de La Rioja".

Logroño, 25 de febrero de 1991.— El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, César E. Carnicero del Riego.

ACTA

En la Ciudad de Logroño, siendo las veintiuna horas del día veinticuatro de Enero de mil novecientos noventa, se reúnen, en los Salones de la Federación de Empresarios de La Rioja, los señores:

D. Martín Novoa Armas, D. José R. Operé Castellano, D. Felipe Pérez Sáenz, Asoc. Talleres Rep. Veh.; D. Serafín Cano Jiménez, D. José M^a Iturriaga Sáenz, Unión Sindical Obrera; D. José Martínez Santibáñez, Unión General de Trabajadores; D. Miguel A. Librada Tomás, Secretario, componentes de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo para la actividad de Talleres de Reparación de Vehículos de La Rioja para 1990-91.

El motivo de la reunión es establecer la revisión económica pactada en el artículo 11º del Convenio para el año 1991, como consecuencia del incremento del IPC en el período 1 de enero a 31 diciembre del 1990, aplicable a los conceptos de Salario Base, Plus de Carencia de Incentivos y Dietas, y asimismo, para reajustar el artículo sexto de Excepción a la Compensación y Absorción.

De conformidad con lo anterior, en función de las competencias asignadas a la Comisión Paritaria, se adoptan por unanimidad los siguientes acuerdos:

PRIMERO.— Una vez constatado que el incremento del IPC entre los días 1 de enero y 31 de Diciembre de 1990, ha sido del 6.50 %, se procede a revisar los Salarios vigentes al 31 de diciembre de 1990 en un 8%, correspondiente al IPC de referemcia más aún 1,5% previsto en el artículo 12º del Convenio vigente.

En el mismo porcentaje que el Salario Base se incrementará el Plus de Carencia de Incentivos.

SEGUNDO.— Asimismo se adecúa en similares términos que en años anteriores, el artículo 6º, Excepción a la Compensación y Absorción, que queda de la siguiente manera.

Para aquellos trabajadores para los que la aplicación de las Tablas Salariales pactadas en el presente Convenio, no supongan elevación de las retribuciones reales vigentes al 31 de Diciembre de 1990, se aplicará un incremento del 7,0% salvo que se establezcan por Autoridad Competente porcentajes distintos con carácter obligatorio en cuyo caso se aplicará la normativa legal.

TERCERO.— El artículo 16º, Plus de Transporte y Distancia, se redactará de la siguiente manera:

Se establece un Plus de Transporte consistente en el abono de 24.- pesetas por kilómetro y día a todos los trabajadores que tengan su domicilio en el mismo municipio en el que se halle enclavado el centro de trabajo, siempre que tengan que hacer el recorrido a pie o en medios de transporte no facilitados por la empresa por hallarse el centro de trabajo y obra en que deban prestarlo, a más de dos kilómetros del casco urbano de la población de residencia.

Para los trabajadores que tengan su residencia en distinto municipio que el del centro de trabajo este Plus será satisfecho conforme a lo dispuesto en la Ordenanza Laboral del Sector, a razón de 13.- pesetas por Kilómetro y día.

Al ser admitido en la empresa, el trabajador señalará y justificará el lugar de residencia.

Cualquier cambio de residencia del trabajador con carácter voluntario y a los efectos de las indemnizaciones mencionadas, deberán notificarse a la empresa, quien podrá, o bien establecer pactos con el trabajador o negarse al pago de las indemnizaciones previstas, si éste no se considera imprescindible.

CUARTO.— El artículo 17º, Salidas, Viajes y Dietas queda redactado como sigue:

Las salidas, Viajes y Dietas se regularán por lo dispuesto en el artículo 82º de la vigente Ordenanza Laboral del Sector, garantizándose su valor mínimo de 3.561.- pesetas por dieta completa y de 2.021.- pesetas la media dieta.

Los trabajadores que tengan que realizar trabajos de reparación de vehículos fuera del municipio donde se encuentre enclavado el centro de trabajo, los habitualmente llamados "en carretera", superiores a dos horas, percibirán un Plus de Penosidad y Peligrosidad consistente en:

- De dos a cuatro horas..... 552,- ptas.
- Más de cuatro horas..... 1.304,- ptas.

QUINTO.— Las percepciones económicas devengadas y no percibidas derivadas de la aplicación retroactiva con efectos uno de enero de 1989 de las cláusulas de contenido económico de la presente revisión, se abonarán a los trabajadores afectados en el plazo máximo de treinta días a partir del día siguiente a la fecha de la firma de la presente Acta.

SEXTO.— Dar traslado de la presente Acta y de la Tabla Salarial confeccionada a la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de La Rioja para que proceda a efectuar su registro, depósito y posterior publicación en el Boletín Oficial de La Rioja.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las

veintidós horas en el lugar y fecha indicados, extendiéndose la presente Acta en la cual, como Secretario, doy fe de todo lo en ella expuesto, con la firma de los asistentes en prueba de conformidad.

REGISTRO

DILIGENCIA: Con esta fecha queda registrado en esta Dirección Provincial, Acuerdo de Revisión Salarial para 1991 del Convenio Colectivo de Trabajo para la actividad de Talleres de Reparación de Vehículos en la Comunidad Autónoma de La Rioja, así como su Tabla Salarial anexa.

Logroño, 25 de Febrero de 1991.— El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, César E. Carnicero del Riego.

CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO PARA LA ACTIVIDAD DE TALLERES DE REPARACION DE VEHICULOS DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE LA RIOJA.

TABLAS SALARIALES-1991

CATEGORIA PROFESIONAL	SALARIO BASE PTS/DIA	PLUS CARENIA DE INCENTIVOS PTS/DIA	REMUNERACION TOTAL
PERSONAL OBRERO			
Oficial de Primera.....	2.721,-	678,-	3.392.347,-
Oficial de Segunda.....	2.520,-	627,-	3.147.603,-
Oficial de tercera.....	2.467,-	615,-	3.082.334,-
Especialista.....	2.435,-	610,-	3.045.497,-
Peón.....	2.400,-	602,-	3.002.104,-
Aprendiz de 16 años.....	1.416,-	356,-	1.772.105,-
Aprendiz de 17 años.....	1.704,-	427,-	2.131.156,-
Aprendiz de 18 años.....	2.070,-	---	2.070.000,-
Pinche de 16 años.....	1.416,-	356,-	1.772.105,-
Pinche de 17 años.....	1.704,-	427,-	2.131.156,-
PERSONAL SUBALTERNO			
Jefe de Almacén.....	2.721,-	678,-	3.392.347,-
Almacenero.....	2.467,-	615,-	3.082.334,-
Chofer de Turismo.....	2.520,-	627,-	3.147.603,-
Chofer de Camión, Grúa,...	2.721,-	678,-	3.392.347,-
Guarda Jurado.....	2.435,-	610,-	3.045.497,-
Vigilante.....	2.400,-	602,-	3.002.104,-
Ordenanza.....	2.400,-	602,-	3.002.104,-
Botones de 16 años.....	1.416,-	356,-	1.772.105,-
Botones de 17 años.....	1.704,-	427,-	2.131.156,-
Conserje.....	2.520,-	627,-	3.147.603,-
Telefonista.....	2.401,-	602,-	3.003.104,-
PERSONAL ADMINISTRATIVO			
Jefe de Ventas.....	3.642,-	910,-	4.552.604,-
Jefe de Primera.....	3.642,-	910,-	4.552.604,-
Jefe de Segunda.....	3.515,-	875,-	4.390.925,-
Oficial de Primera.....	3.055,-	762,-	3.817.039,-
Oficial de Segunda.....	2.721,-	678,-	3.392.347,-
Auxiliar.....	2.467,-	615,-	3.082.334,-
Aspirante de 16 años.....	1.416,-	356,-	1.772.105,-
Aspirante de 17 años.....	1.704,-	427,-	2.131.156,-
Viajante.....	3.055,-	762,-	3.817.039,-
Vendedor.....	3.055,-	762,-	3.817.039,-
PERSONAL TECNICO			
Arquitecto, Ingen, y Licen..	5.487,-	1.373,-	6.860.543,-
Perito y Aparejador.....	4.181,-	1.044,-	5.225.176,-
Maestro Industrial.....	3.148,-	788,-	3.936.608,-
Graduado Social.....	3.148,-	788,-	3.936.608,-
TECNICO DE TALLER			
Jefe de Post-Venta.....	4.181,-	1.044,-	5.225.176,-
Jefe de Taller.....	3.642,-	910,-	4.552.604,-
Jefe de Equipo.....	3.148,-	788,-	3.936.608,-
Recepcionista.....	2.520,-	627,-	3.147.603,-
PERSONAL TECNICO DE OFICINAS			
Delineante Proyectista.....	3.642,-	910,-	4.552.604,-
Dibujante Proyectista.....	3.642,-	910,-	4.552.604,-
Delineante de Primera.....	3.055,-	762,-	3.817.039,-
Delineante de Segunda.....	2.721,-	678,-	3.392.347,-
PERSONAL DE OFICINAS DE ORGANIZACIÓN CIENTIFICA DEL TRABAJO			
Jefe de Primera.....	3.642,-	910,-	4.552.604,-
Jefe de Segunda.....	3.515,-	875,-	4.390.925,-
Técnico Organización 1a.....	3.055,-	763,-	3.817.039,-
Técnico Organización 2a.....	2.721,-	678,-	3.392.347,-
Auxiliar de Organización.....	2.467,-	615,-	3.082.334,-
Aspirante de 17 años.....	1.704,-	427,-	2.131.156,-

Revisión salarial para 1990, correspondiente al Convenio Colectivo de Trabajo para la Actividad de "Restaurantes, Cafeterías, Cafés-Bares, Salas de Fiestas, Casinos, Pubs y Discotecas" de la Comunidad Autónoma de La Rioja

III.B.301

Visto el texto de la revisión salarial para 1991, correspondiente al Convenio Colectivo de Trabajo para la Actividad de "Restaurantes, Cafeterías, Cafés-Bares, Salas de Fiestas, Casinos, Pubs y Discotecas" de la Comunidad Autónoma de La Rioja, prevista en el artículo 9º del citado Convenio, acuerdo de revisión que fue suscrito al efecto, por la Comisión Paritaria del mismo en fecha 31.01.91, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 90.2 y 3 de la Ley 8/1980, de 10 de Marzo, del Estatuto de los Trabajadores (B.O.E. del 14) y art. 2 del Real Decreto 1040/81, de 22 de mayo, (B.O.E. del 6 de Junio), sobre registro y depósito de Convenios Colectivos de Trabajo.

Esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, acuerda:
1º.— Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios Colectivos de Trabajo de esta Dependencia, con notificación a la Comisión Paritaria.
2º.— Disponer su publicación en el "Boletín Oficial de La Rioja".
Logroño, 26 de febrero de 1991.— El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, César E. Carnicero del Riego.

ACTA

En la Ciudad de Logroño, siendo las diez horas del día treinta y uno de Enero de mil novecientos noventa, se reúnen, en los Salones de la Federación de Empresarios de La Rioja, los señores:
D. Alfredo Barquin Trueba, D. Antonio Cámara Bergasa, Dña. Inmaculada González Laya, D. Servando Martínez Ceña, Asoc. Riojana Empresarios Restauración y Afines; D. José Luis Sáez Forcada, D. José Martínez López, Unión General de Trabajadores; Dña. Matilde Soto Rico, Unión Sindical Obrera; D. Vicente Urquía Almazán, Comisiones Obreras; D. Miguel A. Librada Tomás, Secretario; componentes de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo de Trabajo para la actividad de "Restaurantes, Cafeterías, Cafés-Bares, Salas de Fiestas, Casinos, Pubs, y Discotecas de la Comunidad Autónoma de La Rioja" para el año 1990.

El motivo de la reunión es establecer la revisión económica pactada en el artículo 9º del Convenio para el año 1990, como consecuencia del incremento del IPC en el periodo 1 de enero a 31 diciembre del 1990, aplicable al concepto de Salario Base.

De conformidad con lo anterior, en función de las competencias asignadas a la Comisión Paritaria, se adoptan por unanimidad los siguientes acuerdos:.

PRIMERO.— Una vez constatado que el incremento del IPC entre los días 1 de enero y 31 de Diciembre de 1990, ha sido del 6,50 %, se procede a revisar los Salarios vigentes al 31 de diciembre de 1989 en un 8,25%, correspondiente al 8% ya pactado para 1990, más la diferencia entre el 6,5% de incremento del IPC y el 6,25% de referencia, establecido en el artículo 9º del Convenio.

SEGUNDO.— Dar traslado de la presente Acta y de la Tabla Salarial confeccionada a la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de La Rioja para que proceda a efectuar su registro, depósito y posterior publicación en el Boletín Oficial de La Rioja.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las trece horas en el lugar y fecha indicados, extendiéndose la presente Acta en la cual, como Secretario, doy fe de todo ello lo en ella expuesto, con la firma de los asistentes en prueba de conformidad.

REGISTRO

DILIGENCIA: Con esta fecha queda registrado en esta Dirección Provincial el acuerdo de Revisión Salarial del Convenio Colectivo de Trabajo para la actividad de Restaurantes, Cafeterías, Cafés-Bares, Salas de Fiestas, Casinos, Pubs y Discotecas de la Comunidad Autónoma de La Rioja, así como su Tabla Salarial anexa.

Logroño, 26 de Febrero de 1991.— El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, César E. Carnicero del Riego.

CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO PARA LA ACTIVIDAD DE RESTAURANTES, CAFETERIAS, CAFES-BARES, SALAS DE FIESTAS, PUBS Y DISCOTECAS DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE LA RIOJA.

TABLAS SALARIALES AÑO-

ESTABLECIMIENTOS DE LA SECCION TERCERA					
Restaurantes, Casas de Comidas					
CATEGORIA PROFESIONAL	1ª	2ª	3ª	4ª	5ª
Jefe de comedor o maestra sala	87.635	82.820	81.073	81.073	81.073
Segundo Jefe de comedor	86.480	82.453	81.073	81.073	—
Jefe de Sector	85.219	—	—	—	—
Camareros	83.978	81.073	81.073	81.073	81.073
Sumiller	83.978	81.073	—	—	—
Ayudante	81.073	81.073	81.073	81.073	81.073
Aprendices de camareros:					
De 16 a 18 años	50.199	50.199	50.199	50.199	50.199

ESTABLECIMIENTOS DE LA SECCION TERCERA					
Personal de varios					
	Sldo.F.	Sldo.F.	Sldo.F.	Sldo.F.	Sldo.F.
Contable General	85.566	81.040	—	—	—
Oficial de Contabilidad	84.325	80.049	—	—	—
Cajero de comedor	84.325	80.049	78.921	78.921	78.921
Interventor	81.829	79.013	—	—	—
Telefonista	80.588	78.921	78.921	—	—
Auxiliar de oficina:					
Mayor de 21 años	84.325	80.049	78.921	78.921	—
Menor de 21 años	78.921	78.921	78.921	78.921	—
Portero de accesos	78.921	78.921	78.921	78.921	—
Portero de servicios	78.921	78.921	78.921	78.921	—
Vigilante de noche	78.921	78.921	78.921	78.921	—
Botones mayores de 21 años	78.921	78.921	78.921	78.921	78.921
Aprendices:					
De 16 a 18 años	49.124	49.124	49.124	49.124	49.124
Encargada de lencería	81.829	79.013	78.921	78.921	78.921
Planchadora	78.921	78.921	78.921	78.921	73.921
Costurera zurcidora	78.921	78.921	78.921	78.921	78.921
Lavandera	78.921	78.921	78.921	78.921	78.921

Limpiadoras:	78.921	78.921	78.921	78.921	78.921
Jornada entera	47.668	47.668	47.668	47.668	47.668
Media jornada	—	—	—	—	—

ESTABLECIMIENTOS DE LA SECCION TERCERA

Personal de Cocina

Jefe de cocina	85.592	80.671	78.921	78.921	78.921
Segundo Jefe de cocina	84.325	80.049	78.921	78.921	78.921
Jefe de Partida	81.829	78.921	78.921	78.921	78.921
Cocinero	80.588	78.921	78.921	78.921	78.921
Ayudante de cocina	78.921	78.921	78.921	78.921	78.921
Repostero	81.829	78.921	—	—	—
Oficial repostero	80.588	78.921	—	—	—
Ayudante de repostero	78.921	78.921	—	—	—
Cafetero	81.829	78.921	—	—	—
Ayudante de cafetero	78.921	78.921	—	—	—
Encargado de economato y bodega	80.588	78.921	78.921	78.921	—
Bodeguero	78.921	78.921	—	—	—
Ayudante de economato y bodega	78.921	78.921	—	—	—
Marmitón	78.921	78.921	—	—	—
Pinche	78.921	78.921	—	—	—
Aprendices de cocina:					
De 16 a 18 años	49.124	49.124	49.124	49.124	49.124
Fregador	78.921	78.921	78.921	78.921	78.921
Personal de platería	78.921	78.921	78.921	78.921	78.921

ESTABLECIMIENTOS DE LA SECCION TERCERA

Caterings

a) Personal de cocina	Salario I.
Jefe de cocina	92.909
Segundo Jefe de cocina	90.757
Jefe de partida	88.603
Repostero	88.603
Oficial repostero	86.451
Cocinero	86.451
Ayudante de cocinero	79.996
Fregador/a	78.921
b) Personal de operaciones	
Jefe de operaciones	92.909
Supervisor	88.603
Ayudante de supervisor	84.325
Ayudante de equipo	86.498
Preparador/a	78.921
Ayudante de preparación	78.921
c) Personal de sala de preparación	
Jefe de Sala	88.603
Ayudante de repostero	79.996
Pinche	78.921
Aprendices:	
De 16 a 18 años	49.124
Jefe de equipo	86.432

ESTABLECIMIENTOS DE LA SECCION CUARTA

Cafeterías

Salarios en establecimientos/ con servicio de mostrador y - sala.	Especial Sueldo F.	1ª Sueldo F.	2ª Sueldo F.
Primer encargado	38.798	37.257	35.721
Segundo encargado	37.257	35.721	34.189
Dependiente	35.721	34.189	33.411
Ayudante mayor de 18 años	31.526	31.108	30.686
Aprendices:			
De 17 años	24.814	23.977	23.692
De 16 años	23.977	23.276	22.857
Auxiliar de Caja	31.526	31.108	30.686
Varios:			
Cocinero	35.721	34.189	33.411
Ayudante de cocina	31.526	31.108	30.686
Repostero	35.579	34.045	33.273
Ayudante de repostero	31.108	30.686	30.270
Cafetero	35.579	34.045	33.273
Ayudante de cafetero	31.108	30.686	30.269
Encargado de almacén	32.085	32.085	31.108
Mozo de almacén	29.431	29.431	29.008
Planchista	35.721	34.189	33.411
Ayudante de planchista	31.526	31.107	30.686
Aprendices:			
De 17 años	24.813	23.977	23.692
De 16 años	24.116	23.276	22.857
Telefonista	28.160	27.328	26.633
Mecánico o calefactor	30.613	30.053	29.431
Portero	31.108	30.363	—
Fregador/a, Limpiador/a	25.723	25.723	24.641
Oficina y Contabilidad			
Contable	34.747	33.556	32.361
Cajero	31.108	30.686	30.270
Oficial de contabilidad	31.108	30.686	30.270
Auxiliar mayor de 21 años	30.270	29.848	29.431

Los trabajadores de esta sección cuarta en cafeterías, con servicio de sala que no obtengan por los salarios a que se refiere la escala anterior más la participación en el porcentaje de servicio, según cada categoría profesional una cantidad mensual igual o mayor a la que establece el cuadro siguiente para las cafeterías sin servicio de sala, percibirán como mínimo en la empresa los salarios correspondientes a dicho cuadro de cafeterías sin servicio de sala.

ESTABLECIMIENTOS DE LA SECCION CUARTA

Cafetería

Salarios en establecimientos/ con servicio solamente de mos- trador.	Especial Sueldo F.	1ª Sueldo F.	2ª Sueldo F.
Primer encargado	85.566	82.534	81.380
Segundo encargado	84.325	81.701	80.049
Dependiente	83.065	80.877	79.511
Ayudante	81.829	80.049	78.921
Aprendices:			
De 16 a 18 años	49.125	49.125	49.125
Auxiliar de caja	78.921	78.921	78.921
Cocinero	80.588	78.921	78.921

ESTABLECIMIENTOS DE LA SECCION CUARTA

Cafetería			
	Especial	1ª	2ª
	Sueldo F.	Sueldo F.	Sueldo F.
Ayudante de cocina	78.921	78.921	78.921
Repostero	81.829	80.076	78.921
Ayudante de repostero	78.921	78.921	78.921
Cafetero	79.341	78.921	78.921
Ayudante de Cafetero	78.921	78.921	78.921
Encargado de almacén	79.341	78.921	78.921
Mozo de almacén	78.921	78.921	78.921
Planchista	80.588	78.921	78.921
Ayudante de planchista	78.921	78.921	78.921
Aprendices:			
De 16 a 18 años	49.125	49.125	49.125
Telefonista	79.341	79.341	79.341
Mecánico o Calefactor	78.921	78.921	78.921
Portero	78.921	78.921	78.921
Fregador/a, Limpiador/a	78.921	78.921	78.921
Oficina de contabilidad:			
Contable	81.829	80.049	78.921
Cajero	80.588	79.216	78.921
Oficina de contabilidad	81.701	80.049	78.921
Auxiliar	80.588	79.229	78.291

ESTABLECIMIENTOS DE LA SECCION QUINTA

Personal de varios (Cafés-Bares, Bares Americanos, Whisquerías, Cervecerías, Chocolate - rías y Heladerías).

	Especial	1ª	2ª	3ª	4ª
Contable	81.829	80.049	78.921	78.921	78.921
Cajero	80.588	79.216	78.921	78.921	78.921
Auxiliar de caja	78.921	78.921	78.921	78.921	78.921
Oficial de contabilidad	81.701	80.035	79.423	78.921	78.921
Auxiliar de cocina	80.588	79.216	78.921	78.921	78.921
Jefe de cocina	85.567	80.667	78.921	78.921	78.921
Cocinero	80.588	78.921	78.921	78.921	78.921
Ayudante de cocinero	78.921	78.921	78.921	78.921	78.921
Repostero	81.829	80.049	78.921	78.921	78.921
Oficial repostero	80.588	79.216	78.921	78.921	78.921
Ayudante repostero	78.921	78.921	78.921	78.921	78.921
Aprendices:					
De 16 a 18 años	47.285	47.285	47.285	47.285	47.285
Cafetero	79.341	78.921	78.921	78.921	78.921
Bodeguero	79.341	78.921	78.921	78.921	78.921
Encargado de almacén	79.341	78.921	78.921	78.921	78.921
Mozo de almacén	79.341	78.921	78.921	78.921	78.921
Mecánico o calefactor	78.921	78.921	78.921	78.921	78.921
Portero	78.921	78.921	78.921	78.921	78.921
Telefonista	78.921	78.921	78.921	78.921	78.921
Vigilante de noche	78.921	78.921	78.921	78.921	78.921
Fregadora	78.921	78.921	78.921	78.921	78.921
Personal de limpieza:					
Media jornada	47.218	47.218	47.218	47.218	47.218
Jornada entera	78.921	78.921	78.921	78.921	78.921

Personal de mostrador

a) Cafés-Bares, Cervecerías, Chocolaterías y Heladerías.

	Especial	1ª	2ª	3ª	4ª
Primer encargado de mostrador	85.567	82.534	80.667	78.921	78.921
Segundo encargado de mostrador	84.495	81.701	80.049	78.921	78.921
Dependiente de primera	83.065	80.877	79.509	78.921	78.921
Dependiente de segunda	81.829	80.049	78.921	78.921	78.921
Aprendices:					
De 16 a 18 años	49.125	49.125	49.125	49.125	49.125

b) Bares americanos y Whisquerías

Barman	87.719				
Segundo barman	86.479				
Ayudante de barman	85.219				
Aprendices:					
De 16 a 18 años	50.197				

Personal de sala

Jefe de Sala	87.755	84.686	81.574	81.073	81.073
Camarero	85.219	83.030	81.574	81.073	81.073
Ayudante de camarero	83.979	82.201	81.073	81.073	81.073

ESTABLECIMIENTOS DE LA SECCION SEXTA

Salas de Fiestas y The, Discotecas, Tablaos -- Flamencos y Salones de Baile (personal de Administración).

	Lujo	1ª	2ª	3ª
Contable	85.567	82.534	78.921	78.921
Cajero	81.829	80.049	78.921	78.921
Taquillero	79.341	78.921	78.921	78.921
Auxiliar de oficina	85.567	82.534	78.921	78.921

Personal de mostrador

	Especial	1ª	2ª	3ª	4ª
Primer encargado de mostrador	85.567	82.534	80.672	78.921	78.921
Segundo encargado de mostrador	84.325	81.701	80.049	78.921	78.921
Dependiente de primera	83.065	80.877	79.423	78.921	78.921
Dependiente de segunda	81.829	80.049	78.921	78.921	78.921
Aprendices:					
De 16 a 18 años	49.125	49.125	49.125	49.125	49.125

Personal de Bar Americano

	Lujo	1ª	2ª
Barman	81.156	81.073	81.073
Segundo Barman	81.073	81.073	81.073
Ayudante de Barman	81.073	81.073	81.073
Aprendices	50.197	50.197	50.197

Personal de Sala

	Lujo	1ª	2ª	3ª
Primer jefe de sala	87.719	84.686	81.073	78.921
Segundo jefe de sala	86.479	83.853	81.073	78.921
Camarero	83.978	82.201	81.073	78.921
Ayudante	81.073	81.073	81.073	78.921
Aprendices:				
De 16 a 18 años	50.197	50.197	50.197	50.197

Personal de Varios

	Lujo	1ª	2ª	3ª
Repostero	81.829	80.049	78.921	78.921
Oficial repostero	80.588	79.216	78.921	78.921
Ayudante	78.921	78.921	78.921	78.921
Cafetero	79.316	78.921	78.921	78.921
Bodeguero	79.341	78.921	78.921	78.921
Telefonista	79.341	78.921	78.921	78.921
Portero Recibidor	78.921	78.921	78.921	78.921
Portero de servicios	78.921	78.921	78.921	78.921
Lencera	81.549	78.921	78.921	78.921
Vigilante de noche	78.921	78.921	78.921	78.921
Ascensorista	78.921	78.921	78.921	78.921
Botones mayores de 18 años	78.921	78.921	78.921	78.921
Encargado fregador	78.921	78.921	78.921	78.921
Fregadores media jornada	47.671	47.671	47.671	47.671
Fregadores jornada entera	78.921	78.921	78.921	78.921
Personal de limpieza	78.921	78.921	78.921	78.921

ESTABLECIMIENTOS DE LA SECCION SEPTIMA

Tabernas que no sirven comidas

	Salario F.
Dependiente de primera	78.921
Dependiente de segunda	78.921
Aprendices:	
De 16 a 18 años	49.124

ESTABLECIMIENTOS DE LA SECCION OCTAVA

CASINOS (Personal de oficina y contabilidad)

	1ª	2ª	3ª	4ª
Jefe de primera	89.247	86.212	84.351	82.598
Jefe de segunda	88.002	85.507	83.723	82.598
Oficial de primera	86.745	84.558	83.100	82.598
Oficial de segunda	85.507	83.723	82.598	82.598
Auxiliar	84.265	82.894	82.598	82.598
Aspirantes:				
De 17 años	68.134	67.178	66.349	65.516
De 16 años	66.886	66.349	65.725	65.104

Personal Subalterno

Cobrador	85.507	83.723	82.598	82.598
Conserje	86.745	84.558	82.598	82.598
Ayudante de conserje	85.507	83.723	82.598	82.598
Telefonista	84.265	82.889	82.598	82.598
Portero de acceso	84.265	82.889	82.598	82.598
Portero de servicio	84.265	82.889	82.598	82.598
Ordenanza de Salón	84.265	82.889	82.598	82.598
Jardinero	84.265	82.889	82.598	82.598
Vigilante de noche	84.265	82.889	82.598	82.598
Botones mayor de 18 años	84.265	82.889	82.598	82.598
Personal de limpieza:				
Media jornada	49.510	49.510	49.510	49.510
Jornada completa	82.598	82.598	82.598	82.598

ESTABLECIMIENTOS DE LA SECCION NOVENA

Billares y Salones de recreo

Encargado de Sala	84.891			
Mozo de Billar o salón de recreo	82.201			
Ayudante	81.073			
Botones-aprendiz mayor de 18 años		78.921		
Personal de limpieza:				
Jornada entera		78.921		
Media jornada		47.671		

Unidad de Mediación Arbitraje y Conciliación

Edicto

III.B.302

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Unidad, se ha incoado expediente nº 359-66/91, a virtud de demanda interpuesta por D. José Carmelo Arrese García, Letrado del Ilustre Colegio de Abogados de La Rioja, en representación de D. Saturnino Valoria Laguna y siete más, sobre reclamación de cantidades, contra LORMI, S.L. y otros.

Lo que se publica en este periódico oficial, por desconocerse el domicilio de dicha empresa LORMI S.L., con el fin de que le sirva de emplazamiento para el acto de conciliación que tendrá lugar en esta Unidad, sita en la Calle Pío XII, 33-2ª planta de Logroño el próximo día 14 a las 12,30 horas, según previene el artº 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Logroño, 25 de Febrero de 1991.— El Letrado Conciliador.

Tesorería Territorial de la Seguridad Social

Reclamación administrativa de cuotas

III.B.282

Don Rafael Fernández Sáenz, Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de La Rioja, hace saber: Que por esta Dirección Provincial se ha procedido a la reclamación administrativa de cuotas de varios

Regímenes Especiales de la Seguridad Social, mediante los documentos que se citan, a los siguientes trabajadores:

REGIMEN ESPECIAL DE TRABAJADORES AUTONOMOS

R-87-5043 26-208339-06	ESCRIBANO MARTINEZ MANUEL JUNIO A DICIEMBRE DE 1986	108.570
R-91-0001-10 26-208339-06	MANUEL ESCRIBANO MARTINEZ ENERO A DICIEMBRE DE 1989	219.387
R-91-0015-24 26-711572-03	JESUS RAMON DELGADO SALAZAR ENERO A ABRIL DE 1990	78.614
R-91-0027-36 26-715619-73	SANTIGO GALAN LAGUNA ENERO A MAYO DE 1990	98.724
R-91-0027-38 26-717240-45	JAVIER BEJANO DOMINGUEZ ENERO A MARZO DE 1990	58.503

REGIMEN ESPECIAL DE EMPLEADAS DE HOGAR

R-91-0006-59 06-548577-13	ASENSIO ABAD ANTONIA V ENERO A FEBRERO DE 1989	27.568
R-91-0050-06 26-004714-81	PEREZ ANTON RAMON ENERO A DICIEMBRE DE 1989	165.407

REGIMEN ESPECIAL AGRARIO - TRABAJADORES CTA AJENA

R-90-0455-83 26-246521-83	HUERGA VALDERAS M DEL ENERO A DICIEMBRE DE 1989	71.424
R-91-0003-46 26-055229	PABLO LOPEZ ALONSO OCTUBRE A DICIEMBRE DE 1989	17.855
R-91-0004-47 26-55229	PABLO LOPEZ ALONSO ENERO A FEBRERO DE 1990	13.420

REGIMEN ESPECIAL AGRARIO - TRABAJADORES CTA PROPIA

R-90-0718-89 26-254156-32	NUIN MORENO JOSE M MARZO A DICIEMBRE DE 1989	104.940
------------------------------	---	---------

REGIMEN ESPECIAL AGRARIO - JORNADAS REALES

R-90-0049-65 26-031078-61	PEREZ FONCEA SEVERINO ENERO DE 1989	4.629
R-90-0032-48 26-030580-48	MURO HERNANDEZ JOSE MARIA ENERO A DICIEMBRE DE 1989	120.808

De conformidad con el artículo 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo de 17-7-58 se publica el presente edicto para conocimiento de los trabajadores afectados, y a efectos de su notificación, por desconocerse su domicilio actual.

En el plazo de quince días hábiles siguientes a esta publicación deberán acreditar que se ha efectuado el ingreso del importe reclamado mediante exhibición de los documentos de cotización que, previamente autorizados por esta Dirección Provincial, hayan presentado y formalizado en cualquier entidad financiera autorizada para actuar como Oficina Recaudatoria de la Seguridad Social, o bien demostrar su improcedencia.

Transcurrido el indicado plazo sin que se haya justificado el cumplimiento de lo interesado, o demostrado su improcedencia, se expedirá la correspondiente certificación de descubierto, que constituirá título ejecutivo suficiente para el cobro del débito en vía de apremio.

Logroño, 21 de Febrero de 1991.— El Director Provincial.

Reclamación administrativa de cuotas

III.B.283

Don Rafael Fernández Sáenz, Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de La Rioja, hace saber: Que por esta Dirección Provincial se ha procedido a la reclamación administrativa de cuotas del Régimen General de la Seguridad Social, mediante los documentos que se citan, según el siguiente detalle:

CODIGO CUENTA COTIZACION Nº EXPEDIENTE	NOMBRE/DENOMINACION PERIODO CONCEPTO	IMPORTE
<u>LOGROÑO</u>		
26-003.348-73 R-90-002089-92	PAPERIAS ASENSIO, S. A. 08/90	DESCUBIERTO TOTAL 157.846 R

26-000.9084-02 R-91-000007-58	PEDRO BALDA SANCHO (R. C.) 06/87	DIFERENCIAS COTIZACION 835 R
26-025.903-27 R-90-002112-18	ESPERANZA LLASES LOPEZ 08/90	DESCUBIERTO TOTAL 27.249 R
26-027.382-51 R-90-001169-29	LUIS ANGULO PONTECHA 07/90	DESCUBIERTO TOTAL 23.870 R
26-028.853-67 R-90-002341-53	LOGROÑESA DE CARNES, S. A. 09/90	DESCUBIERTO TOTAL 191.683 R
26-028.866-80 R-90-001947-47	G. Y P. ESPANA, S. A. 07/90	DESCUBIERTO TOTAL 40.456 R
26-029.074-94 R-90-001949-49	FABRICA DE HERRAMIENTAS DE HORMIGON, S. L. 07/90	DESCUBIERTO TOTAL 94.834 R
26-029.074-94 R-90-002134-40	FABRICA DE HERRAMIENTAS DE HORMIGON, S. L. 08/90	DESCUBIERTO TOTAL 97.204 R
26-029.768-12 R-90-001954-54	ANTONIO BRUYEL DE LA FUENTE 07/90	DESCUBIERTO TOTAL 49.727 R
26-029.768-12 R-90-002142-48	ANTONIO BRUYEL DE LA FUENTE 08/90	DESCUBIERTO TOTAL 61.364 R
26-030.546-14 R-90-001959-59	JOSE RAMON FERNANDEZ BARNENAS 07/90	DESCUBIERTO TOTAL 30.963 R
26-030.546-14 R-90-002148-54	JOSE RAMON FERNANDEZ BARNENAS 08/90	DESCUBIERTO TOTAL 35.497 R
26-030.667-38 R-90-002357-69	ORGA DISTRIBUCIONES, S. A. 09/90	DESCUBIERTO TOTAL 36.695 R
26-030.741-15 R-90-001963-63	MOTOMOR, S. A. 07/90	DESCUBIERTO TOTAL 37.888 R
26-030.741-15 R-90-002152-58	MOTOMOR, S. A. 08/90	DESCUBIERTO TOTAL 43.001 R
26-031.115-01 R-90-002164-70	JOSE MARIA JARAUTA GOMARA 08/90	DESCUBIERTO TOTAL 35.497 R
26-032.431-56 R-90-001985-85	YESOS VILDMORALES, S. A. L. 07/90	DESCUBIERTO TOTAL 859.710 R
26-032.883-23 R-90-002392-07	JOSE LOUIS OLIVEIRA VAZQUEZ 09/90	DESCUBIERTO TOTAL 41.192 R
26-032.909-49 R-90-001997-00	ANA ISABEL BENES IZQUIERDO 07/90	DESCUBIERTO TOTAL 173.052 R
26-032.909-49 R-90-002201-10	ANA ISABEL BENES IZQUIERDO 08/90	DESCUBIERTO TOTAL 213.693 R
26-033.017-60 R-90-002395-10	SERCOBS, S. L. 09/90	DESCUBIERTO TOTAL 43.496 R
26-033.139-85 R-90-002210-19	CARLOS RUEDA RODRIGUEZ 08/90	DESCUBIERTO TOTAL 38.357 R
26-033.260-12 R-90-002402-17	SOCIEDAD NAVARRO-RIOJANA SOPORTES PUBLICITARIOS SL 09/90	DESCUBIERTO TOTAL 67.488 R
26-033.534-92 R-90-002026-29	CESAR DE LA CRUZ SANCHEZ 07/90	DESCUBIERTO TOTAL 325.566 R
26-033.534-92 R-90-002231-40	CESAR DE LA CRUZ SANCHEZ 08/90	DESCUBIERTO TOTAL 412.625 R
26-033.795-62 R-90-001202-62	ANGEL MADRIGAL AYALA 07/90	DESCUBIERTO TOTAL 1.959 R
26-033.802-69 R-90-002243-52	JOSE SANTIAGO SORIA LOPEZ 08/90	DESCUBIERTO TOTAL 56.517 R
26-033.895-65 R-90-002418-33	COBRAFRAC, S. L. 09/90	DESCUBIERTO TOTAL 86.991 R
26-033.994-67 R-90-002050-53	RHEJA RIOJA, S. L. 07/90	DESCUBIERTO TOTAL 30.963 R
26-033.994-67 R-90-002255-64	RHEJA RIOJA, S. L. 08/90	DESCUBIERTO TOTAL 35.497 R
26-034.107-83 R-90-002054-57	MANUEL JIMENEZ JIMENEZ 07/90	DESCUBIERTO TOTAL 229.740 R
26-034.107-83 R-90-002260-69	MANUEL JIMENEZ JIMENEZ 08/90	DESCUBIERTO TOTAL 96.490 R
26-034.131-10 R-90-002426-41	IZILO, S. A. 09/90	DESCUBIERTO TOTAL 44.836 R
26-0196.831-54 R-90-002316-28	JOSE ANTONIO ARGUELLES DE SAN ROMAN (R. C.) 07/88	DESCUBIERTO TOTAL 9.184 R
26-0229.556-90 R-90-002311-23	IGNACIO ARAGON LOPEZ (R. C.) 06/90	DESCUBIERTO TOTAL 44.684 R

C A L A H O R R A

26-031.362-54 R-90-001390-56	SORBAN, S. L. 08/90	DESCUBIERTO TOTAL 154.325 R
26-032.878-18 R-90-002198-07	HAVAMA, S. L. 08/90	DESCUBIERTO TOTAL 35.497 R
26-034.364-49 R-90-002437-52	MADELLACCA, S. L. 09/90	DESCUBIERTO TOTAL 96.117 R

H A R O

26-031.013-93 R-90-001493-78	JOSE MIGUEL BAROS MUÑOZ Y OTRO 11/88 A 12/88	DIFERENCIAS COTIZACION 2.323 R
---------------------------------	---	--------------------------------

N A J E R A

26-031.205-91 R-90-002366-78	APLIQUES Y MOLDURAS, S. L. 09/90	DESCUBIERTO TOTAL 40.506 R
26-001862-59 R-90-001862-59	ADORACION MARTINEZ RODRIGUEZ 06/90	DESCUBIERTO TOTAL 181.978 R
26-001862-59 R-90-002018-21	ADORACION MARTINEZ RODRIGUEZ 07/90	DESCUBIERTO TOTAL 137.844 R
26-001862-59 R-90-002226-35	ADORACION MARTINEZ RODRIGUEZ 08/90	DESCUBIERTO TOTAL 3.062 R

SANTO DOMINGO DE LA CALZADA

26-026.526-68 ANDRES SOTO RODRIGUEZ
R-90-002116-22 08/90 **DESCUBIERTO TOTAL 10.721 R**

De conformidad con el artículo 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo de 17-7-58 se publica el presente edicto para conocimiento de las empresas afectadas, y a efectos de su notificación, al no haber podido hacerlo en el domicilio que consta en nuestros archivos.

En el plazo de quince días hábiles siguientes a esta publicación deberán acreditar que se ha efectuado el ingreso del importe reclamado mediante exhibición de los documentos de cotización que, previamente autorizados por esta Dirección Provincial, hayan presentado y formalizado en cualquier entidad financiera autorizada para actuar como Oficina Recaudadora de la Seguridad Social.

Contra los citados documentos, y dentro de dicho plazo, podrá interponerse reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico Administrativo o recurso potestativo de reposición previo a la vía económico-administrativa ante esta Dirección Provincial.

Transcurrido el indicado plazo sin que se haya justificado el cumplimiento de lo interesado, o demostrado su improcedencia, se expedirá la correspondiente certificación de descubierto, que constituirá título ejecutivo suficiente para el cobro del débito en vía de apremio.

Logroño, 21 de Febrero de 1991.— El Director Provincial.

Reclamación administrativa de cuotas

III.B.284

Don Rafael Fernández Sáenz, Director Provincial de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social de La Rioja, hace saber: Que por esta Dirección Provincial se ha procedido a la reclamación administrativa de cuotas del Régimen General de la Seguridad Social, mediante las notificaciones de deuda que se citan, según el siguiente detalle:

CODIGO CUENTA COTIZACION Nº EXPEDIENTE	NOMBRE/DENOMINACION PERIODO CONCEPTO	IMPORTE
LOGROÑO		
26-003.348-73	PANERIAS ASENSIO, S. A.	
D-90-000661-39	08/90 RECARGO OMITIDO	16.003 R
26-026.536-78	AUTOMATICOS LAMOCA, S. L.	
D-90-000571-46	01/90 A 06/90 RECARGO OMITIDO	1.893 R
26-0229.556-90	IGNACIO ARAGON LOPEZ (R. C.)	
D-90-000660-38	05/90 RECARGO OMITIDO	3.886 R
CALAHORRA		
26-030.233-89	ESTABLECIMIENTOS JOYMI, S. L.	
D-90-000512-84	08/90 RECARGO OMITIDO	2.800 R

De conformidad con el artículo 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo de 17-7-58 se publica el presente edicto para conocimiento de las empresas afectadas, y a efectos de su notificación, al no haber podido hacerlo en el domicilio que consta en nuestros archivos.

Dentro del plazo que concluirá el último día del mes siguiente al de la publicación del presente edicto deberán acreditar que se ha efectuado el ingreso del importe reclamado mediante exhibición del documento de cotización que, previamente autorizado por esta Dirección Provincial, hayan presentado y formalizado en cualquier entidad financiera autorizada para actuar como Oficina Recaudadora de la Seguridad Social.

Transcurrido el indicado plazo sin que se haya justificado el cumplimiento de lo interesado, se expedirá la correspondiente certificación de descubierto, que constituirá título ejecutivo suficiente para el cobro del débito con el recargo de apremio del 20%.

Contra la notificación de deuda, y dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de esta publicación podrá interponerse recurso de reposición previo a la vía económico-administrativa ante esta Dirección Provincial, o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional.

Logroño, 21 de Febrero de 1991.— El Director Provincial.

Notificación

III.B.285

Don Rafael Fernández Sáenz, Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de La Rioja, hace saber: Que por la Tesorería General de la Seguridad Social se ha procedido a la reclamación administrativa de liquidaciones por capital coste de pensión de invalidez, mediante la notificación de deuda que se cita, a la siguiente empresa:

De Miguel Hermanos, S.L. N° Certificación: 1.506/90
Código Cuenta Cotización: 26-027.633-11
Trabajador: Alfredo Blanco Vicente
Capital coste: 40.395 Pts.
Intereses de capitalización: 1.042 Pts.
Líquido a ingresar: 41.437 Pts.

De conformidad con el artículo 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo de 17-7-58 se publica el presente edicto para conocimiento de las empresas afectadas, y a efectos de su notificación, al no poder hacerlo en el domicilio que consta en nuestros archivos.

En el plazo de quince días hábiles siguientes a esta publicación deberán acreditar que se ha efectuado el ingreso del importe reclamado mediante exhibición de los documentos de cotización TAT-8 que, previamente autorizados por esta Dirección Provincial, hayan presentado y formalizado en cualquier sucursal de la Caja Postal de Ahorros, para su abono en la c/c nº 2.923.804, abierta a nombre de "Tesorería General de la Seguridad Social-Recursos Diversos Centralizados", o bien demostrar su improcedencia.

Al importe consignado en dicho modelo deberán añadir los intereses de capitalización calculados desde la fecha de esta notificación hasta la de su ingreso.

Logroño, 22 de Febrero de 1991.— El Director Provincial.

Notificación

III.B.287

Don Rafael Fernández Sáenz, Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de La Rioja, hace saber: Que por la Tesorería General de la Seguridad Social se ha procedido a la reclamación administrativa de liquidaciones por capital coste de pensión, mediante las notificaciones de deuda que se citan, a las siguientes empresas:

Empresa: Cami-Cer, S.L. N° Certificación: 1.445/89
C.C.C.: 26-025.170-70
Trabajadora: Mª Valvanera Sáenz Ibáñez
Capital coste: 76.646
Intereses de capitalización (4%): 5.721
Líquido a ingresar: 82.367

Empresa: Antonio Sanz Plaza N° Certificación: 1.445/89b
C.C.C.: 26-029.291-20
Trabajadora: Mª Valvanera Sáenz Ibáñez
Capital coste: 37.735
Intereses de Capitalización (4%): 2.817
Líquido a ingresar: 40.552

De conformidad con el artículo 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo de 17-7-58 se publica el presente edicto para conocimiento de las empresas afectadas, y a efectos de su notificación, al no poder hacerlo en el domicilio que consta en nuestros archivos.

En el plazo de quince días hábiles siguientes a esta publicación deberán acreditar que se ha efectuado el ingreso del importe reclamado mediante exhibición de los documentos de cotización TAT-8 que, previamente autorizados por esta Dirección Provincial, hayan presentado y formalizado en cualquier sucursal de la Caja Postal de Ahorros, para su abono en la c/c nº 2.923.804, abierta a nombre de "Tesorería General de la Seguridad Social-Recursos Diversos Centralizados". En ese mismo plazo podrá interponer reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico Administrativo Central, o bien recurso potestativo de reposición ante la Tesorería General, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 188 y 189 del R.D. 716/86.

Al importe consignado en dicho modelo deberán añadir los intereses de capitalización calculados desde la fecha de esta notificación hasta la de su ingreso. El incumplimiento del plazo de pago originará el recargo de mora del 10%, en aplicación del art. 88 del R.D. 716/1986, de 7 de Marzo (B.O.E. 16-4-86).

Logroño, 26 de Febrero de 1991.— El Director Provincial.

Edicto

III.B.286

Don Rafael Fernández Sáenz, Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en La Rioja, hago saber: Que la Unidad de Recaudación Ejecutiva de La Rioja ha dictado providencia en los expedientes que se tramitan a los trabajadores de distintos Regímenes que a continuación se relacionan:

REGIMEN ESPECIAL DE EMPLEADOS DEL HOGAR

Leonor Echarri Laseca DNI 15.764.798
Afiliada a la Seg. Social 31/231.261
Importe del débito: 375.608 Pts.
Período: Abril 1983 a Marzo 1986

REGIMEN ESPECIAL AGRARIO

Agapito Rodríguez Ruiz DNI 16.458.969
Afiliado a la Seg. Social 26/94.944
Importe del débito: 344.808 Pts.
Período: Enero 1983 a Diciembre 1985

REGIMEN ESPECIAL TRABAJADORES AUTONOMOS

26/707.865 Aurora Montes Pérez DNI 30.026.442
Afiliado a la Seg. Social 20/436.648-19
Importe del débito: 1.084.881 Pts.
Período: Marzo 1983 a Diciembre 1988
Situación: Ignorado paradero.

26/712.932 Pedro Luis Jiménez Marín DNI 16.510.225
Afiliado a la Seg. Social 26/143.692-71
Importe del débito: 563.701 Pts.
Período: Abril 1986 a Diciembre 1988
Situación: Ignorado paradero.

26/709.672 Milagros González-Sarasa García DNI 16.535.126
Afiliado a la Seg. Social 26/229.322
Importe del débito: 216.456 Pts.
Período: Julio 1986 a Diciembre 1988
Situación: Ignorado paradero.

26/203.549 Rafael Martínez Eguizabal DNI 16.304.959
Afiliado a la Seg. Social 26/175.828-03
Importe del débito: 394.490 Pts.
Período: Agosto 1983 a Diciembre 1988
Situación: Ignorado paradero.

26/714.408 Fernando Berrueta Echave DNI 16.310.015
Afiliado a la Seg. Social 26/20.022
Importe del débito: 187.225 Pts.
Período: Febrero 1987 a Diciembre 1987
Situación: Ignorado paradero.

26/707.863 Manuel Merino Ramírez DNI 16.465.541
Afiliado a la Seg. Social 26/97.982-48
Importe del débito: 795.802 Pts.
Período: Agosto 1985 a Diciembre 1988
Situación: Ignorado paradero.

26/713.126 Fernando Gómez Román DNI 10.051.721
Afiliado a la Seg. Social 24/460.200-13
Importe del débito: 417.242 Pts.
Período: Enero 1987 a Diciembre 1988

26/701.033 José Rey Castillo DNI 16.495.136
Afiliado a la Seg. Social 26/113.425-68
Importe del débito: 1.041.294 Pts.
Período: Enero 1983 a Diciembre 1988

26/717.521 Carmelo Castellanos Collado DNI 16.541.003
Afiliado a la Seg. Social 26/237.555
Importe del débito: 138.264 Pts.
Período: Noviembre 1988 a Enero 1989

26/207.069 José Luis Sáenz Illera DNI 16.490.894
Afiliado a la Seg. Social 26/207.253
Importe del débito: 1.043.725 Pts.
Período: Enero 1983 a Diciembre 1988

26/703.297 Antonio Alegría Rosco DNI 16.484.479
Afiliado a la Seg. Social 26/125.185-91
Importe del débito: 1.140.716 Pts.
Período: Enero 1983 a Diciembre 1988

26/703.615 Alejandro Ordriozola Gutiérrez DNI 15.238.591
Afiliado a la Seg. Social 26/219.538
Importe del débito: 911.348 Pts.
Período: Febrero 1984 a Diciembre 1988

A fin de dar cumplimiento a lo establecido en el punto 4º del artículo 141 de la Orden Ministerial de 23 de Octubre de 1986, que desarrolla el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 716/86, de 7 de Marzo, esta Dirección Provincial ha dictado resolución formal en los expedientes anteriormente relacionados, advirtiéndoles que, de no comparecer en el plazo de diez días ante esta Dirección Provincial, se procederá a la baja provisional en nuestros registros.

Logroño, 25 de Febrero de 1991.— El Director Provincial.

C. Administración Local

AYUNTAMIENTO DE AZOFRA

Exposición pública de los padrones de agua y alcantarillado III.C.317

Habiéndose aprobado por el Ayuntamiento Pleno los padrones fiscales de contribuyentes sujetos al pago de la tasa municipal por prestación del servicio de alcantarillado y al precio público por el suministro de agua correspondientes al segundo semestre de mil novecientos noventa, se exponen al público por espacio de quince días a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, para que durante dicho plazo, los interesados puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes.

Azofra, a 27 de Febrero de 1991.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE FUENMAYOR

Aprobación inicial del Presupuesto de 1991 III.C.III.C.318

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Fuenmayor, hace saber: Este Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 4/02/91, aprobó inicialmente el Presupuesto General de este Municipio, formado para el ejercicio de 1991, y sus Bases de ejecución, así como el catálogo, relación de puestos de trabajo, que integran la plantilla, con sus retribuciones, de conformidad con los artículos 112, número 3, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, 150, número 1 de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre y Real Decreto 861/1986, de 25 de abril.

Se expone al público en la Secretaría municipal por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente hábil al de la inserción del anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, durante los cuales se admitirán reclamaciones y sugerencias ante el Pleno.

Este Pleno dispondrá de treinta días para resolverlas. El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si al término de período de exposición no se hubieran presentado reclamaciones; en otro caso se requerirá acuerdo expreso por el que se resuelvan las formuladas y se apruebe definitivamente; de conformidad con los preceptos del artículo 150, número 1, de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre.

En su día se insertará en el Boletín Oficial de La Rioja el Presupuesto resumido, a que se refieren los artículos 112, último párrafo de su número 3, de la Ley 7/1985, y 150, número 3, de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre, en ausencia de reclamaciones y sugerencias.

En Fuenmayor, a 26 de Febrero de 1991.— El Alcalde.

Aprobación definitiva del expediente 2/91 de Modificación de Créditos III.C.319

Esta Corporación tiene aprobado definitivamente el expediente núm. dos de modificaciones de créditos del Presupuesto Municipal del año 1991, con el siguiente resumen por capítulos:

Cap.	Denominación	Pesetas
A) AUMENTOS: SUPLEMENTOS Y CREDITOS EXTRAORDINARIOS		
1	Remuneraciones de personal	885.000
2	Compra de bienes corrientes y servicios	6.310.000
3	Intereses	4.816
5	Transferencias corrientes	25.000
6	Inversiones reales	594.698
	TOTAL AUMENTOS	7.819.514
B) DEDUCCIONES		
6	Transferencias	7.819.514
	TOTAL DEDUCCIONES	7.819.514

Lo que se pone en conocimiento de lo dispuesto en el art. 160.4 de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre, a los efectos de que los interesados en el expediente puedan interponer los recursos, dentro de los plazos, establecidos en los artículos 150, 151 y 152 de la citada Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En Fuenmayor, a 25 de Febrero de 1991.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO

Calendario del contribuyente del mes de Marzo de 1991 III.C.320

Conceptos cuyo período de pago finaliza el 27 de Marzo de 1991.
— Precio Público por Servicios Guardería Municipal, Marzo 1991

— Precio Público por Ocupación Mercados Municipales, Marzo 1991
 — Cuotas de Enajenación de Viviendas, Marzo de 1991
 — Tasas por Servicios Matadero Municipal, Enero de 1991
 — Cuotas de Amortización Viviendas, Enero de 1991
 — Canon Concesiones Diversas, locales y kioscos, Febrero de 1991
 — Renta Viviendas Municipales, Febrero de 1991
 — Tasa suministro de agua, basura y alcantarillado, 2º semestre 1990
NOTAS DE INTERES: Oficina cobratoria: Sección de Recaudación, Casa Consistorial (Planta Baja).

Horario: De 9 a 13,30 horas.

Al vencimiento del período voluntario se iniciará el cobro de los descubiertos por vía de apremio, con aplicación de 20% de recargo sin perjuicio del devengo de intereses de demora que resulten procedentes.

Logroño, 22 de Febrero de 1991.— El Alcalde.

Período de cobranza del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica. Ejercicio 1991
 III.C.321

La cobranza de este Impuesto se realizará en los períodos siguientes:
 Período voluntario: 30 de Abril de 1991.

Notas de interés: Oficina Cobratoria: Sección de Recaudación (Casa Consistorial).

Período cobratorio: Todos los días laborables comprendidos entre el 1 de Marzo y el 30 de Abril de 1991.

Horario: De 9 a 13,30 horas.

Al vencimiento del período voluntario se iniciará el cobro de los descubiertos por vía de apremio, con aplicación del 20% de recargo, sin perjuicio del devengo de intereses de demora que resulten procedentes.

Logroño, 22 de Febrero de 1991.— El Alcalde.

IV. Administración de Justicia

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 2 DE LOGROÑO

Edicto

IV.569

En virtud de lo acordado por la Sra. Juez de Primera Instancia e Instrucción nº Dos de esta ciudad, en el expediente de Pieza Separada de Medidas Provisionales de Separación, nº 65/91, promovido por Dª María del Carmen Palacios Castro contra D. José Manuel Rivas Cordova, por la presente se cita a D. José Manuel Rivas Cordova, para que comparezca ante este Juzgado el día 26 de Marzo de 1991, a las 10,00 horas de su mañana, apercibiéndole de que de no comparecer le pararán los perjuicios a que haya lugar en derecho. Para que conste y sirva de citación en forma al referido, expido el presente en Logroño, a 26 de febrero de 1991.— La Magistrado Juez.— La Secretaria.

Edicto

IV.570

En virtud de lo acordado por la Sra. Juez de Primera Instancia e Instrucción nº Dos de esta ciudad, en el expediente de Separación Matrimonial nº 67/91, promovido por Dª María del Carmen Palacios Castro contra D. José Manuel Rivas Cordova, por el presente se emplaza a D. José Manuel Rivas Cordova, para que en el plazo de veinte días, comparezca ante este Juzgado y conteste a la demanda, apercibiéndole de que de no comparecer le pararán los perjuicios a que haya lugar en derecho. Para que conste y sirva de emplazamiento en forma al referido, expido el presente en Logroño, a 26 de febrero de 1991.— La Magistrado Juez.— La Secretaria Judicial.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 3 DE LOGROÑO

Sentencia

IV.557

D. Luis Ignacio Pastor Eixarch, Magistrado Juez del Juzgado de 1ª Instancia nº Tres de Logroño,

Hago saber: que en este Juzgado se sigue Juicio Ejecutivo señalado con el número 142/89 en el que se dictó la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dicen:

SENTENCIA: Logroño, a catorce de septiembre de mil novecientos noventa.

El Ilmo. Sr. D. José Julian Huarte Lázaro, Magistrado Juez de 1ª Instancia número 3 de esta Capital y su partido habiendo visto los presentes autos ejecutivos promovidos por la Procurador Dª Mª Teresa León Ortega en nombre y representación de D. Hilario Gomez del Rio, y defendido por el Letrado D. Jorge Gil Ullate contra Francisco Sanchez Miranda declarado en rebeldía: sobre pago de cantidad, y

FALLO: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante, hacer trance y remate en los bienes embargados y que en lo sucesivo puedan embargarse al deudor Francisco Sanchez Mirandes y con su producto entero y cumplido pago al acreedor D. Hilario Gomez del Rio, de las responsabilidades porque se despachó o sea por la cantidad de Ciento noventa y cinco mil quinientas cincuenta y dos pesetas de principal, mil ochocientas ochenta y cinco pesetas de gastos de protesto y por la de ochenta y cinco mil pesetas provisionalmente se calculan para intereses, las cuales se imponen a dicho demandado.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

En Logroño, a 26 de Febrero de 1991.— La Secretario.

Cédula de notificación y requerimiento

IV.482

Por la presente y en virtud de que tiene acordado el Ilmo. Sr. Magistrado Juez del Juzgado de 1ª Instancia nº 3 de los de Logroño en autos de juicio ejecutivo 266/88, seguidos a instancia de Alu Perfil S.A., contra Manufacturas Metálicas Soto S.L. y Otros, notifíquese a Manufacturas Metálicas Soto S.L. el precio ofrecido y requiérase para que dentro de los

nueve días siguientes pueda pagar al ejecutante liberando los bienes o presentar persona que mejore la postura haciendo el depósito que previene el art. 1500 de la L.E.C., o pagar la cantidad ofrecida por el ejecutante de trece pesetas para dejar sin efecto la aprobación de remate, obligándose al propio tiempo a pagar el resto de principal y costas en los plazos y condiciones que se ofrezcan.

En Logroño, a 25 de Febrero de 1991.— La Secretaria.

Cédula de citación de remate

IV.571

Por la presente y en virtud de que tiene acordado el Ilmo. Sr. Magistrado Juez del Juzgado de 1ª Instancia nº 3 de los de Logroño en autos de juicio ejecutivo 348/89, seguidos a instancia de Caja de Ahorros de La Rioja, contra José Javier Bonilla Ozaeta, Ana Mª Ciruelas Garma y Francisco Gutierrez Martinez, en ignorado paradero, se cita a éstas por término de nueve días, para que durante los cuales puedan comparecer en forma oponiéndose a la ejecución si les conviniera, apercibiéndole del perjuicio que les parará si no lo verifican, haciéndoles saber que, sin previo requerimiento de pago se ha decretado el embargo de bienes de propiedad de José Javier Bonilla Ozaeta y Ana Mª Ciruelas Garma, recayendo en -vivienda o piso 3. Tipo D de la casa sita en Logroño, C/Avda. de la Paz, nº 89-91 y Luis de Ulloa, inscrita en el Registro de la Propiedad nº 3 de Logroño, al tomo 1.018, libro 1.018, folio 180, finca 3.949-N-A.

— Turismo marca Seat modelo Terra, matrícula Lo-1507-J.

En Logroño, a 19 de febrero de 1991.— La Secretaria.

Edicto de subasta

IV.572

El Magistrado Juez del Juzgado de 1ª Instancia número Tres de Logroño, como se tiene acordado, hace saber: Que en este Juzgado se sigue Juicio de Menor Cuantía señalado con el nº 405/88 a instancia de José Cruz Unanue Azcue y trece más contra D. José Mª Unanue Azcue y Dª Alejandra Bilbao Guezuraga, en el cual se saca en venta y pública subasta los bienes de disolución de condominio, propiedad de ambas partes, habiéndose señalado para la celebración de la primera el próximo día 2 de Mayo a las diez horas.

Con carácter de segunda el día 27 de Mayo a las diez horas y para la tercera el día 19 de Junio a las diez horas.

Los autos y la certificación de cargas se hallarán de manifiesto en Secretaria; entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores al crédito del actor y los preferentes, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin aplicarse a su extinción el precio del remate.

CONDICIONES DE LA SUBASTA

Los licitadores, para poder tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la Secretaria del Juzgado, o lugar destinado al efecto, al menos el veinte por ciento del valor de tasación de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

En la primera subasta no se admitirán posturas inferiores a los dos tercios del valor de tasación. En la segunda tampoco se admitirán posturas inferiores a dichos dos tercios del valor de tasación rebajado éste en un veinticinco por ciento. En la tercera se podrán hacer posturas sin sujeción a tipo. En todas ellas podrá reservarse el derecho de ceder el remate a un tercero.

Desde el anuncio de estas subastas hasta su celebración, podrán hacerse por escrito en pliego cerrado, posturas depositando en la Secretaria del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación o acompañando el resguardo de haberla efectuado en el establecimiento destinado al efecto.

BIENES OBJETO DE SUBASTA:

— Vivienda o Piso sexto tipo A, de la casa sita en Logroño, calle Miguel Villanueva núm. 1, que consta de: Holl, pasillo, Salón-comedor, cuatro dormitorios, dormitorio de servicio, cocina, despensa y solana. Ocupa una superficie útil de ciento once metros cuadrados y veintidós decímetros

cuadrados y linda: Norte, hueco de escalera, pasillo de distribución, hueco del ascensor y patio de luces; Sur, plaza La Paz y el piso tipo B de la misma planta; Este, hueco del ascensor, casa núm. 2 de la calle Miguel Villanueva y Plaza La Paz y al Oeste, con patio de luces y piso tipo B, de la misma planta.

Tiene asignada una cuota de participación en el inmueble de 2,17%.

La citada vivienda tiene su acceso por Miguel Villanueva, pero su vista y luces a Plaza La Paz, calefacción y ascensores.

Se puede determinar que el valor en venta de la vivienda es el de veinte millones de pesetas (20.000.000 ptas).

Y para que tenga lugar lo acordado, expido la presente en Logroño, a 21 de Febrero de 1991.— El Secretario.

Cédula de citación de remate

IV.573

Por la presente y en virtud de lo que tiene acordado el Ilmo. Sr. Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia nº 3 de los de Logroño en autos de Juicio Ejecutivo 509/90, seguidos a instancia de Banco Comercial Español S.A. y contra Perorte S.L. y otro, en ignorado paradero, se cita a Perorte S.L. por término de nueve días, para que durante los cuales pueda comparecer en forma oponiéndose a la ejecución si le conviniera, apercibiéndole del perjuicio que le parará si no lo verifica.

Notifíquese el embargo decretado recayendo en:

— Letra Clase G serie OB número 0495939 vencimiento 1/9/90 importe 700.000 pesetas.

— Letra Clase G serie OB número 0495949 vencimiento 1/3/91 importe 700.000 pesetas.

En Logroño a 22 de febrero de 1991.— La Secretaria.

Cédula de citación de remate

IV.574

Por la presente y en virtud de lo que tiene acordado el Ilmo. Sr. Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia nº 3 de los de Logroño en autos de Juicio Ejecutivo 510/90, seguidos a instancia de Banco Comercial Español S.A. y contra Escayolas La Paloma S.A. y otros, en ignorado paradero, se cita a Escayolas La Paloma S.A. por término de nueve días, para que durante los cuales pueda comparecer en forma oponiéndose a la ejecución si le conviniera, apercibiéndole del perjuicio que le parará si no lo verifica, haciéndole saber que, sin previo requerimiento de pago se ha decretado el embargo de bienes de su propiedad, recayendo éste, sobre los siguientes bienes:

— Finca rústica (con huerta frutales y árboles de ribera), al sitio de "La Guindalera" conocido por Cocano o Fuente del Arca, de cabida 41 áreas y 92 centiáreas y según el catastro 50 áreas y 80 centiáreas, inscrita en el Registro de la Propiedad en el tomo 1.667, libro 18, folio 82, finca 1.829.

— Finca rústica, sita en Villa Navajas Polígono 2, parcela 110 con extensión superficial de ocho áreas.

— Finca rústica sita en Villa Navajas, Polígono 2, parcela 105, con extensión superficial de 6 áreas, 30 centiáreas.

— Finca rústica sita en Villa Navajas, polígono 2, parcela 106, con extensión superficial de 6 áreas, 65 centiáreas.

— Finca rústica sita en Villa Navajas, de cabida 1 hectárea y cinco áreas, según el catastro 1 hectárea y cuarenta centiáreas, constituyendo la parcela 111 del polígono 2, inscrita en el Registro de la Propiedad de Logroño, nº 2 tomo 975, libro 19, folio 120, finca 1934.

— Finca rústica secano 3ª, sita en Cocano, polígono 9, parcela 268 que tiene una superficie de 15 centiáreas, inscrita en el Registro de la Propiedad tomo 975, libro 19, folio 122, finca 1.935.

— Finca rústica cereal secano 3ª, sita en Cocano, polígono 9, parcela 269, que mide 24 áreas, inscrita en el Registro de la Propiedad tomo 975, libro 19, folio 123, finca 1.936.

— Finca rústica, cereal secano de 2ª sita en Cocano, polígono 9, parcela 124, que mide 22 áreas y 40 centiáreas, inscrita en el Registro de la Propiedad tomo 975, libro 19, folio 124, finca 1.937.

— Finca rústica, cereal, secano, sita en Villa Navajas, polígono 9, parcela 121 superficie 8 áreas y 5 centiáreas, inscrita en el Registro de la Propiedad tomo 975, libro 19, folio 125, finca 1938.

— Finca rústica, cereal, secano sita en Cocano, polígono 9, parcelas 126-127, que mide 10 áreas y 48 centiáreas, inscrita en el Registro de la Propiedad tomo 975, libro 19, folio 126, finca 1939.

— Finca rústica sita en Cocano, cereal, secano de 3ª, polígono 9, parcela 130, que mide 14 áreas, inscrita en el Registro de la Propiedad tomo 975, libro 1, folio 127, finca 1940.

— Finca rústica sita en Cocano, cereal, secano de 3ª, polígono 9, parcela 270, superficie 24 áreas y 80 centiáreas, inscrita en el Registro de la Propiedad tomo 975, libro 19, folio 128, finca 1941.

— Finca rústica, sita en La Berlera, cereal, secano de 4ª polígono 9, parcela 68, superficie 25 áreas y 60 centiáreas, inscrita en el Registro de la Propiedad tomo 975, libro 19, folio 129, finca 1942.

— Finca rústica sita en Cocano, cereal, secano de 2ª, polígono 9, parcela 266, que mide 12 áreas, inscrita en el Registro de la Propiedad tomo 975, libro 19, folio 130, finca 1943.

— Finca rústica, cereal, secano de 2ª, sita en Cocano, polígono 9, parcela 266, que mide 5 áreas y 25 centiáreas, inscrita en el Registro de la Propiedad

tomo 975, libro 19, folio 131, finca 1944.

— Finca rústica, cereal secano de 2ª, sita en Cocano, polígono 9, parcela 128, que mide 13 áreas, inscrita en el Registro de la Propiedad tomo 975, libro 19, folio 132, finca 1945.

— Finca rústica, cereal, secano de 2ª, sita en Cocano, polígono 9, parcela 270, que mide 13 áreas, inscrita en el Registro de la Propiedad tomo 975, libro 19, folio 133, finca 1946.

— Finca rústica, cereal secano de 3ª, sita en Cocano, polígono 9, parcela 130, que mide 10 áreas, inscrita en el Registro de la Propiedad tomo 975, libro 19, folio 134, finca 1947.

— Finca rústica, cereal, secano de 2ª, sita en Cocano, polígono 9, parcela 1..., que mide 36 áreas, inscrita en el Registro de la Propiedad tomo 975, libro 19, folio 135, finca 1948.

— Finca rústica, cereal secano de 3ª, sita en Cocano, polígono 9, parcela 266, que mide 7 áreas, y 60 centiáreas, inscrita en el Registro de la Propiedad tomo 975, libro 19, folio 136, finca 1949.

— Finca rústica, cereal secano de 3ª, sita en Cocano, polígono 9, parcela 2 que mide 8 áreas y 20 centiáreas, inscrita en el Registro de la Propiedad tomo 975, libro 19, folio 137, finca 1950.

— Finca rústica, cereal secano de 3ª, sita en Cocano, polígono 9, parcela 130, que mide 4 áreas y 20 centiáreas. Inscrita en el Registro de la Propiedad tomo 975, libro 19, folio 138, finca 1951.

FINCAS RUSTICAS en término de Viguera, 1.934 a la 1.951 inscritas en el Registro de la Propiedad núm. 2 de Logroño, folios 120 al 138, libro 19 de Viguera.

Y para que tenga lugar dicha publicación expido el presente en Logroño, a 25 de febrero de 1991.— La Secretaria.

Cédula de citación de remate

IV.575

Por la presente y en virtud de lo que tiene acordado el Ilmo. Sr. Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia nº 3 de los de Logroño en autos de Juicio Ejecutivo 162/90, seguidos a instancia de Banco Hispano Americano S.A. contra Alvaro Fernandez Garcia y Otros, en ignorado paradero, citese a Alvaro Fernandez Garcia, por término de nueve días, para que durante los cuales pueda comparecer en forma oponiéndose a la ejecución si le conviniera, apercibiéndole del perjuicio que le parará si no lo verifica.

En Logroño, a 25 de febrero de 1991.— La Secretaria.

Cédula de notificación y requerimiento

IV.576

Por la presente y en virtud de lo que tiene acordado el Ilmo. Sr. Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia nº 3 de los de Logroño en resolución de esta fecha dimanante de Juicio Ejecutivo señalado con el nº 100/90, a instancia de Banco Comercial Español S.A. contra Francisco Javier Vega Herreria y Susana Barcenaz Iturriaga a los solos efectos del art. 144 del R. Hipotecario, se requiere a éstos a fin de que dentro del término de seis días presente los títulos de propiedad de los bienes embargados que luego se dirán, con los apercibimientos legales si no lo verifica.

En Logroño, a 26 de febrero de 1991.— La Secretaria.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 4 DE LOGROÑO

Edicto

IV.558

Don Julio Saenz de Buruaga Carrillo de Albornoz, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de Logroño.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se sigue Expediente de Dominio con el núm. 10/91, seguido a instancia de María Inmaculada Pérez Ochoa, solicitando la reanudación del tracto sucesivo interrumpido sobre la siguiente finca urbana:

"Finca ubicada en Logroño, Plaza del Mercado número 6, planta quinta".

Y para que sirva de citación a cuantas personas desconocidas e ignoradas a quienes pudiera perjudicar la declaración de dominio para reanudar el tracto sucesivo interrumpido de la finca que está inscrita en el Registro de la Propiedad a nombre de Cecilio Palacios y Petra Eguizabal Ochoa, para que en el término de diez días, puedan concurrir al expediente y usar de su Derecho.

Y para su inserción en el Boletín Oficial de La Rioja, y colocación en los Tablones de Anuncios de este Juzgado y del Ayuntamiento de Logroño, expido el presente en Logroño, a 22 de febrero de 1991.— El Secretario.

Edicto

IV.559

En Juicio Ejecutivo nº 147/90, que se sigue en este Juzgado a instancias del Banco de Bilbao Vizcaya S.A., con domicilio social en Plaza de San Nicolas nº 4 de Bilbao, con Nº de Identificación Fiscal A-48265169 contra Isidoro Gomez Casaus y Dª Pilar Barrutira Rico, mayores de edad, vecino de Logroño en C/ Lardeo nº 47, último domicilio conocido y en la actualidad en paradero desconocido, sobre reclamación de cantidad Ochocientos dieciséis mil quinientas siete pesetas de principal y treinta mil pesetas de intereses y costas. Con fecha nueve de noviembre de 1990, se aprobó el embargo del

siguiente bien: Vivienda unifamiliar en la C/ Jesús del Gran Poder nº 11 de Tocina, inscrito en el Registro de la propiedad de Lora del Rio al tomo 535, libro 52, folio 164, finca 3923, para responder de las citadas cantidades, y por resolución de fecha 22 de febrero se ha acordado requerir a dichos demandados para que dentro de los seis días siguientes a la publicación de la presente, aporten a este procedimiento los títulos de propiedad de dicha finca.

Y para que conste y sirva de requerimiento a los expresados demandados, expido y firmo el presente en Logroño, a 22 de febrero de 1991.

Sentencia

IV.577

Don Julio Saenz de Buruaga, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº Cuatro de Logroño,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y bajo el nº 333/90 se siguen actuaciones de Juicio Verbal de desahucio, sobre falta de pago de vivienda sita en Logroño, C/ Carretera de Navarra, nº 14, 2º izda., a instancia de D. Marcial Santiago Ortiz Gomez, contra D. Julian Lopez Puebla, en la que ha recaído la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo es del tenor literal siguiente:

SENTENCIA: En Logroño, a veintiseis de Diciembre de mil novecientos noventa.— El Ilmo. Sr. D. Julio Saenz de Buruaga y Carrillo de Albornoz, Magistrado Juez de Primera Instancia nº 4 de los de esta capital, ha visto y examinado las presentes actuaciones de juicio verbal de desahucio por falta de pago, registrado al número 333/90, seguido de una parte, como demandante Don Marcial Santiago Ortiz Gomez, representado por el procurador D. José Toledo Sobrón, y de otra parte, como demandado, Don Julian Lopez Puebla, mayor de edad, y vecino de Logroño, con domicilio en C/ Crta. de Navarra, 14, 2º izquierda.

FALLO: Que estimando íntegramente el suplico de la demanda inicial de estas actuaciones, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento, que sobre el piso 2º izquierda, de la calle Crta. de Navarra nº 14, de Logroño, existía entre el actor y el demandado, por falta de pago de las rentas pactadas y cantidades asimiladas a la misma, y consecuentemente debo declarar y declaro, haber lugar al desahucio del demandado Don Juan Lopez Puebla, de la expresada finca, apercibiéndole, de que, si no la desaloja dentro del plazo legal, poniéndola a la libre disposición de la parte actora D. Marcial Santiago Ortiz Gomez, será lanzado de dicha vivienda y a su costa, todo ello, con expresa condena en costas al expresado demandado.

Así por esta mi sentencia, contra la que no cabe recurso de apelación, para ante la Ilma. Audiencia Provincial, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación al demandado D. Juan Lopez Puebla, en situación de rebeldía procesal, expido el presente en Logroño, a 13 de febrero de 1991.— La Secretaria.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 5 DE LOGROÑO*Edicto*

IV.560

Dª Carmen Araujo García, Magistrado Juez del Juzgado de 1ª Instancia nº 5 de Logroño.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de dominio a instancia de D. Victor Garcia Cerviño y Dª Justa Diez Muñoz representados por el Procurador D. Francisco Javier García Aparicio sobre reanudación del tracto registral de la siguiente finca:

“Rústica, sita en el término de Viñas Altas, identificada catastralmente como parcela 753 del polígono 5 de Anguiano de una extensión de ocho áreas y treinta y dos centiáreas. Que linda al Norte con Juliana Salas García, al Sur con Manuel Muñoz Hernandez, al Este con Juan Carlos Diez de Atauria, y al Oeste con camino de Anguiano. Inscrita al tomo 411, libro 17, folio 28, finca nº 1869 del registro de la propiedad de Nájera”.

Por Providencia de fecha 8 de febrero, se ha admitido a trámite el expediente, al haberse cumplido los requisitos legales, habiéndose acordado citar a los herederos desconocidos de D. Vicente Martínez de Pinillos y Ruiz de Ubago y los de Dª Concepción García Escudero y García del Valle, como titulares registrales de la finca, y a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada, con el fin de que dentro de los diez días siguientes, puedan comparecer en este Juzgado para alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en Logroño, a 8 de febrero de 1991.— La Magistrado Juez.— El Secretario.

Edicto

IV.562

D. José Luis Arribas Carrión, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 5 de los de Logroño.

Doy Fe y Testimonio que en el Juicio de Faltas nº 707/90, se ha dictado el auto, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

III. PARTE DISPOSITIVA: Que debo acordar y acuerdo el Archivo Provisional de las actuaciones, hasta que alguna de las partes interesadas se muestre parte en la causa formulando la correspondiente denuncia, o transcurrido el plazo de prescripción sin que ningún interesado ejercite las

acciones legales.

Notifíquese al Ministerio Fiscal y demás partes interesadas.

Así lo manda y firma S.S. Dª Carmen Araujo García, Magistrado-Juez del Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción número 5 de Logroño, de lo que yo el Secretario. Doy Fe.

Concuerda bien y fielmente con el original al que me remito y para que conste expido el presente en la Ciudad de Logroño, a 25 de Febrero de 1991. Notificación a Dª Rosa Gomez Yedo. Doy Fe.

Cédula de citación

IV.563

En cumplimiento de lo ordenado por el Sr. Magistrado Juez de 1ª Instancia e Instrucción en autos de Juicio de Faltas nº 186-90 sobre lesiones por intoxicación el día 9-3-90, se cita a D. Fernando Pastor Castroviejo, cuya última residencia era La Estrella Q, entr. Dcha. y en la actualidad en ignorados paradero y domicilio, para que en el plazo de quince días, contados a partir, de su publicación en el Boletín Oficial comparezca ante este Juzgado, al objeto de practicar diligencias en su persona.

Logroño, a 25 de Febrero de 1991.— El Secretario.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 6 DE LOGROÑO*Edicto*

IV.578

En virtud de lo acordado por la Ilma. Sra. Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Seis de los de Logroño, en Autos de Juicio Ejecutivo, seguidos en este Juzgado con el nº 212/90, a instancia de Navarro Villoslada S.L., con domicilio social en Viana (Navarra), contra Don Emilio José Cuezva Martínez, y su esposa, ésta a los solos efectos del art. 144 del Reglamento Hipotecario, con domicilio en Logroño, y actualmente en ignorado paradero, sobre reclamación de cantidad; por medio del presente se cita de remate a los expresados demandados para que en el término de nueve días se personen en los referidos autos y se opongan a la ejecución si les conviniere.

Asimismo se les hace saber que se ha decretado el embargo, sin previo requerimiento de pago, de los siguientes bienes de su propiedad:

Finca sita en Oyón al paraje de Los Palomares, inscrita en el Tomo 868, folio 84, finca 6.182, libro 53 de Oyón, inscripción 1ª.

Logroño, a 26 de Febrero de 1991.— El Secretario.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 2 DE CALAHORRA*Edicto*

IV.605

Dª Pilar Salas Ausens, Juez de Primera Instancia e Instrucción nº 2 de Calahorra (La Rioja) y su Partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de dominio nº 202-90, a instancia de Don Jesús Losantos del Campo, en nombre y representación de “Promotora del Campo S.A.”, asistido del Letrado Don José Luis Jiménez Cristóbal sobre reanudación del tracto sucesivo en relación con las fincas que a continuación se detallan:

“1.— Inmueble solar, ubicado en calle Mediavilla nº 12, con una superficie de 586,75 m2. lindando: al frente, C/ Mediavilla; fondo, C/ Mencablilla; izquierda, solar que a continuación se describe; y derecha, inmueble en C/ Mediavilla nº 10 de Asunción Medel.— Tiene un valor catastral de 4.566.962 pts.

2.— Inmueble solar, ubicado en C/ Mencablilla nº 15, con una superficie de 379,25 m2. lindando: al frente, C/ Mencablilla; fondo, C/ Mediavilla; izquierda, chaflán entre calles Mencablilla y Mediavilla; y derecha, con solar descrito en el punto anterior, C/ Mediavilla nº 12”.

Por resolución del día de la fecha se ha admitido a trámite el expediente, al haberse cumplido los requisitos legales, habiéndose acordado citar a cuantas personas ignoradas pudiera perjudicar la declaración solicitada, con el fin de que dentro de los diez días siguientes, puedan comparecer en este Juzgado para alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en Calahorra, a 26 de febrero de 1991.— El Secretario.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DE HARO*Sentencia*

IV.483

Doña Raquel Perez de Lazarraga, Secretario del Juzgado de 1ª Instancia de Haro.

Doy fe: Que en el Juicio Verbal Civil núm. 423 (bis)/90, se ha dictado la siguiente sentencia:

En Haro, a ocho de febrero de mil novecientos noventa y uno. Vistos por el Sr. D. José Luis Coello Molina, Juez del Juzgado de 1ª Instancia de la ciudad de Haro y su Partido, los autos de Juicio Verbal Civil al nº 423 (bis)/90 seguido a instancia de Roman Mijancos Fernandez, representado por el Procurador D. Luis Ojeda Verde, asistido del letrado D. Enrique Feriche, contra Don Jesús Corcobado Valverde y Euromutua, ambos declarados en rebeldía, sobre reclamación de cantidad, cuyo fallo, copiado literalmente: “Que estimando íntegramente la demanda deducida por D. Román Mijancos Fernandez, debo condenar y condeno, solidariamente, a D. Jesús Corcobado Valverde y la Compañía Aseguradora Euromuta a que

abonen al actor la suma de doscientas cincuenta y dos mil (252.000) pesetas, y al pago expreso de las costas de este juicio".

Y para que conste y sirva de notificación a Jesús Corcovado Valverde y Euromutua que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente en Haro, a 19 de Febrero de 1991.— La Secretario.

Cédula de citación

IV.579

En virtud de lo acordado en el juicio de cognición nº 546/90 seguido

a instancia de Distribuidora Educativa Aragonesa S.A. contra D. Felipe Crespo Anunciabat, sobre reclamación de cantidad, se cita al demandado D. Felipe Crespo Anunciabat, cuyo último domicilio conocido era en San Asensio (La Rioja), a fin de que comparezca ante este Juzgado de Primera Instancia de Haro el próximo día 18 de marzo a las diez horas, por primera vez y por segunda el día 22 de Marzo a las diez horas, a fin de prestar confesión judicial, con el apercibimiento de que si no comparece podrá ser tenido por confeso.

Y para que sirva de citación a D. Felipe Crespo Anunciabat, expido el presente en Haro, a 25 de Febrero de 1991.— La Secretario.

V. Anuncios

A. Subastas y concursos de obras, bienes y servicios

CONSEJERIA DE ADMINISTRACIONES PUBLICAS

Concurso abierto en tramitación de urgencia para la contratación de: "PROGRAMA DE CONOCIMIENTO DEL TURISMO EN FRANCIA". EXPEDIENTE Nº 07-5-2.1-007/91

V.A.195

El Consejero de Industria, Trabajo, Turismo y Comercio convoca el siguiente Concurso abierto en tramitación de urgencia:

Objeto: "PROGRAMA DE CONOCIMIENTO DEL TURISMO EN FRANCIA".

Presupuesto de Contrata: Cinco millones doscientas cincuenta mil pesetas (5.250.000.-Ptas).

Fianza Provisional: Ciento cinco mil pesetas (105.000.-Ptas)

Plazo total: Del 16 al 24 de Abril, ambos inclusive.

Presentación de Proposiciones: Hasta las trece horas del día 22 de Marzo de 1.991, en el Registro General del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de La Rioja (C/ Calvo Sotelo, 3 bajo).

Apertura Pública de Proposiciones Económicas: A las trece horas del día 27 de Marzo de 1.991, en la Sala de Licitaciones del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de La Rioja (C/ Calvo Sotelo, 3-1º Dcha).

El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, se hallan a disposición de los interesados en la Sección de Contratación de la Consejería de Administraciones Públicas (C/ Calvo Sotelo, 3-1º Dcha), durante los días y horas hábiles de oficina.

Logroño, 7 de Marzo de 1991.— La Jefe del Negociado de Contratación, Carmen Mª López Sáenz.

DELEGACION DE HACIENDA ESPECIAL DE LA RIOJA

Anuncio de subasta

V.A.190

El día 21 de marzo, a las 10 horas, se celebrará en la Delegación de Hacienda Especial de La Rioja (C/ Victor Pradera, 4 Logroño), subasta pública de varios automóviles procedentes de abandono, expedientes LITA y contrabando, así como otros efectos, de acuerdo con las condiciones fijadas en el tablón de anuncios de dicha Delegación de Hacienda Especial.

El Jefe de la Sección, Jesús Pérez Pomar.

DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL Tesorería Territorial de La Rioja

Suspensión de subasta

V.A.191

Habiendo llegado a un acuerdo para la resolución del expediente con Cerámicas Cuartero S.A., sobre los débitos que mantenía en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, se pone en conocimiento de los interesados en la subasta de Bienes Inmuebles a nombre de la citada empresa, que dicha subasta anunciada en el Boletín Oficial de La Rioja nº 26 de 28 de Febrero de 1991, para el día 21 del corriente mes de Marzo ha quedado suspendida en virtud de la providencia dictada en el expediente en el día de hoy.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Calahorra, 4 de Marzo de 1991.— El Recaudador Ejecutivo, Jaime Enrique Garilleti Galán.

B. Otros anuncios oficiales

CONSEJERIA DE INDUSTRIA, TRABAJO, TURISMO Y COMERCIO

Solicitud de autorización administrativa de instalación eléctrica
V.B.160

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de variante de línea cuyas características especiales, se señalan a continuación:

a) Peticionario: Electra de Logroño, S.A., con domicilio en Logroño, c/ Polígono San Lázaro, s/n.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Logroño

c) Finalidad de la instalación: Mejorar la distribución de energía en la zona.

d) Características principales: Variante de la línea a 13,2 KV al C.T. "Huecogrado" consistente en suprimir el actual apoyo nº 40, colocando en su lugar uno de hormigón y 15 m.

Variante de la línea a 13,2 KV y C.T. "Obras Públicas", consistente en desmontar en su totalidad la línea y el centro, construyendo uno interior a partir del apoyo nº 40 al C.T. "Huecogrado".

Línea subterránea de alimentación al C.T. "Obras Públicas" con una longitud de 16 m. con cable DHV 13/20 KV 1x95 mm2.

e) Presupuesto: 3.198.550 Pts.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en Villamediana, 17-1ª planta y formularse a la misma las reclamaciones (por duplicado) que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, haciendo referencia al expediente AT-18.554.

Logroño, 19 de Febrero de 1991.— El Director General de Industria y Turismo.

Solicitud de autorización administrativa de instalación eléctrica
V.B.161

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de línea en B.T. cuyas características especiales, se señalan a continuación:

a) Peticionario: REPSOL, S.A., con domicilio en Zaratamo (Vizcaya), c/ Polígono Arkotxa.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Logroño

c) Finalidad de la instalación: Iluminación estación de servicio.

d) Características principales: Línea aérea y subterránea de baja tensión, con una longitud de 180 m. y cable aislado de 3x70/54,6 mm2.

e) Presupuesto: 931.588 Pts.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en Villamediana, 17-1ª planta y formularse a la misma las reclamaciones (por duplicado) que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, haciendo referencia al expediente AT-21.339.

Logroño, 25 de Febrero de 1991.— El Director General de Industria y Turismo.

Solicitud de autorización administrativa de instalación eléctrica
V.B.162

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de línea aérea A.T. y C.T. cuyas características especiales, se señalan a continuación:

a) Peticionario: D. Miguel Angel Sampedro Salazar, con domicilio en Lardero, c/ General Gallarza, nº 54.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Lardero

c) Finalidad de la instalación: Carpintería

d) Características principales: Línea aérea a 13,2 KV, con conductores de cable al-ac de 54,6 mm2. Tendrá una longitud de 160 m. con origen en

la línea de ELSA y final en el C.T. intemperie con transformador de 100 KVA.

e) Presupuesto: 1.457.049 Pts.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en Villamediana, 17-1ª planta y formularse a la misma las reclamaciones (por duplicado) que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, haciendo referencia al expediente AT-21.340.

Logroño, 25 de Febrero de 1991.— El Director General de Industria y Turismo.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y ALIMENTACION

Solicitud de cambio de titularidad de un coto de caza

V.B.156

Por D. Antonio Muñoz Rigos en nombre y representación de "Explotaciones Agrícolas Andaluzas, S.A." se ha presentado solicitud ante la Dirección General de Montes y Conservación de la Naturaleza para el cambio de titularidad del Coto Privado de Caza matrícula LO-10.160 denominado "Vista Hermosa" y localizado en el término municipal de Los Molinos de Ocón. El cambio de titularidad se efectúa a favor de: "Explotaciones Agrícolas, S.A." por absorción del antiguo titular: "Viñedos Españoles, S.A." para lo cual acompaña xerocopia de la primera copia autorizada de escritura de fusión por absorción otorgada en 31-12-1988, donde resulta la primera, universal sucesora de los activos y pasivos patrimoniales de la segunda, entre los cuales se incluye la finca rústica de "Vista Hermosa" de 345 Has.

Lo que se hace público para general conocimiento pudiendo, quienes se consideren perjudicados, dirigir por escrito las reclamaciones pertinentes ante la Dirección General de Montes y Conservación de la Naturaleza, c/ Belchite, 2-1º de Logroño o ante el Ayuntamiento de los Molinos de Ocón, donde también se expone este anuncio dentro del plazo de veinte días hábiles contados a partir de esta publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, plazo durante el cual está de manifiesto el expediente en horas hábiles en las oficinas de la Dirección General de Montes y Conservación de la Naturaleza.

Logroño, a 25 de Febrero de 1991.— El Director General de Montes y Conservación de la Naturaleza, José Luis Marín Comas.

Solicitud de constitución de Coto Privado de Caza

V.B.164

Por el Ayuntamiento de Ausejo se ha presentado solicitud ante la Dirección General de Montes y Conservación de la Naturaleza para la constitución de un Coto Privado de Caza, situado en el término municipal de Ausejo, con una superficie total de 5.129 Has.

Los límites del Coto Privado a constituir son:

Norte: Términos municipales de Alcanadre y Lodosa (Navarra).

Sur: Finca "La Estrella" (Coto Privado de Caza LO-10.003) y término municipal de Ocón.

Este: Términos municipales de Lodosa, Pradejón y El Villar de Arnedo.

Oeste: Término municipal de El Redal.

Lo que se hace público para general conocimiento pudiendo, quienes se consideren perjudicados, dirigir por escrito las reclamaciones pertinentes ante la Dirección General de Montes y Conservación de la Naturaleza, C/ Belchite, 2-1º de Logroño o ante el Ayuntamiento de Ausejo, donde también se expone este anuncio dentro del plazo de veinte días hábiles contados a partir de esta publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, plazo durante el cual está de manifiesto el expediente en horas hábiles en las oficinas de la Dirección General de Montes y Conservación de la Naturaleza.

Logroño, a 25 de Febrero de 1991.— El Director General de Montes y Conservación de la Naturaleza, José Luis Marín Comas.

AYUNTAMIENTO DE ALESON

Solicitud de apertura de asador-bar

V.B.163

Por D. Fermín Aramburu Agustizábal, se ha solicitado licencia de apertura de local destinado a Bar-Asador con emplazamiento en c/ Ctra. Nal. 120, km. 23 de este término municipal.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas,

Decreto 2414/1961, de 30 de noviembre, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, formulen por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Alesón, 21 de Febrero de 1991.— El Alcalde, Miguel Angel García.

AYUNTAMIENTO DE HERVIAS

Solicitud de autorización para construir una Estación de Servicio

V.B.165

Por Doña Teresa Blanco Riaño, mayor de edad, casada, con D.N.I. nº 72.761.109, vecina de Santo Domingo de la Calzada y como Consejera Delegada de la Empresa "Plácido Riaño", se ha solicitado: Que es intención de esta Sociedad la construcción de una Estación de Servicio en fincas situadas en el municipio de Hervias y cuya propiedad fueron adquiridas por la Sociedad Plácido Riaño S.A.

Dichas fincas están ubicadas a la margen derecha e izquierda de la Carretera Nacional 120 de Logroño a Vigo, con una extensión de 8.000 m2. la finca nº 186, de 1.600 m2. la finca nº 210 bl y de 6.380 la nº 210 A.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, Dcto. 2414/1961, de 30 de Noviembre, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Hervias, a 3 de Agosto de 1990.— La Alcaldesa.

AYUNTAMIENTO DE HORMILLA

Solicitud de licencia para establecer una industria cárnica

V.B.157

Por D. Don Ignacio López Rupérez, se ha solicitado licencia para establecer la actividad de elaboración de morcillas, con emplazamiento en calle Real, 51, de Hormilla.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, Decreto 2414/1961, de 30 de noviembre, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Hormilla, a 11 de Febrero de 1991.— El Alcalde.

Solicitud de legalización de un comercio de productos fitosanitarios

V.B.158

Por Doña Angela Pérez Ramírez, se ha solicitado la legalización por carecer de licencia municipal de la actividad de venta de productos fitosanitarios, con emplazamiento en c/ Oriente, 5, de Hormilla.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Hormilla, a 25 de Febrero de 1991.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO

Solicitud de licencia para apertura de un bar

V.B.159

D. Manuel Ortiz Sáinz, solicitando Licencia Municipal para la apertura de Bar de 3ª Categoría en El Plan San Adrián Parcela 39-5 Bajo 2.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo previsto en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de Noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren perjudicados puedan presentar reclamaciones en este Ayuntamiento (Unidad de Urbanismo), durante el plazo de diez días hábiles.

Logroño, a 21 de Febrero de 1991.— El Alcalde.

BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA

Edita e imprime: **Gobierno de La Rioja**
Vara de Rey 3.— 26071 Logroño
Teléfono 29 11 00

Publicación: martes, jueves y sábados

Depósito Legal: LO-1-1958

Franqueo concertado (26/2)

ANUNCIOS	TASAS	Pesetas
Por cada línea o fracción (a 2 columnas)		80
Por cada línea o fracción (a 3 columnas)		62
Por cada palabra (9 palabras por línea)		10
Suscripciones		
Año		3.289
Semestre		1.698
Trimestre		901
Venta de ejemplares		
Ejemplar del mes corriente		37
Ejemplar atrasado más de un mes		53
Ejemplar atrasado más de un año		106